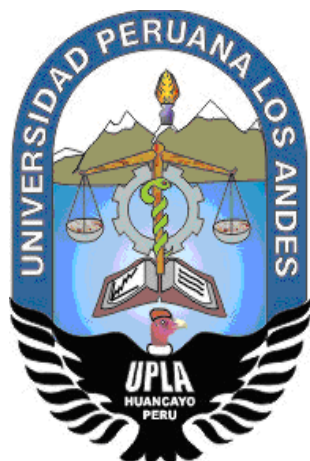


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**Comprobantes de Pago Electrónico y Control Tributario en las
Empresas de Materiales de Construcción. Distrito El Tambo –
Huancayo, 2019**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autores : Bach. Figueredo Lopez Thianny Yulet
: Bach. Ramírez Sheron Seyury Leydy

Asesor : Mg. Marticorena Córdova María del Pilar

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio y
Culminación : 28.04.2021 – 27.04.2022

Huancayo – Perú
2021

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela profesional de contabilidad y finanzas

TESIS

**“COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO Y CONTROL
TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN. DISTRITO EL TAMBO – HUANCAYO,
2019”**

PRESENTADO POR:

Bach. Figueredo López, Thianny Yulet

Bach. Ramírez Sherón, Seyury Leydy

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas

APROBADO POR LOS SIGUIENTES JURADOS:

PRIMER MIEMBRO : Mtro. POLO ORELLANA FERNANDO

SEGUNDO MIEMBRO : Mtro. TORRES QUILLATUPA PEDRO EMIL

TERCER MIEMBRO : Mg. MAYTA CUEVA HUGO ARMANDO

Huancayo,.....de.....del 2021

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**“COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO Y CONTROL
TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN. DISTRITO EL TAMBO – HUANCAYO,
2019”**

Para Optar : Título profesional de contador público

Autores : Bach. Figueredo Lopez, Thianny Yulet
: Bach. Ramírez Sherón, Seyury Leydy

Asesor : Mg. Marticorena Córdova María del Pilar

Línea de investigación
Institucional : Ciencias empresariales y gestión de los recursos

Fecha de inicio y culminación : 28.04.2021 al 27.04.2022.

Huancayo – Perú
2021 – Setiembre

Asesor

Mg. Marticorena Córdova María del Pilar

Dedicatoria

Dedico esta tesis a Dios, a mis Abuelos, Padres, esposo y mi hijo. Porque han estado conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, quien a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento.

Thianny Yulet

Quiero dedicar esta tesis a mis padres porque ellos han dado razón a mi vida, por sus consejos, su apoyo incondicional y su paciencia, todo lo que hoy soy es gracias a ellos. A mis Hermanos que más que hermanos son mis verdaderos amigos. A toda mi familia que es lo mejor y más valioso que Dios me ha dado.

Seyury Leydy

Agradecimiento

Queremos agradecer a Dios, a nuestros padres, a la Universidad Peruana los Andes, a la Facultad de ciencias Administrativas y Contables, a la Mg. María del Pilar Marticorena Córdova, por su asesoramiento en el desarrollo de esta tesis, a las empresas de materiales de construcción por brindarnos todos los recursos y herramientas que fueron necesarios para llevar a cabo el proceso de investigación.

Thianny Yulet y Seyury Leydy.

Contenido

Hoja de aprobación de jurados.....	i
Falsa Portada.....	ii
Asesor	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Contenido.....	vi
Contenido de tablas.....	xi
Contenido de figuras.....	xii
Resumen.....	xiv
Abstract.....	xv
Introducción.....	xvi

CAPÍTULO I

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Delimitación del problema	9
1.2.1. Delimitación espacial	9
1.2.2. Delimitación temporal	9
1.2.3. Delimitación conceptual o temática	9
1.3. Formulación del problema	10
1.3.1. Problema General	10
1.3.2. Problemas Específicos.....	11
1.4. Justificación.....	11
1.4.1. Social	11
1.4.2. Teórica	13
1.4.3. Metodológica.....	14
1.5. Objetivos	15
1.5.1. Objetivo General	15
1.5.2. Objetivo(s) Específico(s).....	15

CAPÍTULO II

II. MARCO TEÓRICO.....	17
-------------------------------	-----------

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales).....	17
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	17
2.1.2. Antecedentes internacionales	23
2.2. Bases Teóricas o Científicas	28
2.2.1. Variable 1: Comprobantes de pago electrónico.....	28
2.2.1.1. Dimensión 1: Tipos.....	47
2.2.1.2. Dimensión 2: Beneficio.....	58
2.2.1.3. Dimensión 3: Proceso operativo	61
2.2.2. Variable 2: Control tributario	65
2.2.2.1. Dimensión 4: Obligaciones tributarias	66
2.2.2.2. Dimensión 5: Fiscalización	73
2.2.2.3. Dimensión 6: Verificación	81
2.3. Bases legales	83
2.4. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones).....	84
2.4.1. Comprobantes de pago electrónico	85
2.4.2. Control tributario.....	88

CAPÍTULO III

III. HIPÓTESIS.....	90
3.1. Hipotesis.....	90
3.1.1. Hipótesis General	90
3.1.2. Hipótesis correlacional	91
3.1.3. Hipótesis (s) Específica (s).....	91
3.2. Variables (definición conceptual y Operacionalización)	92
3.1.1. Variables.....	92
3.1.2. Definición conceptual.....	92
3.1.3. Definición operacional	93
3.1.4. Operacionalización de las variables	93
3.1.4.1. Dimensiones.....	94
3.1.4.2. Indicadores	94

CAPÍTULO IV

IV. METODOLOGÍA.....	95
4.1. Método de Investigación	95

4.1.1. Método general - científico	95
4.1.2. Método básico el descriptivo.....	96
4.1.3. El método hipotético – deductivo.....	97
4.1.4. El método estadístico.....	97
4.1.5. El método de análisis.....	97
4.1.6. El método de síntesis	98
4.2. Tipo de Investigación	98
4.3. Nivel de Investigación.....	99
4.4. Diseño de la Investigación	99
4.5. Población y muestra	100
4.5.1. Población.....	100
4.5.2. Muestra.....	103
4.5.2.1. Muestreo no probabilístico.....	104
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	107
4.6.1. Técnicas de recolección de datos	108
4.6.2. Instrumento de recolección de datos	109
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	115
4.7.1. Validez y confiabilidad.....	111
4.7.1.1. Validez	111
4.7.1.2. Confiabilidad.....	112
4.7.2. Trabajo de campo o recolección de datos.....	114
4.8. Aspectos éticos de la Investigación.....	117

CAPÍTULO V

V. RESULTADOS	118
5.1. Descripción de resultados.....	118
5.1.1. Descripción e interpretación de los resultados de la variable comprobantes de pago electrónico y sus dimensiones.	118
5.1.1.1. Resultado de la variable comprobantes de pago electrónico.....	118
5.1.1.2. Resultado de la dimensión tipos de comprobantes de pago electrónico.	121
5.1.1.3. Resultado de la Dimensión beneficios de los comprobantes de pago electrónico.....	123
5.1.1.4. Resultado de la dimensión procesos operativos.....	125

5.1.2. Descripción e interpretación de los resultados de la variable control tributario y sus dimensiones.....	127
5.1.2.1. Resultados de la variable control tributario	127
5.1.2.2. Resultados de la dimensión obligaciones tributarias	129
5.1.2.3. Resultados de la dimensión fiscalización tributaria	131
5.1.2.4. Resultados de la dimensión verificaciones tributarias	133
5.2. Contraste de hipótesis.....	135
5.2.1. Diseño descriptivo correlacional por variable y dimensiones.....	135
5.2.1.1. Correlación entre variables, comprobantes de pago electrónico y control tributario.....	135
5.2.1.2. Correlación entre la variable comprobantes de pago electrónico y la dimensión obligaciones tributarias.....	137
5.2.1.3. Correlación de la variable comprobantes de pago electrónico y la dimensión fiscalización.....	138
5.2.1.4. Correlación de la variable comprobantes de pago electrónico y la dimensión verificación.....	139
5.2.2. Prueba de hipótesis.....	140
5.2.2.1. Prueba de hipótesis de la variable comprobantes de pago electrónico y control tributario.....	140
5.2.2.2. Prueba de hipótesis de la variable comprobantes de pago electrónico y la dimensión obligaciones tributarias.....	142
5.2.2.3. Prueba de hipótesis de la variable comprobantes de pago electrónico y la dimensión fiscalización.....	144
5.2.2.4. Prueba de hipótesis de la variable comprobantes de pago electrónico y la dimensión verificación.....	146
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	149
CONCLUSIONES.....	153
RECOMENDACIONES.....	155
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA).....	157
Anexos	110
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	111
Anexo 2: Matriz de Operacionalización de variables	113
Anexo 3: Matriz de Operacionalización del instrumento	115
Anexo 4: El instrumento de investigación y constancia de su aplicación	118
Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento	122
Anexo 6: La data del procesamiento de datos	137
Anexo 7: Consentimiento informado.....	143

Anexo 8: Entrevista estructurada	145
Anexo 9: Carta de respuesta de Sunat.....	147
Anexo 10: Fotos de la aplicación del instrumento.....	149

Contenido de tablas

Tabla 1 Resolución de Superintendencia N° 279-2019/SUNAT.....	32
Tabla 2 Contribuyentes obligados a emitir facturas y boletas de ventas electrónicas a partir de enero 2020.....	32
Tabla 3 Obligados a utilizar el SEE-OSE y/o SEE-SOL.....	41
Tabla 4 Grupos y fechas para el uso del sistema SEE - OSE	41
Tabla 5 Renta neta anual del régimen Mype tributario.....	72
Tabla 6 Elementos que Sunat podría fiscalizar	75
Tabla 7 Suspensión del procedimiento	78
Tabla 8 Operacionalización de las variables.....	93
Tabla 9 Distribución de la población	101
Tabla 10 Distribución de la muestra	105
Tabla 11 Técnicas e instrumento de recolección de datos	111
Tabla 12 Validez de instrumentos.....	112
Tabla 13 Trabajo de campo.....	114
Tabla 14 Recuento y Porcentaje de la variable comprobantes de pago electrónicos en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.	118
Tabla 15 Recuento y Porcentaje de la dimensión tipos de comprobantes de pago electrónicos en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.	121
Tabla 16 Recuento y Porcentaje de la dimensión Beneficios de los comprobantes de pago electrónico en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.	123
Tabla 17 Recuento y Porcentaje de la dimensión Procesos operativos en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.....	125
Tabla 18 Recuento y Porcentaje de la variable control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.	127
Tabla 19 Recuento y Porcentaje de la dimensión obligaciones tributarias en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.....	129
Tabla 20 Recuento y Porcentaje de la dimensión fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.	131
Tabla 21 Recuento y Porcentaje de la dimensión verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.	133

Contenido de figuras

Figura 1 Comprobantes de pago electrónico emitidos en los años 2016 – 2020.....	3
Figura 2 Sistema de emisión electrónica utilizados por los contribuyentes durante el año 2019	4
Figura 3 Entrevista realizada a las empresas de materiales de construcción del distrito de EL Tambo año 2020.	5
Figura 4 SEE- SOL (Sunat Operación en Línea).....	34
Figura 5 SEE- DC (Del Contribuyente).....	36
Figura 6 El SEE- SFS (Sistema de Emisión Facturador Sunat)	38
Figura 7 El SEE- OSE (Sistema de Emisión Operador de Servicios electrónicos).....	40
Figura 8 Procedimiento para la emisión	43
Figura 9 SEE- CF (Sistema de Emisión Electrónica).....	44
Figura 10 El SEE- ME (Monedero electrónico).....	45
Figura 11 Proceso de emisión de boleta de venta electrónica (BVE).....	53
Figura 12 Vinculación de notas de crédito electrónico.....	54
Figura 13 Nota de crédito electrónica.....	55
Figura 14 Consulta de validez del comprobante de pago electrónico	64
Figura 15 Emisión de notas de crédito electrónicas	64
Figura 16 Recuento y Porcentaje de la variable comprobantes de pago electrónicos en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.	119
Figura 17 Recuento y Porcentaje de la dimensión tipos de comprobantes de pago electrónico en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.	121
Figura 18 Recuento y Porcentaje de la dimensión Beneficios de los comprobantes de pago electrónico en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.	123
Figura 19 Recuento y Porcentaje de la dimensión Procesos operativos en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.....	126
Figura 20 Recuento y Porcentaje de la variable control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.	128
Figura 21 Recuento y Porcentaje de la dimensión obligaciones tributarias en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.....	129
Figura 22 Recuento y Porcentaje de la dimensión fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.	132

Figura 23 Recuento y Porcentaje de la dimensión verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito de EL tambo 2019.	134
---	-----

Resumen

La investigación planteó como problema ¿Qué relación existe entre los comprobantes de pago electrónico y el control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019?, y se orienta a determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónico se relacionan con el control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019; para lo cual utilizamos como método general el científico, básico el descriptivo, y otros; tipo aplicada, nivel correlacional, diseño descriptivo correlacional; la muestra estuvo constituida por 80 empresas de materiales de construcción; a quienes se les administro los instrumentos (cuestionario); a su vez, se llegó a los siguientes resultados, que el 46.25% de los encuestados manifiestan no estar de acuerdo, pero tampoco en desacuerdo, respecto a la emisión de los distintos tipos de comprobantes electrónicos; además, un 45% de los encuestados manifestaron que, a través de los comprobantes electrónicos, no se controla en su totalidad el incumplimiento de las obligaciones tributarias gravadas con el IGV e Impuesto a la renta; para la prueba de hipótesis se utilizó el valor Z; el cual permitió llegar a la siguiente conclusión: Los comprobantes electrónicos mejora el cumplimiento y control tributario; además, permite la obtención de información sobre las transacciones económicas, ($10,27 > 1.96$); en relación a ello se recomienda a la Administración Tributaria, intensificar el uso masivo de los comprobantes electrónicos en los distintos sectores económicos. Lo que permitirá incrementar la recaudación tributaria; con ello promover la redistribución equitativa de ingresos, destinándose lo recaudado a los gastos de capital, como es la construcción de carreteras, colegios, hospitales, entre otros.

Términos clave utilizados en la investigación

Comprobantes de pagos electrónicos, control tributario, obligaciones tributarias, proceso operativo, fiscalización, verificación, contribuyentes.

Abstract

The research raised as a problem: What relationship exists between electronic payment vouchers and tax control in construction materials companies of the El Tambo - Huancayo district, 2019?, And is aimed at determining how electronic payment vouchers are related to tax control in construction materials companies. El Tambo District - Huancayo, 2019; for which we use as a general method the scientific, basic the descriptive, and others; applied type, correlational level, correlational descriptive design; The sample consisted of 80 construction materials companies; to whom the instruments were administered (questionnaire); in turn, the following results were reached, that 46.25% of the respondents state that they do not agree, but also do not disagree, regarding the issuance of the different types of electronic vouchers; Furthermore, 45% of those surveyed stated that, through electronic receipts, non-compliance with tax obligations levied with VAT and income tax is not fully controlled; the Z value was used for the hypothesis test; which allowed to reach the following conclusion: Electronic receipts improve tax compliance and control; in addition, it allows obtaining information on economic transactions, ($10.27 > 1.96$); In relation to this, the Tax Administration is recommended to intensify the massive use of electronic receipts in the different economic sectors. Which will allow increasing tax collection; with this, promote the equitable redistribution of income, allocating the proceeds to capital expenditures, such as the construction of roads, schools, hospitals, among others.

Key Terms Used in Research

Electronic payment vouchers, tax control, tax obligations, operational process, inspection, verification, taxpayers.

Introducción

En la actualidad el mundo se está enfrentado a constantes cambios tecnológicos, enfocados a mejorar el control empresarial; por lo que, el Estado peruano a través de la Administración Tributaria y al alto grado de evasión que se estuvo produciendo durante estos tiempos, ha implementado los sistemas de emisión electrónica y digitalizado los comprobantes de pago, con ello busca obtener datos exactos y en tiempo real para hacer cruces de información, mejorar el control fiscal, reducir el tiempo destinado por parte de los deudores tributarios al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mejorar la obtención de información sobre las transacciones económicas, retener impuestos y cruzar datos para fortalecer las acciones de fiscalización y verificación.

En cuanto a los contribuyentes los comprobantes de pago electrónicos proporcionan grandes beneficios como el ahorro en impresión, almacenamiento, mayor seguridad de información y documentación, validez legal, disponibilidad las 24 horas, entre otros; no obstante, un error en el proceso operativo podría generar dificultades y retrasar la transacción entre el proveedor y cliente, genera retraso en el pago, pérdida en el proceso de control de información y en base a ello la dificultad para anular.

Bajo ese escenario, entendemos que los comprobantes electrónicos como herramienta eficaz facilita la lucha contra la evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta, permiten el desarrollo económico, mejoran la productividad empresarial, optimiza recursos, entre otros.

En síntesis, y conforme a los problemas señalados en las siglas anteriores la investigación ha planteado como objetivo determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónico se relacionan con el control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019; vale decir, la investigación pretende dar a

conocer el grado de relación entre los comprobantes de pago electrónicos y el control tributario; a través de ello mejorar el control y cumplimiento tributario

La metodología que sustenta la investigación es el método científico, descriptivo, método hipotético – deductivo, método estadístico, de análisis y síntesis; el tipo de investigación aplicada, nivel correlacional y el diseño descriptivo correlacional; la población lo conforma por 101 empresas de materiales de construcción; y la muestra lo constituye 80 empresas de materiales de construcción, a quienes se les administro los instrumentos de medición (cuestionario) sobre las variables de estudio comprobantes de pago electrónico y control tributario.

La investigación se ha distribuido en cinco (5) capítulos conforme muestra el siguiente detalle:

Capítulo I, se desarrolla el planteamiento del problema, descripción de la realidad problemática, en el caso nuestro, debido a que han encontrado incumplimiento en las obligaciones tributarias que arrastran a la evasión de impuestos, el Estado a través de la administración tributaria ha implementado el sistema de emisión de comprobantes de pago electrónico, que busca con ello obtener datos para hacer cruces de información, mejorar el control fiscal, reducir el tiempo destinado por parte de los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre otros. Además, la investigación está delimitada en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo, entre enero a diciembre del 2019; en cuanto al problema general y específico se han formulado en forma de preguntas en base a las variables y dimensiones; la investigación se justifica socialmente, teóricamente y metodológicamente, puesto que en este sector se ha visto excesivas formas que aplican los contribuyentes para evadir impuesto, motivo por el cual la Administración Tributaria ha implementado la emisión de comprobantes electrónicos; por lo que, el objetivo es que la

Administración Tributaria masifique el uso de comprobantes electrónicos en los diferentes sectores económicos de nuestro País.

Capítulo II, se establece los alcances respecto al desarrollo del marco teórico, especificando los antecedentes nacionales e internacionales, en este caso se ha citado tesis de autores que han tratado por lo menos uno de las variables; de igual forma, se ha considerado las bases teóricas los cuales han sido respaldados por artículos científicos, libros, revistas, foros, entre otros; también se ha agregado leyes, decretos supremos, resolución de superintendencia, entre otros, en las bases legales, el marco conceptual puntualiza conceptos de las variables, dimensiones e indicadores.

Capítulo III, en este campo se formula las hipótesis generales y específicas, los cuales dan una respuesta a priori al problema de investigación; desarrollo de la Operacionalización de las variables, los cuales se han desagregado en variables, demisiones e indicadores.

Capítulo IV, se refiere a la parte metodológica; es decir, a los métodos que se ha aplicado en el desarrollo del estudio, como el método científico, descriptivo, método hipotético deductivo, estadístico, de análisis y síntesis; tipo de investigación aplicada, nivel correlacional, diseño descriptivo correlacional; la población está conformado por 101 empresas de materiales de construcción y la muestra por 80 empresas, a quienes se les ha administrado los instrumentos de medición (cuestionario), y los aspectos éticos.

Capítulo V, se presenta los resultados en tablas y figuras; también la discusión de resultados, análisis e interpretación del resultado alcanzado en el trabajo de campo, con las que se prueban las hipótesis, y que estos resultados se han llevado a discusión, con las se aprueba o rechaza las hipótesis; las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

La tesis titulada “COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO Y CONTROL TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. DISTRITO

EL TAMBO – HUANCAYO, 2019”, contribuye como fuente de información para la Administración Tributaria, empresarios de diferentes sectores, contadores públicos, estudiantes que pretenden realizar estudios relacionados al tema y sociedad en general.

Las autoras

CAPÍTULO I

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hernández y Mendoza (2018) explican que el planteamiento del problema “es afirmar, precisar y estructurar la idea de investigación, lo cual involucra mayor formalización y delimitación en el caso del enfoque cuantitativo.” (P.40).

1.1. Descripción de la realidad problemática

Según Carrasco (2017) “consiste en presentar descriptivamente la forma como se manifiesta el problema de investigación, en el contexto social donde tiene lugar; es decir, es narrar crudamente los efectos y las consecuencias en la población y sus implicancias en el normal desarrollo de los procesos sociales y naturales”.

En un mundo globalizado, las empresas vienen adoptando diferentes formas de emprender actividades empresariales, debido al desarrollo de la ciencia y tecnología, lo cual les ha permitido expandirse en todas las ciudades del mundo. Bajo esta perspectiva, las tecnologías de la información y comunicación (TIC) han permitido constituir alianzas estratégicas para todos los sectores empresariales,

puesto que ofrecen nuevas formas de hacer operaciones habituales; es decir, con esta tecnología las empresas podrán simplificar procesos, ahorrar tiempo y dinero.

Es así que conforme el diario el Economista publicado por Zagada (2018) señala, que la gran mayoría de los países Latinoamericanos han impulsado la implementación de la factura electrónica. En países como: México, Brasil, el documento electrónico es utilizado al 100% en las operaciones comerciales. En otros países como Chile, Argentina, Colombia, Costa Rica y Uruguay, están trabajando para implantarlo a mediano plazo.

La factura electrónica fue implementada en estos países Latinoamericanos con el objeto de conocer con exactitud el flujo monetario que mueven los contribuyentes a través de lo facturado en operaciones comerciales; manteniendo una auditoria permanente al conocer al detalle la contribución de impuestos que la sociedad debe efectuar y posibilitando formalizar la informalidad.

A estos cambios se suma el Estado Peruano que a través de la Administración Tributaria no se han visto ajeno al uso de las tecnologías, debido a que han encontrado incumplimiento en las obligaciones tributarias que arrastran a la evasión de impuestos, por tal motivo han implementado el sistema de emisión electrónico, que busca con ello obtener datos para hacer cruces de información, mejorar el control fiscal, consolidar el procesos de fiscalización y verificación, reducir el tiempo destinado por parte de los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y controlar la evasión de impuesto.

En cuanto a los contribuyentes los comprobantes electrónicos brindan beneficios significativos, entre los que se encuentran: ahorro de papel, costos de impresión y distribución, seguridad y validez legal, disponibilidad inmediata,

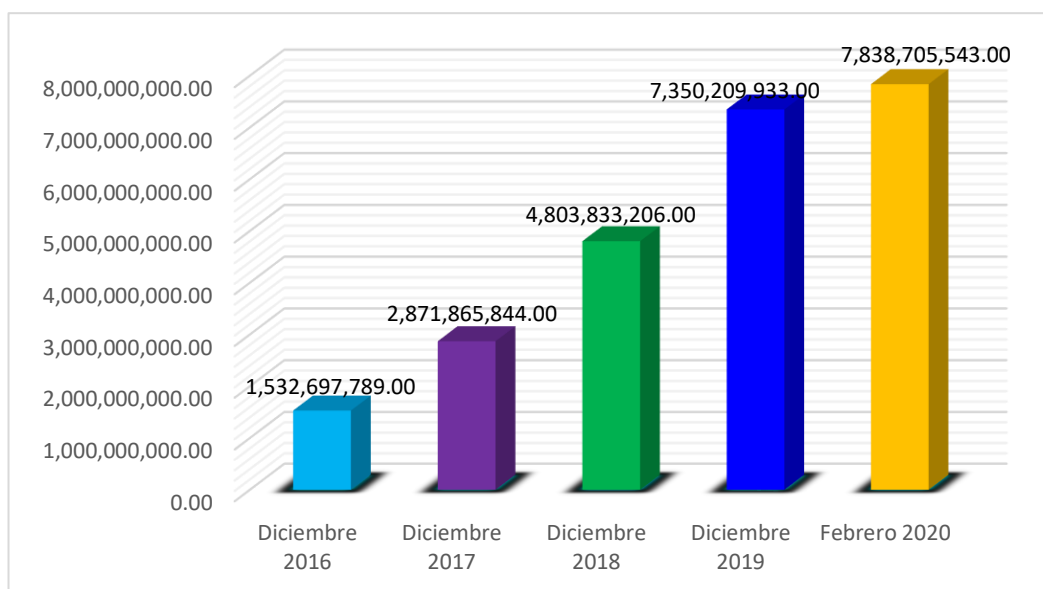
mayor control documental, rapidez, agilización del proceso de emisión, reducción de errores de emisión, optimización de recursos y mejora de procesos, optimizando la competitividad, productividad empresarial.

Por lo que, su implementación viene mostrando resultados significativos, tal como señala el Intendente Nacional de Estrategias y Riesgo del ente recaudador, publicado en el Diario Gestión (2019) manifiesta que a finales del 2018 la emisión de comprobantes de pago electrónicos representó un 78% de las actividades comerciales realizadas en nuestra economía y que a finales del 2019 éste ascendió a un 80%, esperando llegar a un 95% a finales del 2020. Es así que los comprobantes electrónicos, reduce la brecha de evasión referida al uso de comprobantes de pago falso, evasión del IGV, doble emisión, entre otros.

Asimismo, SUNAT (2020) expresa que los comprobantes electrónicos vienen mostrados su aceptación por los contribuyentes, desde el año 2016 estos fueron ascendiendo progresivamente, conforme muestra la siguiente figura:

Figura 1

Comprobantes de pago electrónico emitidos en los años 2016 – 2020



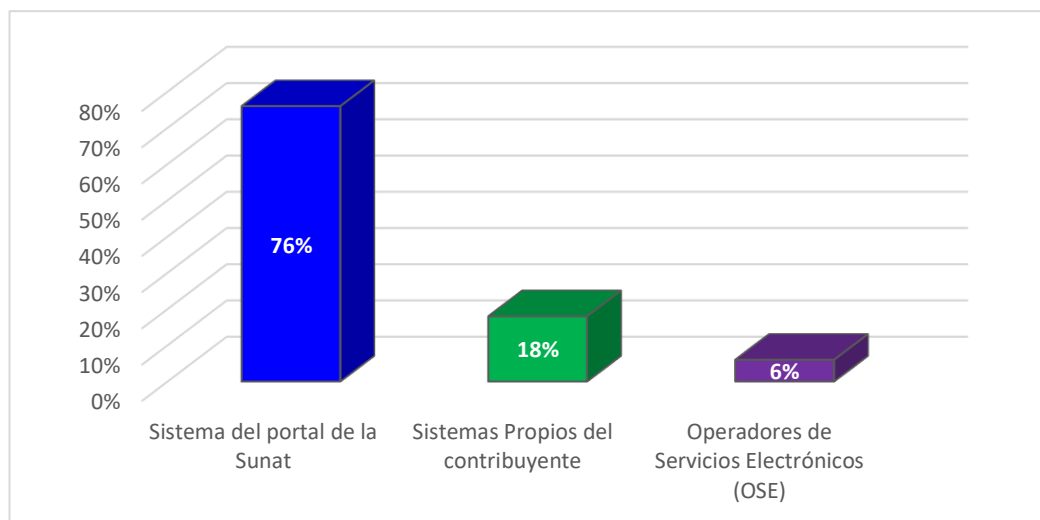
Nota: La figura representa a la evolución progresiva de los comprobantes de pago emitidos entre el 2016 y 2020; información tomada del: <http://cpe.sunat.gob.pe/informacion-estadistica>.

En efecto, como se observa en la figura, los comprobantes de pago electrónicos, tuvo una tendencia de crecimiento progresivo durante los cuatro (4) años señalados; resultado que se obtuvieron debido a que la Administración Tributaria exigió a la gran mayoría de empresas a masificar electrónicamente sus operaciones comerciales; a través de la emisión de los comprobantes electrónicos.

Por otro lado, en cuanto al uso de los sistemas de emisión electrónica, en el Diario Gestión (2020) la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), sostuvo que, al cierre del año 2019, los contribuyentes utilizaron los siguientes sistemas electrónicos, según se muestra en la figura:

Figura 2

Sistema de emisión electrónica utilizados por los contribuyentes durante el año 2019



Nota: La figura representa al porcentaje de contribuyentes que utilizaron los sistemas de emisión electrónica (SEE), para la emisión de sus comprobantes de pago en el 2019; información tomada: <https://gestion.pe/economia/empresas/mas-de-100000-empresas-incorporaron-voluntariamente-la-facturacion-electronica-entre-2018-y-2019-nndc-noticia/>

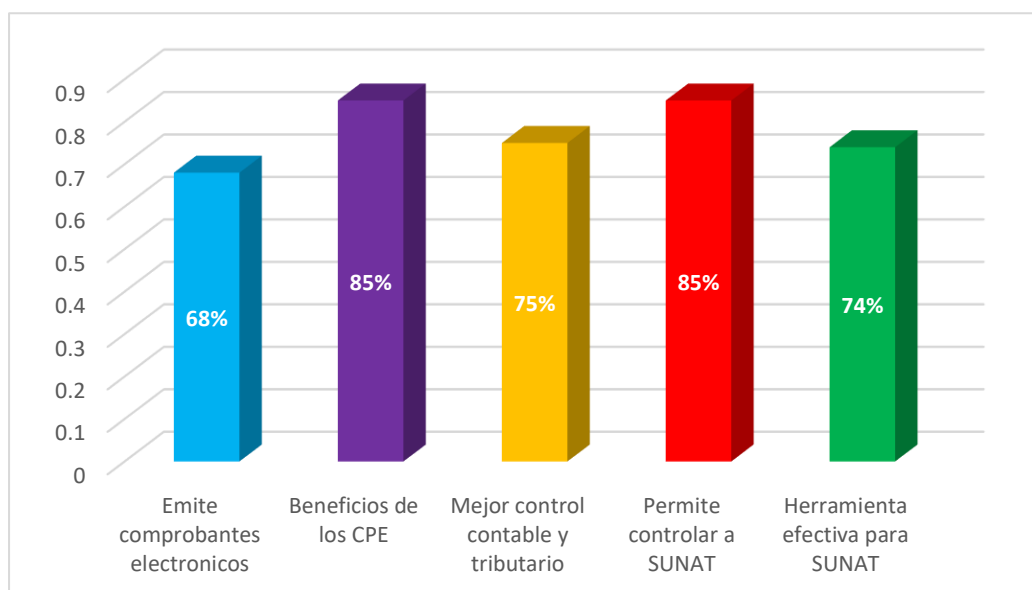
Conforme se observa en la figura, el 76% de los contribuyentes utilizaron el sistema del portal de Sunat para la emisión de sus boletas de ventas y facturas electrónicas, mientras que el 18% emiten a través de sus propios sistemas y un 6%

emitieron sus comprobantes validándolos con los Operadores de Servicios Electrónicos (OSE); de los resultados se puede verificar que la mayor parte de los contribuyentes están utilizando la plataforma de Sunat para emitir sus comprobantes electrónicos.

La región Junín principalmente el distrito El Tambo, es considerado como uno de los distritos con mayor influencia económica, debido a la expansión del sector comercio, ubicándose entre ellas las empresas que tienen como actividad la comercialización de materiales de construcción. Ante los altos movimientos económicos que estos manejan la Administración Tributaria ha obligado a estas empresas hacer uso de los comprobantes de pago electrónicos. Por lo que, con el propósito de establecer el diagnóstico de la problemática, se realizó una entrevista estructurada; los resultados obtenidos se muestran en la siguiente figura:

Figura 3

Entrevista realizada a las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo año 2020.



Nota: Resultados de la entrevista realizada a las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo.

Conforme a los resultados obtenidos de la entrevista estructurada; se tienen los siguientes resultados:

El 68% de las empresas entrevistadas señalaron que por cada operación que estos realizan emiten comprobantes de pago electrónicos; mientras que el 85% de los entrevistados manifestaron que los comprobantes electrónicos, genera beneficios como, ahorro en impresión y distribución, proporciona seguridad, mayor control documental, entre otros, pero también su operatividad es compleja y que muchas veces tienen que destinar a un personal exclusivamente para que desempeña esa labor, generado sobre costos financieros; el 75% de los entrevistados señalan que los comprobantes electrónicos permite llevar un control estricto en lo contable y tributario; puesto que permite sustentar costos, gastos y el crédito fiscal; es más, el 85% de los entrevistados manifestaron que a través de los comprobantes electrónicos la Administración Tributaria controla el cumplimiento de obligaciones fiscales, la evasión del IGV, Impuesto a la Renta y las operaciones no reales; asimismo, el 74% manifestaron que los comprobantes electrónicos facilita a la Administración Tributaria en el proceso de fiscalización y verificación, permite retener impuestos, efectuar cruces de información, entre otros.

Entre los principales síntomas, causas y consecuencias identificadas en la investigación, han sido los siguientes:

a) Síntomas

El sector de materiales de construcción vienen mostrando gran auge en estos últimos tiempos, gracias a la gran demanda que mantienen; ya que muchos de ellos han logrado cambios extremos o sospechosos de ingresos o ganancias en muy poco tiempo, de ahí surge la interrogante, que si habrán

declarado la totalidad de sus ingresos gravados; estarán emitido comprobantes de pago por todas sus operaciones o terminan omitiendo sus comprobantes de pago electrónico o simplemente adulterando las cifras económicas; puesto que los procesos de fiscalización y verificación iniciadas por Sunat tardan mayor a 6 meses o un año, hasta entonces las empresas desaparecen, o están de baja, no habido o no se encuentra su domicilio fiscal.

b) Causas

Entre las causas que propicia este problema es que la Administración Tributaria a un no ha intensificado la emisión de comprobantes de pago electrónicos en todos los contribuyentes; asimismo, el proceso de fiscalización y verificación son desarrollados solo en algunos contribuyentes y de determinados periodos tributarios; por otro lado, muchos de los contribuyentes que fueron seleccionados, han presentado dificultades en su manejo y puesta en práctica del sistema de emisión electrónica, sumando a ello la inestabilidad del internet que por algunas zonas es demasiado lento que dificulta la emisión de los comprobantes electrónicos.

c) Consecuencias

Como consecuencia la estructura económica del fisco se ha visto afectado, provocando la disminución de la recaudación de impuestos; en cuanto a los contribuyentes, la complejidad y el desconocimiento del proceso operativo del sistema de emisión electrónica caen en la evasión de la emisión del comprobante y esto conlleva a la evasión de impuestos, conducentes a infracciones y sanciones Administrativas de ser detectados.

d) Pronostico

Por consiguiente, a causa de estos problemas, la Administración Tributaria viene realizando grandes esfuerzos en masificar el uso de los comprobantes electrónicos en la totalidad de las empresas, a fin de controlar la evasión fiscal de los diferentes impuestos que existe en nuestro país. Además, con los comprobantes electrónicos el ente fiscalizador tendrá información del contribuyente en línea y de calidad, permitiendo identificar oportunamente alguna irregularidad del contribuyente, siendo una herramienta que facilite el proceso de fiscalización, verificación, además permita realizar cruces de información, retención de impuestos, entre otros.

De lo mencionado anteriormente, el trabajo de investigación aporta información de calidad, en cuanto a los comprobantes electrónicos y como estos trascienden en la reducción de brechas de evasión, referida al uso de comprobantes falsos, detección de operaciones no reales, evasión del IGV, incumplimiento de las obligaciones, entre otros; es más, acotaremos información referente a los beneficios que estos generan al contribuyente en ahorro de costos en impresión, almacenamiento; a su vez estos ofrecen seguridad y validez legal, disponibilidad las 24 horas, mayor control documental y rapidez, produciendo mayor utilidad y mejorando la rentabilidad empresarial.

Es más, la investigación identificará el grado de relación que existe entre los comprobantes de pago electrónicos y el control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo año 2019.

1.2. Delimitación del problema

Vara (2015) señala que “para que un estudio sea científico sea efectivo, debe establecer de antemano dónde, cuándo y hasta cuándo va a investigar, ello se conoce como “delimitación”. (p.210).

1.2.1. Delimitación espacial

Según Vara (2015) “indica el lugar donde se realizará la investigación y donde se obtendrá la información primaria”. (p.210).

El estudio se centró en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo, Huancayo, Junín.

1.2.2. Delimitación temporal

Según Vara (2015) “indica el periodo de tiempo de la procedencia de los datos”. (p.210).

El trabajo de investigación es considerado en el aspecto transversal y abarcó los meses de Enero a Diciembre 2019.

1.2.3. Delimitación conceptual o temática

Vara (2015) “indica los aspectos, temas, áreas, procesos o conceptos que investigará y los que no lo hará”. (p.210).

Dentro de este contexto se trató las variables, dimensiones e indicadores.

a. Comprobantes de pago electrónico

SUNAT (2018) señala que “un comprobante de pago electrónico (CPE) es todo documento regulado por SUNAT, que demuestra la

entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para su emisión utiliza una herramienta informática autorizada como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

b. Control tributario

Valencia (2015) señala que con el control tributario “se puede verificar si existen violaciones a la obligación tributaria, por parte de quienes deben declarar y no lo hacen, o aquellos que declaran omitiendo parte de sus ingresos o de sus ventas, o aumentando sus costos o deducciones, descuentos tributarios o impuestos descontables, o quienes ignoran las obligaciones de hacer, como: el facturar, expedir certificados o llevar contabilidad conforme lo señala la ley tributaria”.

1.3. Formulación del problema

Según Pino (2018), “precisa exactamente cuál es la idea central a investigar, pudiendo apreciarse en su lectura las características de los resultados que se deseen obtener; además la formulación debe expresar la relación entre dos o más variables”. (p.60).

1.3.1. Problema General

Pino (2018) el problema general “es un enunciado donde están presentes un mínimo de dos variables de las cuales una es la variable independiente que actúa como causa y otra denominada variable dependiente que actúan como efecto del primero”. (p.56).

¿Qué relación existe entre los comprobantes de pago electrónico y el control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019?

1.3.2. Problemas Específicos

Pino (2018) denomina al problema específico como “proposiciones puntuales que se derivan de los problemas generales. Después de enunciarse esto se debe identificar las subvariables o dimensiones”. (p.57).

1. ¿Cuál es la relación entre los comprobantes de pago electrónico y las obligaciones tributarias en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019?
2. ¿Qué relación existe entre los comprobantes de pago electrónico y la fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019?
3. ¿Cómo los comprobantes de pago electrónico se relacionan con la verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019?

1.4. Justificación

Hernández y Mendoza (2018) la justificación señala “el para que de la investigación exponiendo sus razones. Por medio de la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario e importante”. (p.45).

1.4.1. Social

Las acciones tomadas por el Estado a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en cuanto

a la implementación del sistema de emisión electrónica, permite al ente fiscalizador realizar un control más eficaz para facilitar la lucha contra el incumplimiento de la obligación tributaria, evasión de impuestos, informalidad y el fraude fiscal, los cuales vienen siendo practicados por los distintos sectores económicos; además, los comprobantes electrónicos como una herramienta efectiva permite mejorar la obtención de información sobre las transacciones económicas, retener impuestos y cruzar datos para fortalecer las acciones de fiscalización y verificación.

Inducir a la emisión de los comprobantes de pago electrónicos a la mayoría de las empresas de materiales de construcción, contribuye en la modernización de la economía del País; los mismo que se han reflejados en el perfeccionamiento de la estructura económica de todos los sectores de la sociedad; asimismo, mediante los comprobantes electrónicos la Administración Tributaria controla el cumplimiento del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR) y otros impuestos.

Es más, su implementación de los comprobantes electrónicos otorga beneficios al contribuyente, entre los que se encuentran: ahorro de costos en impresión, almacenamiento; a su vez, brinda seguridad y validez legal, disponibilidad las 24 horas, mayor control documental y rapidez, lo que se refleja en el impulso de la competitividad y la productividad empresarial.

En efecto, la investigación por el valor e interés que se maneja, los beneficiarios han de ser los empresarios de los distintos sectores económicos en especial los de materiales de construcción, contadores públicos, estudiantes de contabilidad, administración y sociedad en general.

1.4.2. Teórica

Valderrama (2019) señala que la justificación teórica “se refiere a la inquietud que surge en el investigador por profundizar en uno o varios enfoques teóricos que tratan el problema que se explica”. (p.140).

Debido a los múltiples problemas que se han venido visualizando en este mundo globalizado, el Estado ha implementado la emisión de comprobantes electrónicos con el objeto de controlar el incumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de ello mejorar la recaudación de impuestos y tener un control exhaustivo de estos en los diferentes sectores económicos. Puesto que, con la emisión electrónica SUNAT podrá desarrollar cruces de información con las declaraciones que fueron presentados por el Contribuyente y de terceros, a fin de comprobar la correcta determinación de la obligación tributaria.

De igual forma, los comprobantes electrónicos permiten a la Administración Tributaria comprobar que parte, de los elementos de la obligación tributaria no han sido correctamente determinados y declarados por el contribuyente; siendo un indicio para el inicio del proceso de fiscalización y verificación, a los documentos electrónicos del contribuyente que obra en la plataforma de SUNAT.

En cuanto a los deudores tributarios los comprobantes electrónicos, generan grandes beneficios en el ahorro de tiempo y dinero a la hora de emitir los comprobantes, brinda seguridad y validez legal, se encuentra disponible las 24 horas, mayor control documental, rapidez, y también les permite sustentar la posesión de su mercadería, contabilizar sus

adquisiciones en el Registro de Compras y sustentar su costo o gasto para efecto tributario.

La investigación permitió consolidar los conocimientos sobre el sistema de emisión electrónica, y como estos favorecen en la recaudación de impuestos; puesto que en nuestro país se está implementando progresivamente, en los diversos tipos de empresas según el régimen al que se encuentran acogidos y de acuerdo a la capacidad de ventas que estos generan; cuyo sumario servirá como antecedentes para trabajos similares en lo local, nacional e internacional; a su vez permitió generalizar los resultados y llenar vacíos del conocimiento contable.

1.4.3. Metodológica

Valderrama (2019) desde la perspectiva del autor la justificación metodológica “consiste en el uso de metodologías y técnicas específicas (instrumentos como encuesta, formularios o modelos matemáticos) que han de servir de aportes para el estudio de problemas [...], así como para la aplicación posterior de otras investigaciones”. (p.140).

La investigación metodológicamente se justifica con el método científico, tipo de investigación aplicada, nivel de investigación correlacional y diseño descriptivo correlacional; además, se diseñó y elaboró instrumentos de medición (cuestionario), en una escala de Likert, los mismos que fueron validados por juicio de expertos, para posteriormente ser administrados al 15% de las empresas de materiales de construcción (plan piloto) a fin de dar validez al instrumento elaborado; con los resultados obtenidos se prosiguió, aplicar el instrumento al total de

la muestra seleccionada, para consecutivamente vaciar el resultado en una base de datos del programa SPSS vs. 25, permitiendo conocer el grado de relación que existe entre los comprobantes de pago electrónicos y el control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.

1.5. Objetivos

Pino (2018) los objetivos “son resultados deseados que expresan un cambio concreto y medible que se alcanzara en un tiempo, espacio y población determinada”.

1.5.1. Objetivo General

Carrasco (2017), “son aquellos que expresan los propósitos generales y globales del trabajo de investigación. Contienen el enunciado deseable, como es, conocer el cuestionamiento problemático, traduciéndolo en solución al problema de investigación”. (p.161).

Determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónico se relacionan con el control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019.

1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)

Carrasco (2017) los objetivos específicos “son los que derivan o deducen del objetivo general con fines metodológicos y operativos; es decir, para guiar las actividades prácticas, como elaboración de instrumentos de investigación, recogida de datos, análisis, procesamiento y elaboración de conclusiones”. (p.162).

1. Establecer la relación entre los comprobantes de pago electrónico y la obligación tributaria en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.
2. Señalar la relación entre los comprobantes de pago electrónico y la fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.
3. Señalar de qué forma los comprobantes de pago electrónico se relacionan con la verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

CAPÍTULO II

II. MARCO TEÓRICO

Pino (2018) el marco teórico está conformado por dos partes “a) ubica el objeto de investigación dentro del conjunto de teorías existentes, con el propósito de precisar en cual corriente del pensamiento se encuentra y en qué medida contribuye al nuevo conocimiento, b) describe detalladamente cada uno de los elementos de la teoría que usaran directamente en el desarrollo de la investigación”. (p.99).

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

Pino (2018) describe que en los antecedentes “se pretende desarrollar la búsqueda de fuentes primarias, referidas a tesis, congresos y revistas científicas o especializadas. Esta búsqueda es fundamental para contrastar hipótesis y está vinculado con el capítulo de discusión de resultados”. (p.112).

2.1.1. Antecedentes nacionales

En relacion a Hualcas (2018) en su tesis “*los comrobantes electronicos y su influencia en el control de las micro y pequeñas empresas*”

de la ciudad de Tingo Maria – 2018”; para optar el título profesional de contador público de la Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú; planteó entre otras la siguiente conclusión:

- ✓ En relación al objetivo general de la investigación se concluye que los comprobantes electrónicos influyen significativamente en el control tributario de las Mypes de la ciudad de Tingo María, ya que se obtuvo un coeficiente Rho de Spearman de 0.343, el cual manifiesta que hay una correlación positiva buena entre las variables de estudio: comprobantes electrónicos y control tributario.

En cuanto a la tesis, los comprobantes electrónicos, permite mantener un control estricto de los costos y gastos; es más, contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias; a su vez, facilita a la Administración Tributaria en los procesos de fiscalización y verificación.

López (2018) en su trabajo de investigación titulado: *“Comprobantes Electrónicos y su relación con las Obligaciones Tributarias de la empresa Marrakech S.A.C., La Victoria - Lima, 2018”*. Para optar el título profesional de contador público de la Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú, planteó la siguiente conclusión:

- ✓ “Concluye que mediante el uso de comprobantes electrónicos ha permitido mejorar las actividades administrativas y contables en dicha entidad mostrando rapidez, seguridad y un mejor control logrando así el correcto cumplimiento de las Obligaciones Tributarias”.
- ✓ “Concluye que los Comprobantes Electrónicos son muy importantes en la entidad, ya que ha facilitado el aceleramiento de todos los procesos o

procedimientos para que la empresa pueda efectuar eficazmente con el pago y cumplir con sus obligaciones tributarias según SUNAT. Así también se concluye que la empresa cumple con las obligaciones del llevado de libros y registros contables, así como con mantener informados a sus colaboradores respecto a los comprobantes de pagos, entre otros”.

El autor precisa que los comprobantes de pago electrónicos, representa una oportunidad de explorar y simplificar los procesos operativos y administrativos, al mismo tiempo ganan mayor control interno y velocidad en sus actividades comerciales y reduce riesgos tributarios y operacionales.

En cuanto a Matos (2019) en su tesis titulado “*Comprobantes de pago electrónicos y la fiscalización tributaria en la Empresa Drafsa Soluciones Constructivas. Lima, 2019*”; para optar el título profesional de contador público de la Universidad Cesar Vallejo; Lima, Perú; planteó la siguiente conclusión:

- ✓ Se logró determinar que el valor de la significancia $\langle P - \text{valor} \rangle$ es de $,000 < ,050$ por lo que, se rechaza la hipótesis nula. En cuanto a la correlación se puede evidenciar un valor de $Rho = ,903$ el cual indica una correlación positiva de nivel muy alto. En conclusión, se puede inferir que existe una correlación directa entre los comprobantes de pago electrónicos y fiscalización tributaria; es decir, a mayor acogimiento o emisión de comprobantes electrónicos mayor probabilidad tiene el contribuyente de ser fiscalizado.

Tal como señala el autor de la citada tesis, los comprobantes de pago electrónicos permiten a la Administración Tributaria disponer de información fidedigna, exacta en línea; ya que toda información procesada por el contribuyente, queda sistematizado en la base de datos de la Administración Tributaria. Con ello el ente fiscalizador mejora el control del incumplimiento de la obligación tributaria, controlará la evasión de impuestos y la falsificación de comprobantes.

Huamani y Chacon (2017) en su investigación realizada “*Obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los principales contribuyentes Cusco 2016*”. Para optar el título profesional de contador público de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Perú, llegaron a la siguiente conclusión:

- ✓ “La obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago tiene un grado de incidencia significativa favorable en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales el mismo que facilita el pago y cálculo de los tributos; en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias formales ayuda, agiliza, simplifica las declaraciones juradas y la generación de registros de venta e ingresos; por otro lado también contribuye con la mayor recaudación tributaria por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT y por último en el aspecto económico les permite obtener ahorros de emisión, envío, recepción e impresión de comprobantes de pago obteniendo un promedio del 88%

de incidencia significativa ventajosa para los Principales Contribuyentes de la Provincia del Cusco 2016”.

Por consiguiente, inducir a emitir comprobantes de pago electrónicos a los diferentes sectores económicos (comercio, servicio, entre otros) en nuestro país, incidirá significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributaria; a su vez, permitirá a las empresas simplificar sus procesos operativos y administrativos a generar mayor control interno, reduciendo la generación de riesgos tributarios y operacionales.

Chahua (2019) en sus tesis nombrado “*Sistema de Emisión de comprobantes de pagos Electrónicos en la ferretería Reyna del distrito de Campo Verde – Pucallpa 2019*”. Para optar el título profesional de contador público de la Universidad de Huánuco año 2019, Perú, plantea entre otros la siguiente conclusión:

- ✓ “Con respecto al objetivo general sobre el Sistema de Emisión de Comprobantes de Pagos Electrónicos en la ferretería Reyna del Distrito de Campo Verde – Pucallpa 2019; los resultados obtenidos son positivos a comparación a la emisión física, donde en lo económico: disminuye el costo de impresión de talonarios en la imprenta, ahorro en costo de envío (transporte) y almacenamiento; en lo ecológico: por la disminución del consumo de papel, lo cual disminuye la tala indiscriminada de bosques; en lo administrativo: eliminando el riesgo de pérdida de documentos físicos y como también mejora los procesos administrativos, logísticos, financieros y contables; en la Administración tributaria SUNAT, mayor control de cumplimiento

tributario para evitar la evasión de los impuestos, ya que conocerá en forma directa y en tiempo real de los contribuyentes que están emitiendo sus comprobantes electrónicos, disminuyendo al riesgo de fraude; atención al cliente: permite ganar eficiencias, mejora la gestión de cobro y despacho, más efectivo e inmediatez, mejora la calidad en la relación con el cliente, enviar sus comprobantes por diferentes medios electrónicos (correo electrónico, WhatsApp, etc.) y consulta. La incorporación al SEE es voluntariamente porque tienes la opción de emitir 6 meses tanto comprobantes físicos como electrónicos, no hay prisa en la instalación y en la elección del SEE por el tipo de comercio y la cantidad de comprobantes que se emite”.

Por tanto, la mencionada tesis, señala los beneficios que ofrece los comprobantes electrónicos, como es en los costos de envío y almacenamiento; a su vez, permite corregir inconvenientes; debido a que la Administración Tributaria tendrá toda la información en línea, al alcance del contribuyente y en tiempo real; asimismo, el ente fiscalizador podrá efectuar cruces de información con proveedores y clientes a fin de verificar si la información procesada es fidedigna.

Zavaleta (2018) en su tesis *“Emisión de comprobantes de pago electrónico y el impacto en la recaudación de impuestos en la Región de La Libertad, año 2018”*. Para optar el título profesional de contador público de la Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú, plantea entre otros la siguiente conclusión:

- ✓ “Los emisores electrónicos están determinados por Normas propuestas por SUNAT. La renta de cuarta categoría, para las personas naturales están obligadas en su totalidad a emitir recibo por honorario electrónico. Las personas jurídicas hasta la actualidad se están implementando paulatinamente normas que establezcan su obligatoriedad. La finalidad la emisión de comprobantes de pago electrónicos en la empresa permite; disminución de tiempo en la realización de las transacciones comerciales, “conservación del medio ambiente disminuyendo el uso de papel, seguridad y validez legal, disponibilidad las 24 horas, integración de otras aplicaciones, obtención de información en tiempo real y agilidad en la toma de decisiones”

La tesis citada, manifiesta que los comprobantes de pago electrónicos, permite a la Administración Tributaria controlar eficazmente el incumplimiento de la obligación tributaria; los cuales son generados por contribuyentes que solo buscan lucrarse económicamente en beneficios propios, sacándole la vuelta a las normas tributarias vigentes.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Rodríguez (2015) en su tesis *“La facturación electrónica vs control fiscal Análisis comparado con las administraciones tributarias de Chile y España”*. Para optar el grado de Magister en tributación de la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, llegó a la siguiente conclusión:

- ✓ “La implementación del esquema de comprobantes electrónicos en las Administraciones Tributarias de España, Chile y Ecuador, permitirá mejorar y automatizar los procesos de control actuales haciéndolos

masivos dependiendo de los grupos o tipos de contribuyentes que se ingresen en calendarios de obligatoriedad”.

- ✓ “La introducción del esquema de emisión de documentos electrónicos permitirá simplificar el cumplimiento de obligaciones tributarias, eliminando o disminuyendo dichas obligaciones, considerando que la información transmitida a las bases de datos de la Administración Tributaria mediante la facturación, será información suficiente y no será necesario que el contribuyente la presente nuevamente mediante reportes, anexos, informes, o requerimientos de información”.

En definitiva, los comprobantes de pago electrónicos, permite mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que el ente fiscalizador a través de ello tendrá la posibilidad de detectar e identificar empresas o transacciones fantasmas o falsas, evitar la falsificación de facturas o recibos, contar con información consolidada de los clientes y lograr que un mayor número de empresas paguen impuestos.

Nata (2018) en su trabajo de investigación *“Implementación del módulo de facturación electrónica adaptable al sistema Morvisoft para la cooperativa ahorro y crédito San Martín”*. Para optar el título profesional de ingeniero en sistemas de la universidad Técnica de Ambato, Ecuador, plantea entre otros la siguiente conclusión:

- ✓ “La implementación del módulo de facturación electrónica agilizó y optimizó el tiempo de respuesta al momento de la generación de las facturas, obteniendo rapidez en el firmado electrónico del comprobante

de acuerdo a las necesidades específicas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Tisaleo”.

- ✓ “El proceso de envío de los comprobantes electrónicos se automatizó, ya que, anteriormente era un proceso tardío con un navegador web. Con la funcionalidad desarrollada de envío automático se redujo el tiempo de entrega de los comprobantes considerablemente”.

Pues bien, el autor de la tesis en mención, manifiesta que los comprobantes de pago electrónicos simplifican el proceso de emisión tanto para el emisor como para el receptor electrónico; a su vez, permite realizar procesos más eficientes, disminuye la posibilidad de documentar duplicado o falso, permite un mayor control del cumplimiento tributario y simplificación de la fiscalización.

Crespo (2016) en su tesis *“Estimación del impacto de la aplicación de facturación electrónica en la brecha de veracidad de los contribuyentes especiales de la ciudad de Guayaquil durante el periodo fiscal 2014”*. Para optar el título de Magíster en Administración Tributaria, de la Universidad de Postgrado del Estado, Guayaquil, concluye en la siguiente:

- ✓ “La implementación de facturación electrónica en el sistema tributario provocó una mejor recaudación de impuestos, ya que disminuye la evasión a través de la disminución de la brecha de veracidad, los contribuyentes están más obligados a declarar los valores reales en su propio formulario. La veracidad de la declaración de impuestos es más efectiva”.

En efecto, conforme señala el autor de la tesis tomado como antecedente; los comprobantes de pago electrónicos (factura electrónica), ofrecen al ente recaudador información en tiempo real, por lo que, los contribuyentes están obligados a declarar la totalidad de sus ingresos, en la medida de que serán monitoreados electrónicamente por el ente recaudador.

Gerrero (2020) en su tesis *“Facturación electrónica en contribuyentes distribuidores de gas de uso doméstico en el cantón Quinindé”*; para optar el título de Magíster en Contabilidad y Auditoría de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; planteo la siguiente conclusión:

- ✓ El cambio de modalidad de facturación física a electrónica trae consigo innegables ventajas, a su vez presenta obstáculos como las normas que rigen en el país, también factores de aspecto cultural, social, económico y legal que, imposibilitada la adopción de la facturación electrónica, cabe destacar que las mejoras que conlleva la facturación electrónica pueden llegar a que el negocio o empresa obtenga un progreso en su desempeño y eficiencia en el medio o largo plazo.
- ✓ Se puede concluir que la influencia que tiene el uso de la facturación electrónica entorno a los contribuyentes que tienen como actividad y giro de negocio la venta de gas de uso doméstico es en gran parte por la administración tributaria regida por el SRI por cuanto es quien bajo un calendario, impone la obligatoriedad de emitir comprobantes electrónicos.

- ✓ Se logró demostrar que los contribuyentes que actualmente están facturando electrónicamente no se encuentran satisfechos con esta modalidad por los diferentes inconvenientes que se presentan como el acceso de internet, contar con un programa que ventas, entre otras. Además, los contribuyentes manifiestan en cuanto a la intención de uso de la facturación electrónica, que tendrán que emitir comprobantes electrónicos en un periodo de corto tiempo.

En la tesis en mención, el autor menciona que la factura electrónica ofrecen grandes beneficios; a su vez, muestra inconvenientes en cuanto a su adaptación por los contribuyentes, ya que muchos de ellos no están preparados para su puesta en práctica.

Davila (2015) en su tesis "*La facturación electrónica como una alternativa para facilitar la administración tributaria*", para optar el título de economista de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, planteo la siguiente conclusión:

- ✓ La creación del Servicio de Rentas Internas ha tenido un impacto positivo en la recaudación de impuestos y su incidencia como fuente de ingreso en el Presupuesto General del Estado, ya que desde su creación, el aporte de los impuestos ha sido mayor que los ingresos petroleros, debido a los cambios en la estructura organizacional, levantamiento de procesos y cambios en la normativa que han ayudado en la tarea de recaudación.
- ✓ El costo en el que incurre la Administración en su proceso de recaudación es bajo en comparación con los montos recaudados, debido

a que los procesos que se han implementado al interior de la organización ha sido eficientes, lo cual se demuestra en el hecho de que todos los años se han cumplido las metas de recaudación planificadas, incluso superándolas.

- ✓ Facturación Electrónica facilita a la Administración Tributaria, ya que disminuye el número de personas que deben ser atendidos en las ventanillas dispuestas a nivel nacional, liberando espacios para que se puedan atender otros procesos de la Administración, logrando disminuir a cero los tiempos de respuesta de atención en este proceso, ya que se automatiza y se elimina la necesidad de acercarse físicamente a la institución.

Efectivamente, la factura electrónica contribuye en el control de ingresos y gastos de las empresas; permite tener al ente fiscalizador mayor control de la información de los contribuyentes; logrando disminuir las brechas de evasión.

2.2. Bases Teóricas o Científicas

Según Pino (2018) las bases teóricas “son argumentaciones que se hacen de las variables que conforman una hipótesis. Comprenden las variables de la macro y micro variables”. (p.116).

2.2.1. Variable 1: Comprobantes de pago electrónico

Conforme señala SUNAT (2018) un comprobante de pago electrónico (CPE) “es todo documento regulado por SUNAT, que demuestra la entrega de bienes o la prestación de servicios; la diferencia entre el comprobante físico, es que en el electrónico el contribuyente utiliza

una herramienta informática, autorizada por la Administración Tributaria – Sunat”.

Conforme establece Alva (2014) los comprobantes de pago electrónicos “es un documento que acredita la transferencia de bienes y servicios y a su vez permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias e impulsa la formalidad; es más, a través de los comprobantes electrónicos la Administración Tributaria facilita las labores de fiscalización, verificación y el control de las obligaciones las cuales redundarán en un incremento de la recaudación tributaria, eliminando posibles formas fraudulentas ligadas a la evasión tributaria en detrimento del sistema de recaudación”. (p.1).

Considerando la opinion de Navarro (2019) los comprobantes electronicos “en el ámbito tributario el verdadero beneficio radica no únicamente en la disminución del tiempo para la elaboración de declaraciones, sino en que posibilita el control de la tributación, permitiendo que la Administración reciba información precisa y de calidad, que permita mejorar su labor de ente recaudador y fizcalizador”.

Como lo define Sánchez (2019) señala que un comprobante de pago electrónico – CPE, “es todo documento que acredita la transferencia de bienes, su entrega en uso o la prestación de servicios y otros relacionados, siempre que el documento electrónico que lo soporte cuente con los requisitos “mínimos”, establecidos en la norma”. Por lo que, para su emisión el contribuyente utiliza una herramienta informática autorizada por Sunat. Además, esta herramienta electrónica ofrece grandes beneficios

económicos al deudor tributario; ya que, el proceso operativo es simple y sencillo; al permitir al contribuyente emitir, validar y en caso se haya olvidado y/o equivocado en consignar algún dato entonces brinda la opción de anular”. (p.161).

Sunat (2017) considera comprobante de pago electrónico “a todo documento emitido, utilizando una herramienta informática autorizada, que acredite la transferencia de bienes o prestación de servicios, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT”. Además, para distinguir los comprobantes de pago físicos de los electrónicos, han establecido una nueva estructura de la serie. Los cuales son: los comprobantes físicos cuentan con una serie numérica (por ejemplo: 001-00001), los comprobantes electrónicos cuentan con una serie alfanumérica (por ejemplo: F001-00001).

Según Hirache et al. (2016) señalan que “para la emisión y otorgamiento del comprobante de pago electrónico deben cumplir y estar regulado bajo el requerimiento del artículo 5° del reglamento de comprobantes de pago; es más, los comprobantes de pago electrónico, aseguran todas las evidencias desde su emisión y la probidad de su contenido, a fin de llevar un control adecuado de la operación”. (p.465)

Además, en caso de que la transferencia sea concertada por internet, teléfono, telefax, entre otros; en los que el pago se efectúa mediante tarjeta de crédito y/o abono en cuenta antes de la entrega del bien, el comprobante de pago electrónico debe emitirse en la fecha en que se reciba la conformidad de la operación, según ocurra el caso.

a) Contribuyentes obligados a emitir comprobantes de pago electrónico

Conforme establece la Resolución de Superintendencia N° 020-2018/SUNAT, que a su vez modifica el inciso a) del párrafo 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 155-2017/SUNAT, señalan que a partir del 2018 los contribuyentes inscritos al RUC de tercera categoría, agentes de retención o agentes de percepción, son designados automáticamente a emitir factura, boleta de venta y sus notas electrónicas vinculadas, desde el primer día calendario del tercer mes de su inscripción; siempre en cuando se encuentran acogidos al Régimen Mype Tributario, Régimen Especial o aquellos acogidos al Régimen General, [...]. Además, la ley señala que, del 01 de noviembre 2019, están obligados a emitir únicamente factura, boleta de venta y sus notas electrónicas los contribuyentes que obtuvieron ingresos anuales por un monto mayor o igual 150 (UIT).

Por otro lado, conforme al artículo 1° numeral 1.1 de la Resolución de Superintendencia N° 279-2019/SUNAT, la Administración Tributaria, designa a los emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica (SEE), [...], que al 31 de diciembre del 2019 tengan o hubieran obtenido ingresos anuales, mayores o iguales a 75 unidades impositivas tributarias (UIT); emitirán de manera obligatoria comprobantes electrónicos a partir del 01 de julio 2020. Añadiéndose también a la Resolución, la designación a sujetos obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos gradualmente durante el 2020, 2021 y 2022. Disposición que será obligatoria para

todas las empresas del mercado peruano y no para algunas como se venía realizando anteriormente. Conforme muestra el siguiente cuadro:

Tabla 1

Resolución de Superintendencia N° 279-2019/SUNAT.

Monto de ingresos anuales	Fecha a partir de la cual debe emitir comprobantes de pago electrónicos		Operaciones comprendidas
	Factura electrónica y notas electrónicas	Boleta de venta electrónica y/o ticket POS (1) y notas Electrónicas	
Mayores o iguales a 75 unidades impositivas tributarias (UIT)	01.07.2020	01.01.2021	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir facturas o boletas de venta (2)
Mayores o iguales a 23 UIT y menores a 75 UIT	01.01.2021	01.07.2021	
Menores a 23 UIT	01.07.2021	01.01.2022	

Nota: Resolución de Superintendencia N° 279-2019/SUNAT, obtenido de la página de Sunat.

Asimismo, conforme establece la Resolución de Superintendencia N° 318-2017/ SUNAT, la Administración Tributaria determinó que para enero 2020 están obligados a emitir facturas y boletas de venta electrónica, las instituciones educativas, centros culturales y transporte terrestre, marítimo y aéreo; según muestra la siguiente tabla:

Tabla 2

Contribuyentes obligados a emitir facturas y boletas de ventas electrónicas a partir de enero 2020.

	Sujeto	Operaciones comprendidas
a)	Las instituciones educativas referidas en el artículo 67 de la Ley General de Educación, aprobada por la Ley N.° 28044 y normas modificatorias, reconocidas por el Ministerio de Educación; los centros culturales privados declarados como tales por el Instituto Nacional de Cultura; otras asociaciones y las fundaciones.	Todas (1)
b)	Los centros de inspección técnica vehicular a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por el Decreto Supremo N.° 025-2008-MTC y normas modificatorias.	El servicio de inspección técnica vehicular a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.

c)	Las empresas que prestan el servicio de transporte terrestre público de pasajeros dentro de los límites del territorio nacional.	El servicio de transporte terrestre público de pasajeros dentro de los límites del territorio nacional. No está incluido el servicio de transporte regular urbano.
d)	Las empresas que prestan el servicio de transporte Ferroviario público de pasajeros.	El servicio de transporte ferroviario público de pasajeros. No está incluido el servicio que usa vía férrea local.
e)	Las empresas que prestan el servicio de transporte Acuático de mercancías en tráfico nacional, sea este marítimo, fluvial o lacustre.	El servicio prestado a partir de un contrato de transporte marítimo, lacustre o fluvial de mercancías por el cual se deba emitir un conocimiento de embarque
f)	Las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de carga dentro de los límites del territorio Nacional.	El servicio prestado a partir de un contrato de transporte aéreo de carga, respecto del cual se deba emitir una carta de porte aéreo.
g)	Las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo especial de pasajeros y/o el servicio de Transporte aéreo no regular de pasajeros.	El servicio de transporte aéreo especial de pasajeros y el servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros.

Nota: Resolución de Superintendencia N° 318-2017/ SUNAT, contribuyentes designados como emisores electrónicos de determinados comprobantes; información obtenida <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/318-2017.pdf>.

b) Sistema de emisión de comprobantes de pago electrónico.

Como lo definen Actualidad Empresarial (2019) y conforme a la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, “la Administración Tributaria implemento como una herramienta eficiente, el sistema de emisión electrónica (SEE), los cuales están categorizados en subsistemas como: SEE-Sunat operaciones en línea (Sol), SEE-del contribuyente, SEE-Facturador (SFS), SEE-operadores de Servicios Electrónicos (OSE), SEE-Consumidor final (CF) y el SEE-Monedero electrónico (ME)”;

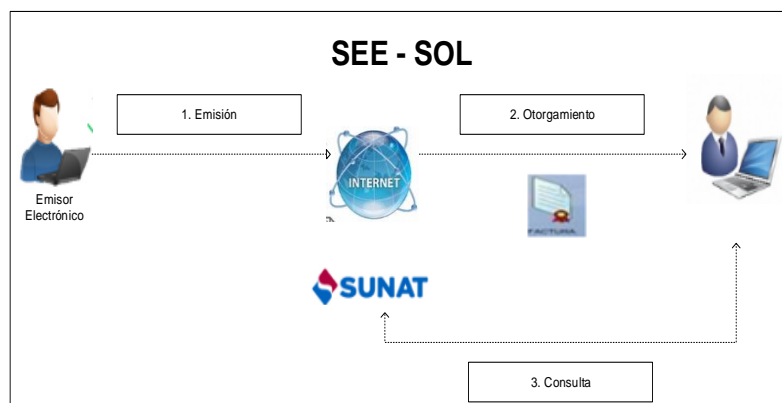
mediante su implementación, pretenden mejorar el control y cumplimiento tributario.

i. SEE- SOL (Sunat Operación en Línea)

Según Sánchez (2019) este sistema “está enfocado para todo contribuyente, indistintamente a su régimen tributario o actividad económica, que por su operatividad estiman un bajo volumen de comprobantes de pago o documentos”. (p.161).

De acuerdo con Sánchez (2021) el sistema SEE – SOL “es un sistema de uso gratuito desarrollado por la SUNAT, el cual permite la emisión de comprobantes de pago, notas vinculadas a estos y otros documentos de manera electrónica, diseñados para aquellos contribuyentes que emitan un bajo volumen de documentos diarios; es más, en este sistema no se remiten documentos a la Sunat; puesto que el sistema genera el documento y lo almacena en la plataforma informática de la Sunat”.

Figura 4
SEE- SOL (Sunat Operación en Línea)



Nota: Proceso de emisión; en donde de forma intuitiva se va ingresando la información en los formularios que proporciona el sistema; información tomada del libro “comprobantes de pago electrónico” (p.2), por JL, Sánchez (2021), Gaceta Jurídica.

a. Documentos que se pueden emitir a través del SEE – SOL.

- Factura y notas electrónicas vinculadas a esta (serie E001).
- Boleta de venta y notas electrónicas vinculadas a esta (EB01).

- Liquidación de compra electrónica (serie E001).
- Póliza de adjudicación electrónica (serie E001).
- Guía de remisión electrónica – remitente (serie EG01).
- Comprobante de retención electrónica (serie RE001).
- Comprobante de percepción electrónica (serie PE001).

ii. SEE- DC (Del Contribuyente):

Conforme señala Sánchez (2019) este sistema “está enfocado para todo contribuyente, indistintamente a su régimen tributario o actividad económica, que por su operatividad deba emitir una gran cantidad de comprobantes de pago o documentos”.

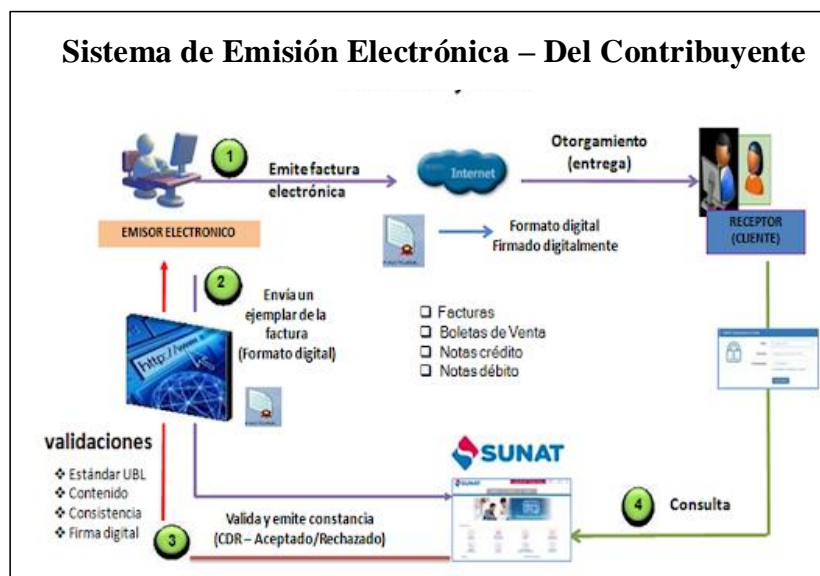
Conforme establece Sánchez (2021) el sistema SEE – DC “es un sistema que permite la emisión de comprobantes de pago, documentos autorizados, notas vinculados a estos y otros documentos de manera electrónica, para dicho fin se requiere que el contribuyente (emisor electrónico) cuente con un sistema de emisión electrónica, dicho sistema puede ser desarrollado por el propio contribuyente o proporcionado por un proveedor de servicios electrónicos”.

a. Proceso general de emisión

El SEE – DC (Sistema de Emisión Electrónica – Del Contribuyente), cuenta con dos etapas diferenciadas,

la emision y el otorgamiento del comprobante de pago electronico y el envio de los formatos digitales a Sunat para la validacion. Conforme muestra la siguiente imagen:

Figura 5
SEE- DC (Del Contribuyente)



Nota: Proceso de emisión y otorgamiento y el envío de los formatos digitales a Sunat para la validación respectiva; información tomada del libro “comprobantes de pago electrónicos (p.5). Por JL, Sánchez (2021), Gaceta Jurídica.

a. Documentos que se puede emitir

- ✓ Factura y notas electrónicas vinculadas a esta (serie FE001).
- ✓ Boleta de venta y notas electrónicas vinculadas a esta (serie BVE001).
- ✓ DAE del operador y notas electrónicas vinculadas a esta (serie FE001).
- ✓ DAE del participe y notas electrónicas vinculadas a esta (FE001).

- ✓ DAE de las empresas que desempeñan el rol adquiriente y notas de crédito vinculadas a este (serie FE001).
- ✓ Recibo electrónico de servicios públicos y notas electrónicas vinculadas a este (serie SE001).
- ✓ Liquidación de compra electrónica (serie LE001).
- ✓ Guía de remisión electrónica – Remitente (serie TE001).
- ✓ Comprobante de retención electrónica serie (RE001).
- ✓ Comprobante de percepción electrónica (serie PE001).

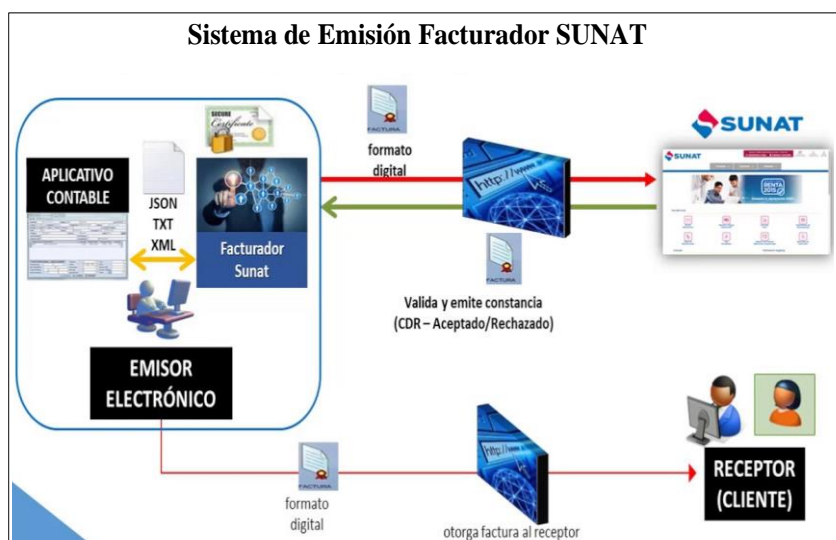
iii. El SEE- SFS (Sistema de Emisión Facturador Sunat)

Con respecto a Sánchez (2019) el sistema SEE – SFS “está enfocado para aquellos que poseen un sistema comercial, el cual se puede integrar al Facturador SUNAT a efectos de generar los comprobantes de pago electrónicos. [...] permite generar comprobantes de pago electrónicos de manera constante”. (p.239).

De acuerdo a Sánchez (2021) este sistema “permite la emisión de comprobante de pago y notas vinculados a estos de forma electrónica; por lo que se requiere de dos componentes: sistema comercial y facturador Sunat”.

- a. Sistema comercial:** “Es un sistema en el cual se registran los datos referidos a las transacciones comerciales, el cual puede ser desarrollado por el propio contribuyente o adquirido en una empresa de desarrollo de *software*”.
- b. Facturador Sunat:** “Es un sistema gratuito desarrollado por la Sunat, el cual se descarga desde el portal web de la Sunat”. Finalidad del sistema:
- Transformar los formatos digitales generados por el sistema comercial (extensión, TXT y JSON) a un formato digital aceptado por Sunat (extensión XML).
 - Ejecutar el proceso de firma digital en los formatos digitales (XML), la firma digital se genera a partir del uso de un certificado digital.

Figura 6
El SEE- SFS (Sistema de Emisión Facturador Sunat)



Nota: En la figura se aprecia el proceso general de emisión y otorgamiento del comprobante de pago; información tomada del libro “comprobantes de pago electrónicos (p.5). Por JL, Sánchez (2021), Gaceta Jurídica.

- c) Documentos que se puede emitir a través de este sistema**

- Factura y notas electrónicas vinculadas a esta (serie F###, donde ### son valores alfanuméricos).
- Boleta de venta y notas electrónicas vinculadas a esta (serie B###, donde ### son valores alfanuméricos).

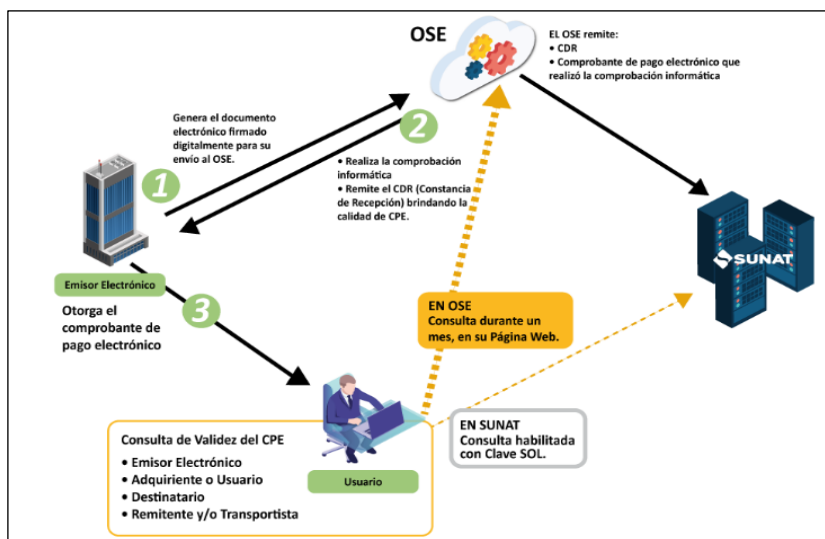
iv. El SEE- OSE (Sistema de Emisión Operador de Servicios electrónicos)

Sánchez (2019) señala que el sistema SEE – OSE “es un sistema desarrollado por el emisor electrónico (contribuyente), el cual se enlaza a los servidores de un operador de servicios electrónicos (OSE) a efectos de que este último de la validez respectiva a los comprobantes de pago y documentos electrónicos emitidos por el emisor electrónico”.

Asimismo, todo documento validado por el OSE de manera satisfactoria es remitido a la administración tributaria a efectos que lo almacena en sus servidores.

Como lo define Sánchez (2021) el sistema SEE – OSE “no es propiamente un sistema, sino, es por el propio sistema del contribuyente o a través de un proveedor de servicios electrónicos (PSE), que se realiza la emisión de comprobantes de pago, documentos autorizados, notas vinculadas a estos y otros documentos de manera electrónica; debiendo remitir los formatos digitales (XML) a una empresa privada OSE; para que proporcione la validez”.

Figura 7
 El SEE- OSE (Sistema de Emisión Operador de Servicios electrónicos).



Nota: Proceso para la emisión y otorgamiento del comprobante de pago electrónico y el envío de los formatos digitales al OSE para su validación respectiva, información tomada del libro "comprobantes de pago electrónicos (p.5). Por JL, Sánchez (2021), Gaceta Jurídica.

a. Documentos que se puede emitir desde SEE – OSE.

- Factura y notas electrónicas vinculadas a esta (serie FE001).
- Boleta de venta y notas electrónicas vinculadas a esta (serie BVE001).
- DAE del operador y notas electrónicas vinculadas a este (serie FE001).
- DAE del partícipe y notas electrónicas vinculadas a este (serie FE001).
- DAE de las empresas que desempeñan el rol adquiriente y notas electrónicas vinculadas a este (serie FE001).
- Guía de remisión electrónica – Remitente (serie TEG001).
- Comprobante de retención electrónico (serie RE001).

- Comprobante de percepción electrónico (serie PE001).

b. Obligados a utilizar el SEE-OSE y/o SEE-SOL

Los obligados a utilizar son los contribuyentes designados como principales, según muestra la siguiente tabla:

Tabla 3

Obligados a utilizar el SEE-OSE y/o SEE-SOL.

SUJETOS OBLIGADOS A REALIZAR LA EMISION ELECTRONICA A TRAVES DEL SEE-OSE Y/O SEE-SOL			
Item	Sujetos	Obligación	Documentos
1	Los emisores electrónicos que al 31.12.2018 tengan la calidad de principales contribuyentes de la intendencia. Lima o principales contribuyentes de las intendencias regionales u oficinas zonales y cuyos ingresos anuales en el año 2017 sean iguales o mayores a 300 UIT	01.03.2019	Factura, boleta de venta y notas vinculadas electrónicas.
2	A partir del año 2019, los emisores electrónicos que al 31 de diciembre de cada año tengan la calidad de principales contribuyentes de la intendencia de Lima o principales contribuyentes de las intendencias regionales u oficinas zonales y cuyos ingresos anuales en el año anterior sean iguales o mayores a 300 UIT.	Desde el 1 de julio del año siguiente a aquel en que se cumpla con lo señalado en el presente ítem.	

Nota: Sujetos obligados a emitir comprobantes electrónicos validados por el OSE, información tomada de “500 Preguntas Claves y sus Respuestas Libros Contables y Comprobantes de Pago Electrónico (p. 309); por JL Sánchez (2019), Gaceta Jurídica.

En esa línea concluimos y señalamos los grupos y fechas para el uso del sistema SEE – OSE; conforme se muestra en el cuadro:

Tabla 4

Grupos y fechas para el uso del sistema SEE - OSE

Grupos	Fecha
Primer grupo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Principal contribuyente al 31/12/2018 ▪ Ingresos anuales en el año 2017 iguales o mayores a 300 UIT. 	01/03/2019
Segundo grupo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Principal contribuyente al 31/12/2019 ▪ Ingresos anuales en el año 2018 iguales o mayores a 300 UIT 	01/07/2020, prorrogado al 01/01/2022
Tercer grupo:	01/07/2021

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Principal contribuyente al 31/12/2020 ▪ Ingresos anuales en el año 2019 iguales o mayores a 300 UIT 	
Cuarto grupo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Principal contribuyente al 31/12/2021 ▪ Ingresos anuales en el año 2020 iguales o mayores a 300 UIT 	01/07/2022
Grupo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se aplica la regla general 	01/07/202..

Nota: Distribución en grupos de contribuyentes para el uso del operador OSE; información obtenida del libro “comprobantes de pago electrónicos – tratamiento practico y documentos vinculados, Por JL, Sánchez (2021), Gaceta Jurídica

v. **Sistema de emisión electrónica – ES**

En relación a Sánchez (2021) este sistema ES “es el sistema por el cual se emite el recibo electrónico por servicios públicos, el comprobante empresas supervisadas SBS y las notas electrónicas vinculadas a estos; para tal fin se requiere de dos componentes”;

a. Sistema del contribuyente: Sánchez (2021) “es el sistema en el cual se registran las transacciones, el cual genera formatos digitales (XML) de acuerdo a la estructura definida para cada tipo de documento”.

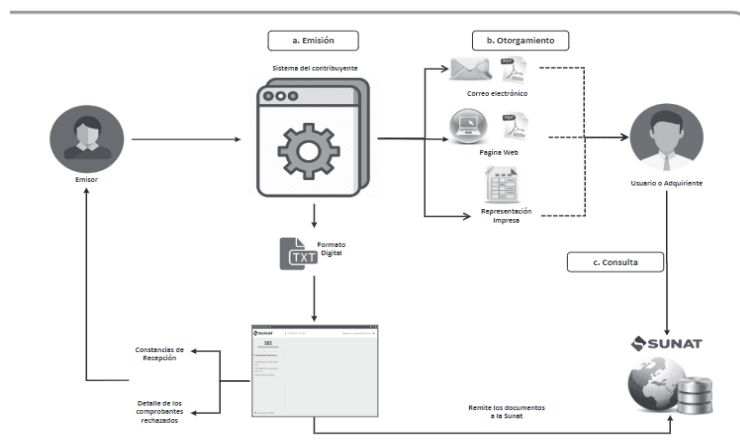
b. Aplicación SEE – Empresas Supervisadas: “es un sistema gratuito desarrollada por la SUNAT, el cual se descarga desde el portal web de la Sunat”; y tiene como finalidad:

- Validar los formatos digitales (TXT) generados por el sistema del contribuyente.
- Remite a la Sunat el recibo electrónico por servicios públicos, el comprobante empresas supervisadas por SBS y las notas electrónicas vinculadas.

c. Proceso general para su emisión

A continuación, señalamos el procedimiento para la emisión, por este medio.

Figura 8
Procedimiento para la emisión



Nota: proceso general para la emisión de comprobantes electrónicos autorizados por este operador; información tomada del Libro “comprobantes de pago electrónico: tratamiento práctico y documentos vinculados”; Por JL, Sánchez (2021), Gaceta Jurídica.

❖ Documentos que se pueden emitir

A través del SEE- ES, se pueden emitir el recibo electrónico de servicios públicos, el comprobante de empresas supervisado por la SBS y la nota electrónica vinculada.

vi. SEE- CF (Sistema de Emisión Electrónica)

Como lo define Sánchez (2019) este sistema “es un sistema en el cual la contraprestación respectiva se paga con tarjetas de crédito, débito o en efectivo [...] este sistema es proporcionado por parte de entidades denominadas proveedores de servicio electrónico consumidor final (PSE-CF)”. Asimismo, este sistema está enfocado para

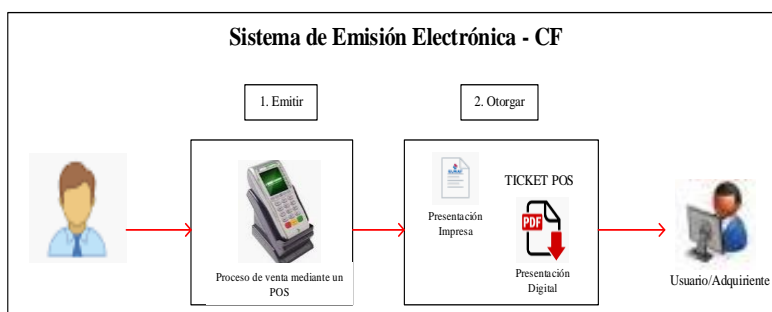
contribuyentes del nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), quienes pueden aprovechar el uso y manifestación de las tecnologías de la información, para emitir comprobantes de pago electrónico.

Según Sánchez (2021) el SEE – CF “es el sistema en el cual la contraprestación respectiva se paga con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o efectivo (cuando el dispositivo lo permita) a través de una plataforma informática (software) y Point of sales (POS), los cuales son proporcionadas al emisor electrónico por parte de entidades denominadas “proveedores de servicios electrónicos consumidor final (PSE – CF)”.

a. Proceso general para su emisión

El SEE – CF, cuenta con dos (2) etapas diferentes, la emisión y el otorgamiento del comprobante de pago; conforme muestra la figura siguiente:

Figura 9
SEE- CF (Sistema de Emisión Electrónica)



Nota: proceso para la emisión y otorgamiento del comprobante de pago; información tomada del Libro “libros contables y comprobantes de pago electrónicos (p. 356); Por JL, Sánchez (2019), Gaceta Jurídica.

b. Documentos que se pueden emitir a través del SEE – CF

- A través del SEE – CF, se puede emitir únicamente el ticket POS. No obstante, bajo determinados supuestos permite emitir la nota de crédito electrónica vinculada al ticket POS a través de Sunat operaciones en línea.

vii. El SEE- MF (Monedero electrónico)

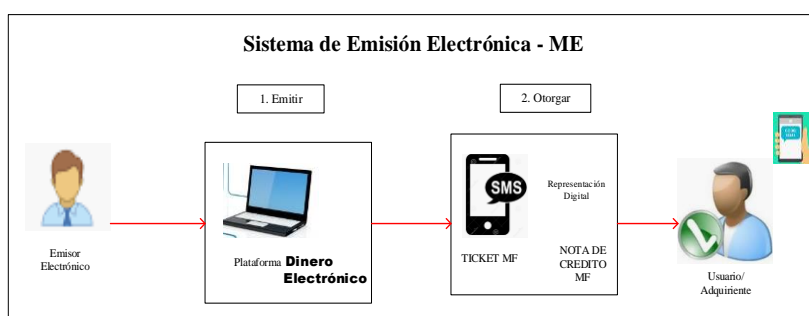
Conforme establece Sánchez (2021) este sistema “es un sistema en el cual la contraprestación respectiva se paga con “dinero electrónico” que tenga como soporte un teléfono móvil”. La plataforma es proporcionada [...] por entidades denominados “proveedores de servicio electrónicos Monedero electrónico –PSE- ME. Está enfocado exclusivamente a los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado (NRUS), [...] para emitir comprobantes de pago electrónicos.

a. Proceso general para su emisión

En el SEE - ME contamos con un proceso en dos (2) etapas diferenciales, la emisión y otorgamiento del comprobante de pago electrónico; conforme se muestra:

Figura 10

El SEE- ME (Monedero electrónico)



Nota: Procedimiento para la emisión y otorgamiento del comprobante autorizados por este medio; información tomada del Libro “comprobantes de pago electrónico:

tratamiento práctico y documentos vinculados”; Por JL, Sánchez (2021), Gaceta Jurídica.

b. Documentos que se pueden emitir a través de ME

Mediante el ME, se puede emitir el ticket ME y la nota de crédito ME. Sin embargo, bajo determinados supuestos se puede emitir la nota de crédito electrónica vinculada al Ticket ME.

c. Otorgamiento del comprobante de pago electrónico

El ticket ME y nota de crédito SE ME efectúa con el envío de la representación digital (SMS).

d. Remisión a la Sunat

El PSE – ME debe remitirse a la Sunat el ejemplar del ticket ME y nota de crédito ME dentro del plazo máximo de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente a la fecha de emisión consignada en el comprobante de pago.

Efectivamente, la implementación de los comprobantes de pagos electrónicos permitirá a los deudores tributarios a simplificar masivamente el proceso operativo, ahorro en impresión y almacenamiento, brindando seguridad y validez legal, estando disponible las 24 horas, proporciona mayor control documental, agiliza el proceso de emisión, reduce errores al emitir, entre otros, los cuales se han visto reflejados en el impulso de la productividad y competitividad empresarial. En cuanto a la Administración Tributaria los comprobantes electrónicos contribuirán como una

herramienta eficaz en la lucha contra el incumplimiento de obligaciones tributarias, la evasión de impuestos, informalidad, falsificación de comprobantes, entre otros; puesto que el ente fiscalizador contará con información del contribuyente en línea, en tiempo real y de calidad.

2.2.1.1. Dimensión 1: Tipos.

Como define Sunat-CPE (2020) los tipos de comprobantes de pago electrónicos “son aquellos documentos generados de forma electrónica con el que el contribuyente acredita la posición de bienes, prestación de servicio, sustentar costos, gastos, el crédito fiscal, el traslado de bienes, entre otros; a su vez estos permiten al cliente solicitar un cambio en caso de que el producto resulte defectuoso o en mal estado; entre los tipos comprobantes consideramos a la factura, boleta de venta, nota de crédito, nota de débito, guía de remisión, comprobantes de retención, comprobantes de percepción y liquidación de compra; mediante estos documentos la administración tributaria controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias; además, facilita los procedimientos de fiscalización y verificación.

Conforme establece Sánchez (2019) los tipos de comprobantes de pago electrónicos “son aquellos documentos establecidos y aprobados por la Resolución de Superintendencia N°182-2016/SUNAT los cuales nombramos a continuación como, factura, boleta de venta, nota de crédito, nota de débito, guía de

remisión, comprobante de retención, percepción y liquidaciones de compra”. (p.161).

En efecto, la Administración Tributaria ha aprobado los comprobantes electrónicos para mejorar el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2.1.1.1. Indicador 1: Factura electrónica

Según Navarro (2019) una factura electrónica “se entiende como un documento digital en el que se detallan los datos de la compra de un producto o servicio, especificando además la identificación tanto del emisor como del receptor, finalmente entregada de forma digital a través de ficheros automatizados”.

Por otro lado, una factura electrónica es, en definitiva, un documento al igual que la factura tradicional. Es decir, cumple las mismas funciones legales que una factura de papel, las cuales en principio se basan en justificar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Según Sánchez (2019) especifica que una factura electrónica (FE) “es un formato digital (archivo XML) respaldado por el anexo N°1 de la RS N°097-2012/2012/SUNAT y normas modificatorias”. Asimismo, uno de los datos contenidos en el formato digital (archivo XML) es la firma digital; es más, toda

factura electrónica (FE), al ser un formato digital [...], cuenta con su representación impresa [...], el cual contiene los datos mínimos exigidos por la Administración Tributaria. (p.241).

a) Facturas electrónicas a emitirse en los siguientes casos

Conforme establece el numeral 1.1. Del artículo 4° del reglamento de comprobantes de pago, la factura se emitirá en los siguientes casos:

- Cuando la operación se realiza con sujetos del impuesto general a las ventas (IGV) que tengan derecho a crédito fiscal.
- Cuando el usuario lo solicite a fin de sustentar gastos o costos para efecto tributario.
- Cuando el sujeto del RUS lo solicite a fin de sustentar crédito deducible.
- Otros señalados por el presente reglamento.

b) Validez de la factura electrónica

Tal como señala Sánchez (2019) la factura electrónica (FE) “tiene validez o es válido cuando obtenga la constancia de recepción con el estado Aceptado (CDR-ACEPTADO) respectivo”. (p.244)

c) Emisión de la factura electrónica a la Sunat

Conforme define Sánchez (2019) las facturas electrónicas “se remiten por ejemplar; es decir, individualmente a la Sunat. Ejemplo, de emitir 100 facturas se deben realizar 100 envíos a la Sunat”. Además, “el emisor debe emitir la factura electrónica a Sunat en la fecha de emisión consignada en el comprobante, en caso de no hacerlo, tiene un plazo máximo de 7 días calendarios contados desde el día siguiente de la fecha para remitir dicha factura”. (p.245).

2.2.1.1.2. Indicador 2: Boleta de venta electrónica

Según Sánchez (2019) la boleta de venta electrónica (BVE) “es un formato digital (archivo XML) el cual cumple con los requisitos y datos contemplados en el Anexo N° 2 de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias”.

Además, uno de los datos contenidos en el formato digital es (archivo XML) es la firma digital, la cual pertenece al emisor electrónico; la firma digital se genera mediante el certificado digital, el cual es un medio que garantiza técnica y legalmente la identidad de una persona en transacciones vía internet. Toda boleta de venta electrónica (BVE), al ser un formato digital [...],

cuenta con su representación impresa [...], el cual contiene los datos mínimos exigidos por Sunat.

a) Otorgamiento de la boleta de venta electrónica (BVE)

Procedimiento a partir del 1 de enero 2020

- Respecto al adquiriente o usuario: se otorga mediante medios electrónicos (correo electrónico o portal web), se debe proporcionar en el archivo XML y PDF.
- Respecto al adquiriente o usuario no electrónico: se otorga mediante una representación impresa [...], si dicho sujeto y el emisor electrónico así lo acuerdan.

b) Remitir las boletas de venta electrónica a SUNAT

Procedimiento a partir del 01 de enero 2020

Según Sánchez (2019) “existen dos (formas de remitir las boletas de venta electrónica a SUNAT”.

- **Como resumen diario:** los resúmenes diarios pueden contener hasta 500 documentos (entre BVE y notas electrónicas vinculadas). En caso que el emisor emitiera 800 BVE en un día debe realizar 2 envíos a la SUNAT.

- 1er envío: resumen diario que contiene 500 documentos.
- 2do envío: resumen diario que contiene 300 documentos.

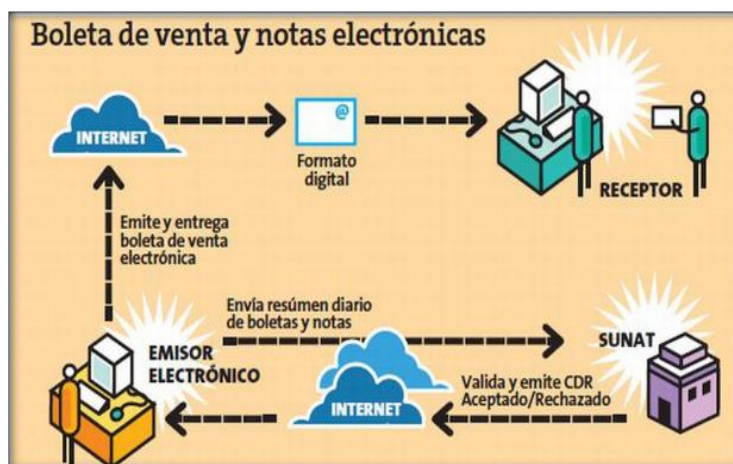
Hay que mencionar, además, que el emisor electrónico debe remitir a la Sunat el resumen diario en la fecha que se emitieron los documentos o hasta un plazo máximo de siete (7) días calendarios contados desde el día siguiente a esa fecha.

c) Validez de la boleta de venta electrónica (BVE)

Procedimiento a partir del 1 de enero de 2020

- Si se remitió a manera de ejemplar, la boleta de venta electrónica (BVE) tiene validez cuando se obtenga la constancia de recepción con estado aceptado (CDR-ACEPTADO).
- Si se remitió a manera de resumen diario, tiene validez o es válidos cuando se obtenga la constancia de recepción con estado aceptado (CDR-ACEPTADO).

Figura 11
Proceso de emisión de boleta de venta electrónica (BVE)



Nota: Procedimiento para la emisión de Boleta de venta electrónica;

2.2.1.1.3. Indicador 4: Nota de crédito electrónica (NCE)

Considerando a Sunat (2018) la nota de crédito electrónico “son documentos electrónicos que se emitirán únicamente respecto de una factura electrónica que cuente con una Constancia de recepción del Resumen Diario CDR – Factura y con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que haya sido otorgada al mismo adquirente o usuario con anterioridad, para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones, entre otros”.

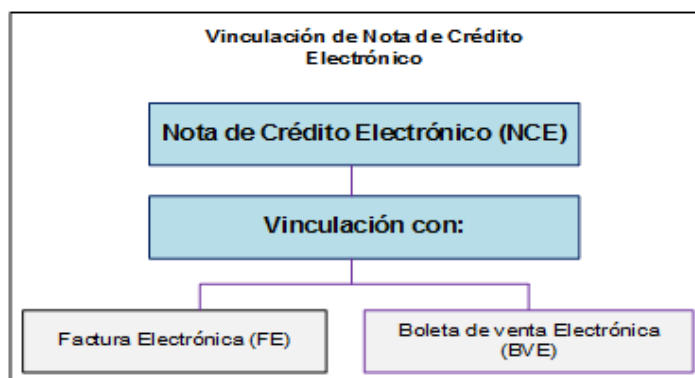
Sánchez (2019) la nota de crédito electrónico (NCE) “permite vincular hacia una o más facturas electrónicas y boletas de venta electrónicas emitidas en el SEE-SFS. Para realizar anulaciones, devoluciones, entre otros permitido y/o autorizados por Sunat”. (p.250).

a) Aplicación de las notas de crédito

- “Las notas de crédito se emitirán por concepto de anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros”.
- “Sólo podrán ser emitidas al mismo adquirente o usuario para modificar comprobantes de pago otorgados con anterioridad”.
- “En el caso de descuentos o bonificaciones, sólo podrán modificar comprobantes de pago que den derecho a crédito fiscal o crédito deducible, o sustenten gasto o costo para efecto tributario”.
- “Las copias de las notas de crédito no deben consignar la leyenda "copia sin derecho a crédito fiscal del IGV”.
- “El adquirente o usuario, o quien reciba la nota de crédito a nombre de éstos, deberá consignar en ella su nombre y apellido, su documento de identidad, la fecha de recepción y, de ser el caso, el sello de la empresa”.
- “Otros señalados por el reglamento de comprobantes de pago”.

Figura 12

Vinculación de notas de crédito electrónico



Nota: Proceso para la vinculación a notas de crédito electrónica, información tomada del Libros contables y comprobantes de pago electrónicos; por JL Sánchez (2019).

2.2.1.1.4. Indicador 4: Nota de débito electrónica

Además, conforme Sunat (2018) la nota de débito electrónico “[...] se emitirán únicamente respecto de una factura electrónica que cuente con una Constancia de recepción del Resumen Diario CDR – Factura y con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que haya sido otorgada al mismo adquiriente o usuario con anterioridad, para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante de pago.

Figura 13

Nota de crédito electrónica.



Nota: emisión de notas de crédito electrónica; información tomada de https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/nota_de_credito

2.2.1.1.5. Indicador 5: Guía de remisión electrónica

Según Sunat (2018) la guía de remisión electrónica “es el documento relacionado con los comprobantes de pago, emitido por el usuario Remitente o Transportista, en formato digital para sustentar el transporte o traslado de bienes”.

a) Emisión de Guías de Remisión a la Sunat

La Guía de Remisión Electrónica (GRE) se remite por ejemplar (individualmente) a la Sunat. Por ejemplo, de emitir 100 Guías de Remisión se deben realizar 100 envíos a la Sunat.

b) Proceso Operativo

La emisión se realiza a través de la página web de la SUNAT, operaciones en línea - SOL, por lo que el contribuyente debe ingresar a la ruta de trabajo “empresas/comprobantes de pago/SEE-SOL/Guía de remisión/Emitir- GRE Remitente.

2.2.1.1.6. Indicador 6: Comprobantes de Retención Electrónica

Es un documento digital que es regulado por el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas; asimismo, con este documento el agente de retención respalda la retención efectuada a sus

proveedores, siendo emitido en formato digital desde la página web de la SUNAT o sistema del contribuyente.

2.2.1.1.7. Indicador 7: Comprobantes de Percepción Electrónica.

Es un documento regulado por el Régimen de Percepciones del IGV por la compra de combustible o por la ejecución de ventas internas, según corresponda a la operación, los cuales son emitidos a través de un formato digital por parte de un agente de percepción, los mismos que pueden ser el vendedor o la Administración Tributaria.

2.2.1.1.8. Indicador 8: Liquidación de Compra Electrónica

Es un comprobante de pago emitido por las personas naturales o jurídicas, entre otros por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desechos de papel y desperdicios de caucho, entre otros siempre que estas personas no cuenten con número de RUC.

Por otro lado, la liquidación de compra solo se debe emitir si el valor de ventas mensuales del vendedor, acumulados mes a mes en el transcurso del periodo enero

a diciembre 2019 en adelante, no superen los 75 Unidades impositivas tributarias (UIT).

En efecto, los mencionados tipos de comprobantes de pago electrónicos en la tributación cumplen diversas funciones, pero con un solo propósito, el control del incumplimiento de las obligaciones tributarias, la informalidad, evasión de impuestos, entre otros. Por consiguiente, con los comprobantes señalados las empresas, pequeños negocios, entre otros, acreditan sus costos o gastos para efectos tributarios, para sustentar el pago del impuesto general a las ventas (IGV) en las adquisiciones de bienes.

2.2.1.2. Dimensión 2: Beneficio

Los comprobantes electrónicos permiten a las empresas y personas naturales, ahorrar tiempo, dinero; además, brinda seguridad y validez legal, disponibilidad, mayor control documental, obtención de información a tiempo, agiliza la toma de decisiones; también sustenta la posesión de mercadería, contabiliza sus adquisiciones en los libros y registros contables, sustenta sus costos y gastos para efectos tributarios. Asimismo, los comprobantes electrónicos proporcionan a los contribuyentes finales beneficios para la deducción tributaria; por gastos realizados en hoteles, restaurant, vares, pero siempre en cuando sea comprobantes electrónicos.

Conforme señala Verona (2018) los comprobantes electrónicos “proporcionan grandes beneficios a los contribuyentes en cuanto al ahorro, disminución de costos al imprimirla, almacenarla y enviar los documentos físicos al cliente; brindándolos seguridad por cuanto los comprobantes electrónicos al enviarlos generan un registro automático quedando grabados en la plataforma de Sunat; además, permite al contribuyente emitir el comprobante desde cualquier lugar y en cualquier momento”.

2.2.1.2.1. Indicador 1: Ahorro

Los comprobantes electrónicos “disminuye el costo en el uso de papel, horas hombre en realizar los comprobantes, imprimirla, almacenarla y enviar los documentos físicos a los clientes.

Además, los comprobantes de pago electrónicos permiten al empresario o persona natural a disminuir costos, mejora la productividad, generar mayores ingresos económicos y optimiza los recursos económicos y financieros.

2.2.1.2.2. Indicador 2: Seguridad y validez legal

Las plataformas implementadas por la Administración Tributario brindan seguridad en la medida de que los comprobantes de pago emitidos y recibidos por los contribuyentes son almacenados en la

base de datos del portal Web de la Administración Tributaria.

Asimismo, el contribuyente no corre el riesgo de pérdida de comprobantes; suplantación de información, entre otros, puesto que, estos se encuentran vigilados por Sunat.

2.2.1.2.3. Indicador 3: Disponibilidad

A través de la plataforma SEE, los contribuyentes pueden emitir el comprobante; desde cualquier lugar y en cualquier momento; es decir, la plataforma se encuentra a disposición del contribuyente las 24 horas del día.

También el contribuyente puede disponer de la información almacenada en la plataforma en cualquier momento y desde los distintos puntos en el que se encuentren.

2.2.1.2.4. Indicador 4: Mayor Control Documental

A través del sistema electrónico se simplifica los procesos administrativos, al contar con una mejor organización, almacenamiento de la información y control sobre la documentación. Permitiendo localizar rápidamente la información, facilitando el control a la Administración Tributaria.

2.2.1.2.5. Indicador 5: Rapidez

El cliente recibe el comprobante electrónico en menor tiempo, a través de plataformas autorizadas. Por otro lado, la Administración Tributaria valida la emisión de un comprobante de pago electrónico en un plazo máximo de 7 días calendario.

Después de haber sido aceptado el comprobante de pago electrónico el emisor tiene la obligación de enviar de forma automática los comprobantes de pago electrónicos a través del correo electrónico afiliado de los clientes, mes a mes.

Es necesario precisar que los comprobantes de pago proporciona grandes beneficios para el deudor tributario, en cuanto a la disminución de costos, como ahorro de impresión, espacio físico de almacenamiento de documentos por el tiempo requerido por la norma tributaria, son seguros y válidos, se encuentran disponibles las 24 horas, mayor control documental, rapidez, entre otros; sumando estos costos no realizados a la utilidad de la empresa.

2.2.1.3. Dimensión 3: Proceso operativo

A través de las plataformas implementadas por la Administración Tributaria el contribuyente o emisor va poder realizar la emisión de los comprobantes electrónicos de acuerdo al formato establecido y al régimen al que se encuentra acogido.

También el procedimiento operativo detalla las etapas que el contribuyente emisor debe seguir al momento de efectuar la emisión del comprobante de pago electrónico; ahora bien, el proceso operativo de comprobantes electrónicos induce al cumplimiento de la normatividad establecida por la Administración Tributaria, evitando la adulteración de comprobantes; del mismo modo, el proceso operativo genera beneficios positivos al contribuyente ya que brinda la opción de emitir, validar y anular si fuese el caso el comprobante de pago electrónico con rapidez y de forma segura.

Conforme señala Sánchez (2019) el proceso operativo “se refiere a las etapas o procedimientos que los contribuyentes deben seguir al emitir, validar información y anular los comprobantes de pago electrónicos”. (p.187).

2.2.1.3.1. Indicador 1: Emitir

Se encuentran obligados a emitir comprobantes de pago electrónico las empresas, personas naturales, aquellos designados por la Administración Tributaria que se encuentran acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Mype Tributario, Régimen General y Régimen Especial, al efectuar alguna operación económica”.

Además, los comprobantes de pago electrónico llevan una relación consecutiva de la numeración; es

decir, la numeración consignada en el comprobante no debe haber sido utilizados anteriormente.

Por otro lado, el emisor electrónico tiene la obligación de consignar sus datos completos con el estado activo y deben estar afectos a la renta empresarial de tercera categoría.

Los comprobantes de pago deben contar con el formato digital establecido por la Administración Tributaria, con toda la información solicitada y debe ser remitida a SUNAT por ejemplar en la fecha de emisión consignada en el comprobante electrónico o hasta un plazo máximo de siete (7) días calendarios.


2.2.1.3.2. Indicador 2: Validar

Después de haber emitido el comprobante de pago electrónico se procede a su validación, con el propósito de poder visualizar si el comprobante fue enviado a la Administración Tributaria.

A fin de corroborar si el comprobante fue emitido, el contribuyente o emisor debe ingresar al portal de SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-tiitconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>, en ello el emisor podrá consultar la validez del comprobante de pago electrónico emitido.

a. Consulta de Validez de Comprobantes de Pago Electrónico

Figura 14
Consulta de validez del comprobante de pago electrónico

Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico	
Señor Contribuyente, a través de esta consulta, Usted podrá verificar si una Factura Electrónica, una Boleta Electrónica, un Recibo por Honorarios Electrónico, sus Notas Electrónicas relacionadas o una Guía de Remisión Electrónica se encuentran registradas o informadas a SUNAT.	
Ingrese los siguientes datos que figuran en el CPE:	
Número de RUC del Emisor*	<input type="text"/>
Tipo de Comprobante*	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO ▼
Tipo de Documento de Identidad del Receptor	SIN DOCUMENTO ▼
Número Documento de Identidad del Receptor	<input type="text"/>
Número del Comprobante*	<input type="text"/> - <input type="text"/>
Fecha de Emisión* (dd/mm/aaaa)	<input type="text"/> <input type="text"/>
Total por Honorarios o Importe Total*	<input type="text"/>
Los campos con * son obligatorios.	
Ingrese el código que se muestra en la imagen:	 <input type="text"/> Refrescar Código
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>	

Nota: Portal para consultar la validez del comprobante de pago; informe tomado del siguiente linke: <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>

2.2.1.3.3. Indicador 3: Anular

El proceso de anulación de un comprobante electrónico va depender del sistema que eligió la empresa o persona natural al momento de efectuar la emisión. Por decir, si el contribuyente utilizo el portal Sunat – Clave sol, para dar de baja debe emitir una nota de crédito.

Figura 15
Emisión de notas de crédito electrónicas

Emisión Notas de Crédito Electrónicas	
Tipo de Nota de Crédito	: <input type="text"/> ▼
Número de FE respecto de la cual se emitirá la Nota de Crédito	: E001 <input type="text"/> <input type="button" value="Ver Factura"/>
Motivo o sustento por el cual se emitirá la Nota de Crédito	: <input type="text"/>
<input type="button" value="Continuar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>	

Nota: Portal para emitir notas de crédito electrónicos; información tomado del <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>

En caso el contribuyente realizo la emisión del comprobante a través del sistema SOL- de contribuyente, el

emisor electrónico podrá dar de baja la numeración de los comprobantes no otorgados a un cuando se haya generado respecto al comprobante electrónico una constancia de recepción (CDR); la comunicación de baja se debe realizar en un plazo de (7) siete días contados de recibir la constancia de recepción (CDR).

2.2.2. Variable 2: Control Tributario

Con respecto a Valenzuela (2017) el control tributario “es la verificación que realiza la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a los deudores tributarios sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, exigiendo en ello el adecuado calculo y pago de los impuestos conferidos por la norma tributaria, que les corresponde pagar por las operaciones gravadas que vienen realizando en un determinado periodo”. Además, el control tributario permite detectar si el contribuyente efectuó declaraciones erróneas, induciéndose hacia la informalidad, la evasión de impuestos.

Conforme establece Valencia (2015) el control tributario “permite verificar si existen violaciones a la obligación tributaria, por parte de quienes deben declara y no lo hacen, o aquellos que declaran omitiendo parte de sus ingresos o de sus ventas, o aumentando sus costos o deducciones, descuentos tributarios o impuestos descontables, o quienes ignoran las obligaciones de hacer, como: el facturar, expedir certificados o llevar contabilidad conforme lo señala la ley tributaria”.

De lo mencionado, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) ha creado el SEE, este sistema contribuirá a la mejora en la recaudación, controlará la evasión de impuestos y combatirá el incumplimiento de las obligaciones tributarias, puesto que la Administración Tributaria tendrá toda la información de los ingresos y gastos de los deudores tributarios en línea; puesto que la información que el contribuyente viene procesando quedará grabado en la base de datos del sistema de SUNAT.

2.2.2.1. Dimensión 4: Obligaciones tributarias

Según Contadores y Empresa (2019) y conforme al libro I del artículo N° 1 del Código Tributario respecto a la obligación tributaria señala “es un derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (p.13).

Vale decir, la obligación tributaria es el deber que tiene el deudor tributario y acreedor de pagar impuesto por las operaciones y/o actividad económica realizada en un periodo determinado, siendo administrado por la Administración Tributaria y requerido obligadamente.

Según Morales (2021) la obligación tributaria “es el vínculo jurídico establecido por la ley entre el acreedor y el deudor tributario; el mismo que tiene por finalidad el cumplimiento de la prestación tributaria; vale decir, el pago del monto de tributo”.

2.2.2.1.1. Indicador 1: Impuesto General a las Ventas (IGV)

Como define Flores y Ramos (2018) el IGV “es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios, considerando también como un impuesto territorial; ya que grava las operaciones realizadas en el territorio nacional”. Además, el IGV, se encuentra estructurado para gravar el valor agregado en cada etapa del proceso de producción y comercialización de bienes y servicios.

a. Operaciones gravadas con el IGV

Según el artículo N° 1 del Texto Único Ordenado de la ley del impuesto general a las ventas (IGV) señala las operaciones que se encuentran gravadas con el IGV lo siguiente:

- La venta en el país de bienes muebles.
- Prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- Primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

b. Tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Conforme al artículo N° 17 del Texto Único Ordenado la ley del impuesto General a las ventas, señala que la tasa del IGV es de 16% en las operaciones gravadas a la cual se debe sumar el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) el 2%, sumado ambos corresponderían al 18% tasa que el deudor tributario debe aplicar a las operaciones gravadas.

Por consiguiente, a través de los comprobantes de pago electrónicos los distintos sectores económicos; y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) tendrán el control en la determinación y/o deducción del impuesto general a las ventas (IGV), verificando que el contribuyente haya aplicado adecuadamente la tasa porcentual del 18% sobre el total de los ingresos obtenidos en un ejercicio gravable, y que el resultado del monto calculado haya sido abonado en el plazo establecido por la Administración Tributaria.

2.2.2.1.2. Indicador 2: Impuesto a la Renta (IR)

Tal como definen Flores y Ramos (2018) el impuesto a la renta “se configura como un tributo directo que grava las ganancias o beneficios generados por actividades económicas, [...]”. A su vez esto es un tributo que se calcula anualmente, que grava las rentas

provenientes del capital de trabajo o explotación de un capital, sea esto de un bien mueble o inmueble; además, para el cálculo se aplican los porcentajes de acuerdo al tipo de renta en el que se encuentran acogidos los contribuyentes.

a. Ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta

Por su parte Bernal (2020) señala que en el artículo 22 de la ley del Impuesto a la Renta ha clasificado a las rentas afectas al impuesto de fuente peruana en cinco categorías los cuales son:

- “Renta de primera categoría: rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes”.
- “Renta de segunda categoría: rentas producidas por el capital de trabajo no comprendidas en la primera categoría”.
- “Renta de tercera categoría: renta de comercio, industria y otras consideradas en el artículo 28 de la mencionada ley”.
- “Renta de cuarta categoría: rentas obtenidas por trabajadores independientes”.
- “Renta de quinta categoría: rentas obtenidas por el trabajo dependiente”.

En este caso enfocaremos el análisis en la renta de tercera categoría, porque en ello se ubica el sector comercio, industria, entre otros señalados por la norma tributaria.

b. Renta de Tercera Categoría

En cuanto a Bernal (2020) la renta de tercera categoría “es conocido como rentas empresariales, provenientes de la aplicación conjunta de capital más trabajo”. (p.53).

La renta de tercera categoría grava exclusivamente las siguientes actividades:

- “La actividad comercial, de la industria, entre otros, la prestación de servicio o cualquier otra actividad que sea de negocio habitual de compra y venta de bienes”.
- “Actividad de agente mediadores de comercio [...], rematadores y martilleros a actividades similares”.
- “Actividades de notarios”.
- “Ganancias de capital e ingresos de operaciones habituales, en el caso de la venta de inmuebles hechas por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedad conyugal, entre otros”.

- “Las rentas que obtengan las personas jurídicas mencionadas en el inciso a) y b) anteriores”.
- “Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio”.
- “Otras rentas no incluidas en la primera, segunda, cuarta o quinta categoría”.

Por otro lado, la renta de tercera categoría se encuentra clasificado por cuatro (4) regímenes tributarios, los cuales se encuentran obligados a emitir comprobantes electrónicos; según a los ingresos obtenidos durante un periodo de ejercicio:

- Nuevo Régimen Único Simplificado
- Régimen Mype tributario
- Régimen General
- Régimen Especial

c. Tasa aplicable para el cálculo del Impuesto a la Renta

Según el artículo 55 de la ley del Impuesto a la Renta, señala que aquellas empresas, personas naturales que se encuentran realizando actividades comerciales de renta de tercera categoría domiciliados

en el país determinarán la renta anual aplicando la tasa del 29.5% sobre su renta neta.

Aplicando también de manera mensual los pagos a cuenta de tercera categoría o en base al coeficiente que pueda ser mayor al 1.5% de los ingresos netos mensuales.

El artículo 5° del D. Leg. N.° 1269 establece, aquellos contribuyentes acogidos al régimen Mype tributario determinarán aplicando a la renta neta anual la siguiente escala progresiva acumulativa:

Tabla 5
Renta neta anual del régimen Mype tributario

Renta neta anual	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.5%

Nota: código tributario.

Asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° del D. Leg. N.° 1269 establece, aquellos contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta, el uno por ciento (1,0%) de los ingresos netos obtenidos en el mes. Mientras que aquellos sujetos que superen las 300 UIT declaran y abonarán el (1,5%) de los ingresos netos mensuales obtenidos.

2.2.2.2. Dimensión 5: Fiscalización

Como lo define Gómez (2019) y conforme el inciso d), artículo N° 1 del Decreto Supremo N°085-2007-EF (29/06/2007) en adelante, Reglamento de Procedimiento de Fiscalización de la Sunat (RPF), la fiscalización “es aquel mediante el cual la Sunat comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria [...], así como el cumplimiento de las obligaciones formales relacionada con ellas”. (p.11).

Como establece Nima (2019) la fiscalización “es una potestad jurídica (poder-deber) de la que se encuentra investida la Administración Tributaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales, controlar la evasión de impuestos, las ganancias obtenidas en un ejercicio económico, entre otros”. (p.10).

Además; la fiscalización implica desplegar ciertas actuaciones respecto de una persona natural o jurídica, a efectos de verificar si respecto de ella se produjo algún hecho imponible, y de haber ocurrido ello, si cumplió oportuna y adecuadamente con la obligación de su cargo, para lo cual la Ley otorga facultades discrecionales.

En efecto; es de vital importancia resaltar que mediante los comprobantes de pago electrónicos la Administración Tributaria tendrá la facilidad de verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias; es decir, va verificar

las diferencias entre lo declarado por el deudor tributario y lo que debería haber declarado este, incluyendo las obligaciones formales vinculadas a dicha determinación. Debido a que la información registrada por el contribuyente se encuentra almacenada en la plataforma de Sunat, a fin de determinar indicios de evasión de impuestos.

2.2.2.2.1. Indicador 1: Fiscalización Parcial

Según Nima (2019) la fiscalización parcial “es aquel procedimiento en el que la Superintendencia de Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria que correspondan a un tributo y a un periodo”.

Nima (2017) manifiesta que, en un procedimiento de fiscalización parcial, para efectos del Impuesto a la Renta “la Administración tributaria podría revisar el cumplimiento de la correcta determinación de los pagos a cuenta, los gastos declarados en la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta de un ejercicio; los ingresos declarados por el mismo ejercicio, por el que se fiscalizaron determinados gastos o los costos registrados por la empresa en dicho ejercicio”.

Asimismo, Chávez (2020) señala que “el procedimiento de fiscalización parcial se realizará cuando de revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria”.

Entre los aspectos y elementos que la Sunat podría fiscalizar es el siguiente:

Tabla 6
Elementos que Sunat podría fiscalizar

Tributo	Aspectos	Elementos
IGV	Unidad de servicios	Servicios prestados por no domiciliados utilizados en el país.
		Asistencia técnica pagada a proveedores no domiciliados
Impuesto a la Renta	Gastos	Gastos de personal, directores y gerentes
		Gastos de servicios prestados por terceros
		Gastos financieros
		Depreciación/ amortización
ITAN	Activo	Activo corriente
		Activo no corriente
		Deducciones de la base imponible del ITAN

Nota: Elementos que Sunat podría fiscalizar; Información obtenida del libro “cómo actuar ante una fiscalización de Sunat”; autor: Joaquín Chávez Hurtado (2019).

a) Plazo de inicio del procedimiento de fiscalización

Conforme señala Chávez (2020) “el plazo de duración del procedimiento es de 6 meses computados desde que surta efectos la notificación de la carta de presentación y el primer requerimiento”.

b) Prórroga del plazo del procedimiento

En cuanto al procedimiento de fiscalización parcial no puede estar sujeto a prórroga, incluso cuando se ampliará a otros aspectos.

2.2.2.2.2. Indicador 2: Fiscalización definitiva

Tal como señala Nima (2019) la fiscalización definitiva, “es el procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario”.

Por su parte Nima (2017) manifiesta que, en un procedimiento de fiscalización definitiva, “la Sunat revisará simultáneamente y en un solo procedimiento todos los elementos del Impuesto a la Renta que correspondan a un ejercicio, esto es, los pagos a cuenta, los gastos, costos, ingresos, entre otros”.

Conforme a Chávez (2020) el procedimiento de fiscalización definitiva “la Sunat revisa todos los elementos de la obligación tributaria de manera integral”.

b. Plazo e inicio del procedimiento de fiscalización

Conforme al inciso a) del artículo 62-A del código tributario, “la Sunat debe realizar el procedimiento en el plazo de un (1) año”.

Es más, “el plazo se computa a partir de la fecha en que el deudor tributario entregue la totalidad de la información y/o documentación que fuera solicitada por la Sunat en el primer requerimiento notificado”.

c. Prórroga del plazo del procedimiento

- “Exista complejidad de la fiscalización, debido al elevado volumen de operaciones del deudor tributario, dispersión geográfica de sus operaciones, complejidad del proceso productivo, entre otros”.
- “Exista ocultamiento de ingresos o ventas, u otros hechos”.
- “Cuando el deudor tributario sea parte de un grupo empresarial o forme parte de un contrato de colaboración empresarial y otras formas”.

Por lo que, Sunat debe hacer la prórroga un (1) mes antes de cumplir el plazo de un (1) año.

d. Suspensión del Procedimiento

El procedimiento se suspenderá en los siguientes casos:

Tabla 7
Suspensión del procedimiento

Causal de suspensión de plazo	Inicio del cómputo del plazo de suspensión
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Durante la tramitación de las pericias (ejemplo, en caso de que se requiera el informe de un perito especial en determinada materia para cobrar hechos) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazo se suspenderá desde la fecha en que surta efectos la notificación de la solicitud de la pericia hasta la fecha en que Sunat reciba el peritaje.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Durante el lapso que transcurra desde que la Sunat solicite información a autoridades de otros países, hasta que dicha información se remita. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazo se suspenderá desde la fecha en que se presenta la solicitud hasta la fecha en que se reciba la totalidad de la información de las citadas autoridades.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Durante el plazo en que por causas de fuerza mayor la Sunat interrumpa sus actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para tal efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1315 del código civil*.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Durante el lapso en que el deudor tributario incumpla con la información solicitada. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A partir del segundo requerimiento notificado por la Sunat, se suspenderá el plazo desde el día siguiente a la fecha señalada para que el citado sujeto cumpla con lo solicitado hasta la fecha en que entregue la totalidad de la información.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Durante el plazo de las prórrogas solicitadas por el deudor tributario. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Suspenderá el plazo por el lapso de duración de las prórrogas otorgadas expresa o automáticamente por la Sunat.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Durante el plazo de proceso judicial cuando lo que él se resuelva resulte indispensable para la determinación de la obligación tributaria o la prosecución del procedimiento de fiscalización, o cuando ordene la suspensión de la fiscalización. 	<p>A los procesos judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Iniciados con anterioridad al inicio del cómputo del plazo: desde la fecha en que el sujeto fiscalizado entregue la totalidad de la información solicitada en el primer requerimiento hasta la culminación del proceso judicial, según las normas de la materia. ▪ Iniciados con posterioridad al inicio del cómputo del plazo: desde el día siguiente de iniciado el proceso judicial hasta su culminación. ▪ Que ordene la suspensión de la fiscalización el día siguiente en que se notifique a la Sunat la resolución judicial que ordene dicha suspensión hasta la fecha en que se notifique su levantamiento.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Durante el plazo en que otras entidades de la Administración pública o privada no proporcionen la información vinculada al procedimiento de fiscalización que solicito la Sunat. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El plazo se suspenderá desde la fecha en que surta efectos la notificación de la solicitud de información solicitada.

Nota: Casos en las que Sunat podría suspender el proceso de fiscalización; Información obtenida del libro “cómo actuar ante una fiscalización de Sunat”; autor: Joaquín Chávez Hurtado (2020).

e. Finalización o conclusión del procedimiento

Conforme define Chávez (2020) el procedimiento de fiscalización finaliza “con la emisión y notificación al sujeto fiscalizado de la respectiva resolución de determinación y/o resolución de multa, según sea el caso”.

2.2.2.2.3. Indicador 3: Fiscalización Electrónica

Conforme establece el artículo 62-B de Código Tributario, la fiscalización electrónica “se produce cuando el contribuyente determina en forma incorrecta sus obligaciones tributarias, ya sea a través de la información de sus declaraciones o de terceros o de los libros, registros o documentos que la SUNAT almacene, archive o conserve y la Administración decide que puede realizar la fiscalización desde sus oficinas, es decir, sin tener que hacer una visita presencial a las oficinas o establecimientos del contribuyente”.

De acuerdo con Chávez (2020) la fiscalización parcial electrónica:

“se introdujo con la Ley N° 30296, vigente desde el 2015; es más, de acuerdo a lo establecidos en el penúltimo párrafo del artículo 61 del código tributario, cuando el análisis de la información proviene de las declaraciones del

propio deudor, de terceros de los libros, registros o documentos que la Sunat almacene, archive y conserve en sus sistemas, se compruebe que parte, de los elementos de la obligación tributaria no ha sido correctamente declarado, Sunat podrá realizar un procedimiento de fiscalización parcial electrónica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62-B”.

A. Inicio y plazo de duración del procedimiento

En el inciso d) del artículo 62- B del código tributario se ha señalado que el procedimiento debe efectuarse en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde día en que surta efecto la notificación del inicio del procedimiento de fiscalización.

En efecto, la implementación del SEE, vienen generando importantes beneficios para la Administración Tributaria, ya que en ello se almacena, archiva y conserva información de alta calidad de los deudores tributarios, con esta información el ente fiscalizador detecta que parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria no han sido correctamente declarados por el contribuyente, permitiendo desarrollar una fiscalización de alto rendimiento, a través de cruces de información con terceros o

proveedores y con la información interna que el contribuyente cuenta.

2.2.2.3. Dimensión 6: Verificación

En relación a Nima (2019) la verificación “comprende la revisión de aspectos específicos vinculados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del deudor tributario seleccionado. Incluye inspecciones realizadas con el fin de evaluar las solicitudes no contenciosas presentadas por los deudores tributarios”. (p.18).

Los comprobantes electrónicos, facilitará a la Administración Tributaria en el proceso de verificación de las obligaciones sustanciales, verificación de entrega de comprobantes de pago electrónicos, entre otros.

2.2.2.3.1. Indicador 1: Verificación de Obligaciones Formales

Según Nima (2019) en este aspecto la administración tributaria verifica “que el contribuyente haya cumplido con la presentación de las declaraciones juradas o emitir los comprobantes de pago, independientemente del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, las cuales se encuentran referidas al pago del tributo”.

2.2.2.3.2. Indicador 2: Compulsa

La compulsa viene a ser una revisión electrónica que la administración tributaria realiza de los documentos y comprobantes de pagos que sustenta las operaciones económica y financieras de una empresa, el cual tiene efecto en la determinación de un tributo que el deudor tributario le corresponde abonar. Asimismo, la compulsa es la revisión parcial de información que puede tener un plazo menor a un año.

2.2.2.3.3. Indicador 3: Acciones Inductivas

Conforme señala Nima (2019) las acciones inductivas, “son acciones masivas que buscan generar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias al menor costo para la Administración Tributaria, a través del envío de comunicaciones a deudores tributarios de poco interés fiscal o como paso previo para programar el inicio de una fiscalización. Por otro lado, estas acciones incluyen comunicaciones preventivas, cartas inductivas y citaciones”. (p.19).

Resulta pertinente destacar que con la implementación de los comprobantes de pago electrónico la Administración Tributaria tendrá mayor control tributario; en la medida en que el sistema implementado es una herramienta valiosa en línea, el cual brindará un control apropiado del incumplimiento de las obligaciones

tributarias, controlará la informalidad, la evasión de impuestos, la emisión de los comprobantes falsos; a través de cruces de información con terceros y con la información que cuenta el deudor tributario. Además, este sistema inducirá al contribuyente a inclinarse hacia la formalidad, a cumplir con sus obligaciones tributarias oportuna y voluntariamente, los cuales le fueron conferidas por la ley tributaria, con ello la recaudación fiscal mostrara índice de crecimiento positivo.

2.3. Bases legales

En este campo daremos a conocer sobre las bases legales con el que nuestras variables se respaldaron los cuales se encuentran conformados por leyes, decretos supremos, resolución de superintendencia, que a continuación nombraremos:

- Texto Único Ordenado del Código tributario aprobado por el Decreto Supremo N°135-99-EF y normas modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT se crea el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) que lo conforman los siguientes subsistemas: SEE-Sunat Operaciones en Línea (SOL), SEE-del Contribuyente, SEE-Facturador (SFS), SEE- Operadores de Servicios Electrónicos (OSE), SEE-Consumidor Final (CF) y el SEE-Monedero Electrónico (ME).
- Resolución de Superintendencia N° 274-2015/SUNAT que regula la emisión electrónica de los comprobantes de retención y de los comprobantes de percepción, publicado el 01 de octubre del 2015.

- Resolución de Superintendencia N°117-2017/SUNAT que aprueba el nuevo sistema de emisión electrónica operador de servicio electrónico (SEE-OSE) publicado el 11 de mayo del 2017.
- Resolución de Superintendencia N.° 328-2016/SUNAT: designan nuevos emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica para emitir facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito, publicado el 30 de diciembre del 2016.
- Resolución de superintendencia N° 286-2009/SUNAT, aprueba el sistema de llevado de libros y Registros electrónicos.
- Texto Único Ordenado de la ley del impuesto a la renta aprobado por el decreto supremo N°179-2004-EF publicado el 08 de diciembre del 2004.
- Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF publicado el 15 de abril de 1999.
- Reglamento del Impuesto General a las Ventas (IGV) aprobado por el decreto supremo N°029-94-EF y normas modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y normas modificatorias; Reglamento de comprobantes de pago publicado el 24 de enero de 1999, vigente desde el 01 de febrero de 1999.

2.4. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

En cuanto a Carrasco (2017) define que el marco conceptual es “el conjunto de términos definidos con precisión, concisión y brevedad, de tal manera que

unifiquen delimiten sus significados al contexto social del problema de investigación”. (p.115).

2.4.1. Comprobantes de pago electrónico

- **Ahorro:** “Genera ahorro económico, ya que se reducen costos de impresión, despacho, almacenamiento y procesamiento de la información”.
- **Anular:** “El sistema de emisión electrónica permite al contribuyente a anular en caso que el comprobante emitido presenta errores en los datos del contribuyente, RUC, entre otros”.
- **Beneficio:** “El uso de los comprobantes de pago electrónico trae grandes beneficios al simplificar el proceso tradicional. Entre los beneficios más importantes está la optimización de horas de trabajo de los colaboradores, lo cual permite realizar sus labores en menor tiempo y con mayor efectividad”.
- **Boleta de venta electrónica:** “Es un comprobante de pago electrónico que se emite a consumidores finales por la adquisición de un bien o prestación de servicio”.
- **Comprobantes de retención electrónica:** “Es un comprobante de pago emitido por el Agente de Retención, cuando en una operación comprendida en el Régimen de Retenciones del IGV, su Proveedor le retribuye un pago total o parcial”.
- **Comprobantes de percepción electrónica:** “Es un comprobante de pago emitido por el Agente de Percepción cuando realice el cobro total

o parcial- a su Cliente o importador, sea por adquisición de combustible o por Ventas Internas comprendidas en el Régimen de Percepciones del IGV”.

- **Disponibilidad:** “A través de sistema de emisión electrónico el contribuyente puede efectuar la emisión de comprobantes de pago desde cualquier lugar donde se encuentra. Por cuanto el sistema está a disposición del contribuyente las 24 horas del día”.
- **Emitir:** “La emisión del comprobante de pago electrónico consiste en que el contribuyente o vendedor emite el documento al cliente por los bienes o servicios prestados”.
- **Factura electrónica:** “Es un comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios en las operaciones de venta de bienes o prestación de servicio”.
- **Guía de remisión electrónica:** “Es un documento emitido a través del sistema de SUNAT OPERACIÓN EN LINEA con el cual el transportista sustenta el transporte o el traslado de bienes”.
- **Liquidación de compra electrónica:** “Es un comprobante de pago emitido por las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, entre otros por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal, de productos silvestres, entre otros, siempre que estas personas no otorguen comprobantes por que no cuentan con número de RUC”.

- **Mayor control documental:** “Mediante el sistema de emisión electrónica el contribuyente podrá contar con mayor control sobre la documentación emitida por el deudor tributario. Asimismo, el sistema permitirá que el contribuyente localice con facilidad cualquier tipo de documento”.
- **Nota de crédito electrónica:** “Es un documento electrónico que se utiliza para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros, relacionados con una factura o boleta de venta otorgada con anterioridad al mismo adquiriente o usuario”.
- **Nota de débito electrónica:** “Es un documento electrónico que se utiliza para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor. Es emitido de manera electrónica, con posterioridad a la emisión de una factura electrónica o boleta de venta otorgada al mismo adquiriente o usuario”.
- **Obligaciones tributarias:** “Implica una relación entre el obligado tributario, que es quien debe pagar el impuesto, y la Administración, que es quien lo recauda el impuesto”.
- **Rapidez:** “El sistema de emisión electrónica contribuye a que el cliente reciba el comprobante de pago en menor tiempo, a través de plataformas autorizadas por SUNAT”.
- **Seguridad y validez legal:** “Los comprobantes emitidos electrónicamente son seguros en la medida de toda la información ingresada por la contribuyente queda gravado en la base de datos del sistema de SUNAT”.

- **Tipos de comprobantes:** “Los tipos de comprobantes de pagos electrónicos son: Factura electrónica, boleta de venta electrónica, nota de crédito electrónica, nota de débito electrónica, comprobantes de retención electrónica, comprobante de percepción electrónica y liquidación de compra electrónica, con estos documentos el contribuyente sustenta sus operaciones efectuado en un determinado periodo”.
- **Validar:** “Después de haber emitido el comprobante de pago electrónico el contribuyente procede a su validación con el objeto de verificar si esto fue enviado a la Administración Tributaria”.

2.4.2. Control tributario

- **Acciones inductivas:** “Es un procedimiento mediante el cual la Administración Tributaria comunica al contribuyente que ha detectado la existencia de una o varias diferencias entre la información proporcionada por el propio contribuyente a través de sus declaraciones presentadas y aquella que ha sido remitida por terceros”.
- **Fiscalización:** “La fiscalización significa la facultad que tiene la administración tributaria para controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los deudores tributarios”.
- **Fiscalización definitiva:** “Es el procedimiento en el cual la administración tributaria revisara los libros, registros y documentos contables que acredita la ejecución del gasto efectuado por el deudor tributario”.

- **Fiscalización electrónica:** “Consiste en la revisión de aspectos puntuales a partir del análisis de la información presentada por el deudor tributario mediante cruces de información con terceros a través de sistemas informáticos”.
- **Fiscalización parcial:** “La Administración Tributaria podría efectuar requerimientos concernientes a la revisión de parte o algunos de los elementos de la obligación tributaria, sean sustanciales o formales, sin que ello implique la imposibilidad de una nueva revisión (posterior) sobre el mismo periodo (aunque no sobre la misma obligación)”.
- **Impuesto general a las ventas (IGV):** “Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere”.
- **Impuesto a la renta (IR):** “Grava todas las ganancias que se obtengan de un trabajo o de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble”.

CAPÍTULO III

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipotesis

Según Hernández y Mendoza (2018) definen que la hipótesis “son explicaciones tentativas del fenómeno o problema investigado formuladas como proposiciones o afirmaciones y constituyen las guías de un estudio. Indican lo que tratamos de probar y, así decirlo, toman la estafeta del planteamiento del problema”. (p124).

3.1.1. Hipótesis General

Como lo define Carrasco (2017) la hipótesis general “expresan la respuesta plena y global al problema de investigación, guían la obtención del resultado final de todo el trabajo de investigación y se formulan sobre la base de una o más variables, que implican relación de influencias o de causas y efecto”. (p.204).

3.1.2. Hipótesis correlacional

En relación con Hernández y Mendoza (2018) la hipótesis correlacional “establecen vínculos entre dos o más variables y corresponden a estudios correlacionales. Además, no solo pueden establecer que dos o más variables se encuentran asociadas [...], si no como lo están”. (p.128).

En tal sentido, a fin de dar una respuesta a priori al problema planteado en la presente investigación se ha formulado la siguiente hipótesis general:

Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con el control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

3.1.3. Hipótesis (s) Específica (s)

Considerando a Carrasco (2017) las hipótesis específicas “derivan de la hipótesis general y guardan estrecha relación con los problemas específicos, tan así, que constituyen las posibles respuestas. Guían al investigador en la elaboración de conclusiones parciales, y en la explicación detallada de cada de los indicadores de las variables que se investiga”. (p.204).

1. Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con las obligaciones tributarias en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.
2. Existente una relación directa entre los comprobantes de pago electrónico y la fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

3. Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con la verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

3.2. Variables (definición conceptual y Operacionalización)

3.1.1. Variables

Según Carrasco (2017) las variables son “aspectos de los problemas de investigación que expresan un conjunto de propiedades, cualidades y características observables de las unidades de análisis, tales como individuos, grupos sociales, hechos, procesos y fenómenos sociales y naturales”. (p.219).

V1. Comprobantes de pago electrónico

D1. Tipos

D2. Beneficio

D3. Proceso operativo

V2. Control tributario

D1. Obligaciones tributarias

D2. Fiscalización

D3. Verificación

3.1.2. Definición conceptual

Según Hernández y Mendoza (2018) “son aquellas que precisa o indica con otros términos como vamos a entender una variable en el

contexto de nuestra investigación. [...] trata de una definición acordada y validez por una comunidad de científicos o profesionales”.

3.1.3. Definición operacional

Hernández y Mendoza (2018) “consiste en el conjunto de procedimientos, técnicos y actividades que deben realizar para medir una variable e interpretar los datos obtenidos”. (p.137).

3.1.4. Operacionalización de las variables

Según Valderrama (2019) la Operacionalización de las variables “es el proceso mediante el cual se transforman las variables de conceptos abstractos a unidades de medición”. (p.160).

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

“Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019”

Tabla 8

Operacionalización de las variables.

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
V₁ Comprobantes de pago electrónico	Conforme establece Sánchez (2019) los comprobantes de pago electrónicos, es todo documento que acredita la transferencia de bienes, la prestación de servicios y otros relacionados; existen diversos tipos de comprobantes que los contribuyentes deben hacer uso según lo autorizado por SUNAT o de acuerdo al Régimen en el que se encuentran acogidos; es más, los comprobantes electrónicos ofrecen grandes beneficios económicos; además el proceso operativo permite al contribuyente a emitir, validar y en caso se haya olvidado y/o equivocado en consignar algún	D1. Tipos	I1. Factura electrónica
			I2. Boleta de venta electrónica
			I3. Nota de crédito electrónica
			I4. Nota de débito electrónica
			I5. Guía de remisión electrónica
			I6. Comprobantes de retención electrónica
			I7. Comprobantes de percepción electrónica
			I8. Liquidación de compra electrónica
		D2. Beneficio	I2, 1. Ahorro
			I2, 2. Seguridad y validez legal
			I2, 3. Disponibilidad
			I2, 4. Mayor control documental
			I2, 5. Rapidez
	I3, 1. Emitir		

	dato entonces te brinda la opción de anular.	D3. Proceso operativo	I3, 2. Validar I3, 3. Anular
V₂ Control tributario	Según Valenzuela (2017) el control tributario “es la verificación y fiscalización que realiza la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a los deudores tributarios sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, exigiendo en ello el adecuado calculo y pago de los impuestos conferidos por la norma tributaria, el cual les corresponde pagar por las operaciones gravadas que vienen realizando en un determinado periodo”.	D4. Obligaciones tributarias	I4, 1. impuesto general a las ventas (IGV) I4, 2. Impuesto a la renta (IR)
		D5. Fiscalización	I5, 1. Fiscalización parcial
			I5, 2. Fiscalización definitiva
			I5, 3. Fiscalización electrónica
		D6. Verificación	I6, 1. Verificación de obligaciones formales
			I6, 2. Compulsa
			I6, 3. Acciones inductivas

Nota: Operacionalización de las variables

3.1.4.1. Dimensiones

Conforme Valderrama (2019) las dimensiones “son los desagregados de una variable. También se conceptúan como elementos integrantes de una variable; en un lenguaje común, la dimensión es un componente de la variable”. (p.161).

3.1.4.2. Indicadores

Como lo define Valderrama (2019) el indicador “es una unidad de medida y también componente relevante de la dimensión. Se caracteriza por ser elemento o unidad de medición de la realidad, o también se puede definir como un desagregado mínimo que viene desde la hipótesis”. (p.162).

CAPÍTULO IV

IV. METODOLOGÍA

4.1. Método de Investigación

4.1.1. Método general - científico

Según Valderrama (2019) el método científico “es el camino o procedimiento que se sigue mediante un conjunto sistemático de operaciones y reglas prefijadas, para alcanzar un resultado propuesto. También es el orden que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñar la manera de alcanzar un objetivo”. (p.75).

A través del método científico se siguió los procedimientos de la metodología de investigación; aplicando técnicas y reglas, iniciándose desde el planteamiento del problema, descripción de la realidad problemática, formulación del problema, la justificación; desarrollo del marco teórico, con el cual se dio respuesta al problema de investigación; asimismo, este método nos ayudó generalizar y profundizar los

conocimientos en el ámbito tributario, respecto a los comprobante de pago electrónicos y la incidencia que estos tienen en el control tributario.

4.1.2. Método básico el descriptivo

Según Sánchez y Reyes (2015), “consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos o fenómenos y sus variables que les caracterizan de manera tal como se dan en el presente. También apunta a estudiar el fenómeno en su estado actual y su forma natural”. (p.50).

El método citado contribuyó en la investigación a describir detalladamente las características o comportamiento del problema que se está investigando; desarrollar las bases teóricas, con teorías de autores plasmados en libros, artículos científicos, revistas, entre otros; además, permitió describir e interpretar los resultados, discutir los resultados, concluir y recomendar.

4.1.3. Método mixto

Como lo define Ñaupas et al. (2018) el método mixto “pretende conjugar los procedimientos de la investigación cuantitativa con los de la investigación cualitativa, en el convencimiento de que el reduccionismo, el extremismo en la investigación no conducen a nada bueno”. (p.142).

Su aplicación permitió identificar el problema, describir la realidad problemática considerando los síntomas, causas, consecuencias y el control del pronóstico.

4.1.4. El método hipotético – deductivo

Conforme a Valderrama (2019) afirma que, “a partir de la observación de casos particulares se puede plantear un problema, el cual puede remitir a una teoría a través de un proceso de inducción”. (p.97).

Su aplicación permitió plantear una propuesta de explicación a través de la observación de la realidad del problema; es decir, a través de la observación explico con coherencia, como los comprobantes de pago electrónico contribuye en el control del incumplimiento de las obligaciones tributarias, en las empresas de materiales de construcciones del distrito El Tambo año 2019 y demás sectores.

4.1.5. El método estadístico

Según el aporte de Valderrama (2019) este método “trabaja a partir de datos numéricos, y obtiene resultados mediante determinadas reglas y operaciones”. (p.98).

Su aplicación contribuyó para la recolección de datos numéricos a través de la administración de un cuestionario a la muestra seleccionada; posteriormente consolidar los resultados en el programa Excel, totalizar y vaciar en el SPSS vs.25, con el objeto de obtener las tablas y figuras facilitan el análisis e interpretación.

4.1.6. El método de análisis

Como lo define Pino (2018) el método de análisis “es un proceso cognitivo que consiste en descomponer el todo, en sus propiedades o

características del objeto de estudio, clasificando cada parte en clases de acuerdo a su naturaleza”. (p.203).

Este método permitió a descomponer, apartar las variables de estudio; es decir, estudiar separadamente cada uno de sus elementos o características de las variables, dimensiones e indicadores; asimismo, conocer el tipo o grado de asociación entre las variables y dimensiones.

4.1.7. El método de síntesis

Desde la perspectiva de Pino (2018) el método de síntesis “consiste en integrar los elementos dispersos de un objeto de estudio, para estudiarlos de manera total”. (p.203).

Conforme señala el autor este tipo de método permitió integrar al objeto que fue separado en variables, dimensiones e indicadores al momento de estudiar; por lo que, su aplicación fue de gran ayuda en la investigación, debido a que nos permitió comprimir o juntar a través de un resumen las variables, dimensiones e indicadores.

4.2. Tipo de Investigación

Investigación aplicada

Conforme establece Valderrama (2019) la investigación aplicada “busca conocer para hacer, actuar, construir y modificar; le preocupa la aplicación inmediata sobre una realidad concreta”. (p.39).

El trabajo de investigación es aplicada, puesto que, propone conocer todos beneficios que ofrecen los comprobantes de pago electrónico, su implementación y los aportes que trae consigo en el control de las obligaciones tributarias, evasión

de impuestos, entre otros, así como las ventajas que estos traen en el mejoramiento de la recaudación de impuestos, en cuanto a los empresarios de materiales de construcción del distrito El Tambo permite ahorrar tiempo y costos por despachos, procesos e impresiones, seguridad y validez legal, disponibilidad, mayor control documental y rapidez. También evita que se pierdan los documentos.

4.3. Nivel de Investigación

Correlacional

Según Hernández y Mendoza (2018) precisa que “es una investigación que pretenden asociar conceptos, fenómenos, hechos o variables. Miden las variables y su relación en términos estadísticos”. (p.109).

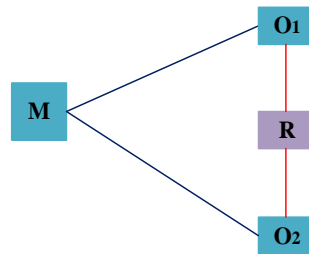
La investigación se situó en el nivel correlacional; puesto que, se verifico el grado de relación o asociación que las variables de estudio tienen, en el contexto tributario; vale decir, el grado de incidencia que los comprobantes de pago electrónico mantienen en el control tributario.

4.4. Diseño de la Investigación

Descriptivo correlacional

Con respecto a Sánchez y Reyes (2015) precisa que, “se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados”. (p.105).

El diagrama el cual se utilizará en la investigación es el siguiente:

**Dónde:**

M = Muestra en la que se realiza el estudio.

O1 = Comprobantes de pago electrónico

O2 = Control tributario

r = Relación de variables.

Conforme lo señala Hernández y Mendoza (2018) “el Tau_b de Kendall, simbolizado como t, son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas), de tal modo que los individuos, casos o unidades de análisis de la muestra pueden ordenarse por rangos (jerarquías). Son coeficientes utilizados para relacionar estadísticamente escalas de tipo Likert por aquellos investigadores que las consideran ordinales”. (p.367).

4.5. Población y muestra

4.5.1. Población

Valderrama y Jaimes (2019) la población “es conocida también como universo poblacional; un conjunto finito o infinito de elementos que la componen, tales como personas, animales o cosas que tienen características comunes entre ellos y sobre los cuales se realiza la investigación en un determinado espacio y tiempo”. (P.255).

Por lo expuesto, la población estuvo co

nformado por 101 empresas de materiales de construcción ubicadas en el distrito, El Tambo, Huancayo, Junín.

Tabla 9
Distribución de la población

N°	RUC	APELLIDOS Y NOMBRES/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO
1	20607002241	KRYSTAL COMPANY & ASSOCIATES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
2	20606982276	MASTER INGENIEROS TEAM S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
3	20606587610	CORPORACION SALAZAR LEON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
4	20606580941	GRUPO DGR S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
5	20606429275	GRUPO ELESCON 'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
6	20606392606	UNITELOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
7	20606366818	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CHIHUANCITO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
8	20606333359	MULTISERVICIOS SR. DE PASCUA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
9	20606144211	CORPORACION GROW UP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	RÉGIMEN GENERAL
10	20606003324	RKL & JOMAG CONSULTORA CONSTRUCTURA Y SERV. GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
11	20605972676	CALDERON CONSULTORES S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
12	20605855700	PMC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PMC COMPANY S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
13	20605815104	CORPORACION ABBILU E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
14	20605804897	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAMA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
15	20605755411	GRUPO GERAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO GERAN S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
16	20605713280	TERMOFUSION SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
17	20605566031	KAOZ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
18	20605537562	GRUPO PUBLIMAGEN 3D EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
19	20605440828	INVERSIONES ALYUMAYO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
20	20605423800	VALEROSOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
21	20605393439	MR NIES SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
22	20605332367	LA CANTERA INVERSIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
23	20605237224	L & V INGENIERIA Y PROYECTOS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
24	20605201670	KANTRAC INGENIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
25	20605146121	HM CONSTRUCTION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
26	20605035605	CONSTRUCCIÓN TECNOLOGÍA JAVIER JAVIER-CHAMO CHAMO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSTRUCTEC JJ-CC S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
27	20605017615	EMPRESA DE CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SALOME SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
28	20604919381	EMPRESA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES AE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
29	20604917477	MINING CONSULTING & CIA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
30	20604871175	IBERIA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	RÉGIMEN GENERAL
31	20604778884	CONTRATISTAS GENERALES A&D SEGEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
32	20604752303	MERCURY CORP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MERCURY CORP PERU S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
33	20604746885	GRUPO M & L GLOBAL CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO

34	20604728402	INVERSIONES VIALFA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
35	20604704686	IMPORTACIONES Y SERVICIOS OZZOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IMSOZZOS E.I.R.L.	RÉGIMEN GENERAL
36	20604542686	EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GALVAN CARRION S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
37	20604541221	RDJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RDJ INGENIEROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
38	20604306702	SERVICIOS MULTIPLES R.E.M. SOCIETY S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
39	20604301794	INVERSIONES @XIOMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
40	20604282129	INVERSIONES EL GRILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
41	20604268177	INGEPAG E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
42	20604262071	INVERSIONES CENTRAL PROJECT S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
43	20604217785	EMPRESA CONSTRUCTORA KOPLARC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
44	20604215243	CIA J.L.C.S. E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
45	20604185875	CORPORACION COMERCIAL DE INVERSIONES MARGUE S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
46	20604104204	CONSTRUCTORA SODIBER S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
47	20604072612	CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
48	20604041113	GRUPO VA & CER INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO VA & CER INGENIEROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
49	20603966458	INVERSIONES GENERALES GIMHETAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
50	20603946571	CONSTRUCTORA-SERVICIOS GENERALES PUCLLA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
51	20603921985	CONSTRUCTORA CONSULTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y CIVILES S.R.L. - CCOPRIC S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
52	20603799454	INVERSIONES EIMY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES EIMY E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
53	20603702761	INVERSIONES SALMOYLERO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES SALMOYLERO S.A.C.	RÉGIMEN GENERAL
54	20603596278	NICOLAS HINOSTROZA LEON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	RÉGIMEN GENERAL
55	20603557493	CONTRATISTAS LAGO AZUL E.I.R.L.	RÉGIMEN GENERAL
56	20603427956	CORPORACION ORE & NUÑEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
57	20603401477	NAVIA INVERSIONES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
58	20603343795	COMPAÑIA INMOBILIARIA M & M SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
59	20603340974	CORPORACION NISAHY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
60	20603278977	INVERSIONES LA CANTUTA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
61	20603148372	TABLEROS Y CORTES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
62	20603008970	CORPORACION BERRIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION BERRIOS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
63	20602987028	HAGAMOS NEGOCIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
64	20602983073	INGENIEROS & ARQUITECTOS JARU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
65	20602906851	RIMEL PERU INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
66	20602884954	CORPORACION RUMI PAKI S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
67	20602877095	INVERSIONES KEIER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES KEIER S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
68	20602861067	R Y N CORPORATION BRAVO'S S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
69	20602772595	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AROTOMA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
70	20601440521	CORPORACION ECOCE E.I.R.L.	RÉGIMEN GENERAL
71	20601369959	COATING CENTRAL GROUP E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
72	20601223181	GRUPO H & E S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
73	20601116040	CHAVEZ Y ROMERO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
74	20600052307	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS R & S SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO

75	20568776144	CORPORACION GAMERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	RÉGIMEN GENERAL
76	20568602821	INVERSIONES EXPERTS SERVICES E.I.R.L.	RÉGIMEN GENERAL
77	20568455933	ASULUMY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ASULUMY S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
78	20568342659	INGEHIDRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
79	20541575091	K Y L BUILDERS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
80	20541463535	L & M SICONSTRUCTORES - CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
81	20541410504	CONSTRUCTORA YLLARY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONSTRUCTORA YLLARY S.R.L	MYPE TRIBUTARIO
82	20486898250	MECANICOS ELECTRICISTAS CIVILES INGENIEROS SAC	MYPE TRIBUTARIO
83	20486129540	INVERSIONES MISARI S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
84	20359714085	CONFECCIONES ACME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
85	10730348652	VALENZUELA ARROYO PIERO EDU	MYPE TRIBUTARIO
86	10728475825	VIVAS GABINO ROSA MARIA	MYPE TRIBUTARIO
87	10724232138	MIRANDA ALEJO LILIBETH FIORELA	MYPE TRIBUTARIO
88	10721810726	JESUS LLACUA ROSMERI LESLI	RÉGIMEN GENERAL
89	10720894276	URIBE YANASE CINTHYA MILAGROS	MYPE TRIBUTARIO
90	10479771656	TORRE GABRIEL NANCY	MYPE TRIBUTARIO
91	10478635406	MENDOZA CASAS RUBILA JHOVANA	MYPE TRIBUTARIO
92	10478026523	EGOAVIL GUTARRA KEVIN LUIS	MYPE TRIBUTARIO
93	10475387118	POVIS ROJAS HAYDE YESICA	MYPE TRIBUTARIO
94	10456184699	SANTANA VIVANCO ALEJANDRO SAUL	MYPE TRIBUTARIO
95	10455637622	ALVINO ADVINCULA IVONNE ROCIO	MYPE TRIBUTARIO
96	10454071471	MARQUEZ CERRON MARLIT NEMESIS	MYPE TRIBUTARIO
97	10452787925	GONZALES CASTRO LORENZO ESTEBAN	MYPE TRIBUTARIO
98	10450188145	CANCHUMANI SALOME FABIOLA EVA	MYPE TRIBUTARIO
99	10441113990	ROBLES BENITO ROSARIO AMERICA	MYPE TRIBUTARIO
100	10423435734	ASTUCURI FLORES ANA ROXANA	RÉGIMEN GENERAL
101	10422938899	FLORES ROJAS MICHAEL HANS	MYPE TRIBUTARIO

Nota: Distribución de la población; información proporcionada por SUNAT mediante la Carta N° 41-2021-SUNAT/7N0500.

4.5.2. Muestra

Según Valderrama y Jaimes (2019) la muestra “está constituido por el subconjunto de la población de estudio considerando las mismas características de esta población [...]”. (p.257).

Para lo cual, es necesario determinar el tamaño muestral utilizando la fórmula para población finita o conocida, puesto que la población objeto de estudio es finita [...]. Los resultados se hallaron aplicando la siguiente formula:

$$n = \frac{NZ^2p(1-p)}{(N-1)e^2 + Z^2 p(1-p)}$$

Dónde:

- n: Muestra por determinar
- N: Total de elementos que conforman la población.
- Z: nivel de confianza. ($95\% \leq \text{confianza} \leq 99$) 1.96
- S: Error o nivel de precisión, varía entre ($1\% \leq \varepsilon \leq 10\%$ para el caso del presente trabajo se está considerando un error del 5%)
- P= 0.5
- Q = 0.5

$$n = \frac{101 \times 1.96^2 \times 0.5(1-0.5)}{(101-1)0.05^2 + 1.96^2 \times 0.5(1-0.5)}$$

$$n = \frac{97.0004}{1.2104} = 80$$

4.5.2.1. Muestreo no probabilístico

El muestreo que empleamos para seleccionar la muestra es el muestreo no probabilístico que según Carrasco (2017) este tipo de muestreo “consiste en que no todos los elementos de la población tienen la posibilidad de ser elegidos para formar la muestra”. En el caso nuestro no todas las empresas que conforman la población tendrán la opción de conformar la muestra.

Por lo que, se ha realizado la selección a través de los criterios de inclusión y exclusión:

A. Criterio de inclusión

Según Valderrama y Jaimes (2019), “estas características determinan que un elemento (persona u objeto) sea parte de una población en un estudio”. (p.256).

En la investigación las empresas que conformaron la población fueron, personas jurídicas que se encuentran acogidos al Régimen General, Régimen Mype tributario que tengan condición de habidos y que generen ingresos mayores a 75 UIT.

B. Criterio de exclusión

Conforme lo señala Valderrama y Jaimes (2019), “están conformadas por características que no son seleccionados para la encuesta”. (p.256).

Las empresas excluidas de la investigación fueron aquellas que se encuentran en condición de no habidos, suspensión temporal, suspensión definitiva, acogidos al NRUS, al Régimen Especial de Renta (RER), personas naturales, que tengan ingresos menores a 75 UIT.

Tabla 10
Distribución de la muestra

N°	RUC	APELLIDOS Y NOMBRES/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO
1	20607002241	KRYSTAL COMPANY & ASSOCIATES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
2	20606982276	MASTER INGENIEROS TEAM S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
3	20606587610	CORPORACION SALAZAR LEON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
4	20606580941	GRUPO DGR S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
5	20606429275	GRUPO ELESCON'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO

6	20606392606	UNITELOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
7	20606366818	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CHIHUANCITO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
8	20606333359	MULTISERVICIOS SR. DE PASCUA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
9	20606144211	CORPORACION GROW UP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	RÉGIMEN GENERAL
10	20606003324	RKL & JOMAG CONSULTORA CONSTRUCTURA Y SERV. GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
11	20605972676	CALDERON CONSULTORES S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
12	20605855700	PMC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PMC COMPANY S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
13	20605815104	CORPORACION ABBILU E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
14	20605804897	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAMA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
15	20605755411	GRUPO GERAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO GERAN S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
16	20605713280	TERMOFUSION SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
17	20605566031	KAOZ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
18	20605537562	GRUPO PUBLIMAGEN 3D EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
19	20605440828	INVERSIONES ALYUMAYO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
20	20605423800	VALEROSOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
21	20605393439	MR NIES SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
22	20605332367	LA CANTERA INVERSIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
23	20605237224	L & V INGENIERIA Y PROYECTOS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
24	20605201670	KANTRAC INGENIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
25	20605146121	HM CONSTRUCTION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
26	20605035605	CONSTRUCCIÓN TECNOLOGÍA JAVIER JAVIER-CHAMO CHAMO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSTRUCTEC JJ-CC S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
27	20605017615	EMPRESA DE CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SALOME SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
28	20604919381	EMPRESA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES AE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
29	20604917477	MINING CONSULTING & CIA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
30	20604871175	IBERIA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	RÉGIMEN GENERAL
31	20604778884	CONTRATISTAS GENERALES A&D SEGEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
32	20604752303	MERCURY CORP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MERCURY CORP PERU S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
33	20604746885	GRUPO M & L GLOBAL CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
34	20604728402	INVERSIONES VIALFA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
35	20604704686	IMPORTACIONES Y SERVICIOS OZZOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IMSOZZOS E.I.R.L.	RÉGIMEN GENERAL
36	20604542686	EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GALVAN CARRION S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
37	20604541221	RDJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RDJ INGENIEROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
38	20604306702	SERVICIOS MULTIPLES R.E.M. SOCIETY S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
39	20604301794	INVERSIONES @XIOMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
40	20604282129	INVERSIONES EL GRILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
41	20604268177	INGEPAG E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
42	20604262071	INVERSIONES CENTRAL PROJECT S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
43	20604217785	EMPRESA CONSTRUCTORA KOPLARC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
44	20604215243	CIA J.L.C.S. E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
45	20604185875	CORPORACION COMERCIAL DE INVERSIONES MARGUE S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
46	20604104204	CONSTRUCTORA SODIBER S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO

47	20604072612	CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
48	20604041113	GRUPO VA & CER INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO VA & CER INGENIEROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
49	20603966458	INVERSIONES GENERALES GIMHETAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
50	20603946571	CONSTRUCTORA-SERVICIOS GENERALES PUCLLA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
51	20603921985	CONSTRUCTORA CONSULTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y CIVILES S.R.L. - CCOPRIC S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
52	20603799454	INVERSIONES EIMY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES EIMY E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
53	20603702761	INVERSIONES SALMOYLERO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES SALMOYLERO S.A.C.	RÉGIMEN GENERAL
54	20603596278	NICOLAS HINOSTROZA LEON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	RÉGIMEN GENERAL
55	20603557493	CONTRATISTAS LAGO AZUL E.I.R.L.	RÉGIMEN GENERAL
56	20603427956	CORPORACION ORE & NUÑEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
57	20603401477	NAVIA INVERSIONES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
58	20603343795	COMPAÑIA INMOBILIARIA M & M SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
59	20603340974	CORPORACION NISAHY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
60	20603278977	INVERSIONES LA CANTUTA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
61	20603148372	TABLEROS Y CORTES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
62	20603008970	CORPORACION BERRIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION BERRIOS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
63	20602987028	HAGAMOS NEGOCIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
64	20602983073	INGENIEROS & ARQUITECTOS JARU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
65	20602906851	RIMEL PERU INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
66	20602884954	CORPORACION RUMI PAKI S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
67	20602877095	INVERSIONES KEIER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES KEIER S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
68	20602861067	R Y N CORPORATION BRAVO'S S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
69	20602772595	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AROTOMA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
70	20601440521	CORPORACION ECOCE E.I.R.L.	RÉGIMEN GENERAL
71	20601369959	COATING CENTRAL GROUP E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
72	20601223181	GRUPO H & E S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
73	20601116040	CHAVEZ Y ROMERO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
74	20600052307	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS R & S SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
75	20568776144	CORPORACION GAMERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	RÉGIMEN GENERAL
76	20568602821	INVERSIONES EXPERTS SERVICES E.I.R.L.	RÉGIMEN GENERAL
77	20568455933	ASULUMY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ASULUMY S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
78	20568342659	INGEHIDRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
79	20541575091	K Y L BUILDERS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
80	20541463535	L & M SICONSTRUCTORES - CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO

Nota: Distribución de la muestra; información proporcionada por SUNAT mediante la carta N° 41-2021-SUNAT/7N0500

4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

4.6.1. Técnicas de recolección de datos

Según Valderrama y Jaimes (2019), “son los procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar cumplimiento a su objetivo de investigación”. (p.260).

Son denominados también al distinto tipo de herramientas que el investigador empleo para conseguir información o datos, para luego de ser procesados se convierta en información.

A. Fuentes primarias

Las técnicas que se utilizaron como fuentes primarias en la presente investigación serán: entrevista y encuesta.

a. Entrevista:

Según Carrasco (2017) la entrevista “es un instrumento muy utilizado en la investigación social, y consiste en un dialogo interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en una relación cara a cara; es decir en forma directa”. (p.315).

Su aplicación permitió, obtener información precisa y exacta respecto al tema de investigación, los resultados alcanzados sirvieron como información estadística, el cual fue considerado como parte de la descripción de la realidad problemática.

b. Encuesta:

Considerando a Carrasco (2017) la encuesta “es una técnica para la investigación social por excelencia, debido a su utilidad,

versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que con ella se obtiene”. (p.314).

Esta técnica se aplicó a los gerentes, contadores y asistentes contables de las empresas de materiales de construcción del Distrito de El Tambo, para la obtención de datos, los cuales permitieron formular resultados, conclusiones y recomendaciones.

B. Fuentes secundarias

Empleamos como fuente secundaria la revisión documental el cual nos permitió efectuar un bosquejo de las fuentes bibliográficas.

c. Revisión documental:

Con respecto a Lujardo (2016) Revisión documental “es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo”.

Mediante esta técnica se procedió a depurar las fuentes bibliográficas, la información proporcionada por Sunat respecto a la población.

4.6.2. Instrumento de recolección de datos

En cuanto a Valderrama (2019) Los instrumentos “son los medios materiales que emplea el investigador para recoger almacenar la información”. (p.195).

A. Fuentes primarias

Los instrumentos que utilizamos en la investigación como fuente primaria fue el siguiente: el cuestionario.

a. Cuestionario:

Considerando a Hernández y Mendoza (2018) el cuestionario “consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir”. (p.250).

Se elaborará un cuestionario, para cuantificar las variables de estudio, utilizando un conjunto sistematizado de preguntas que se dirigen a un grupo predeterminado de personas que poseen la información que interesa a la presente investigación; además, las preguntas se miden con una escala de Likert.

B. Fuentes secundarios

Asimismo, como fuentes secundarias empleamos la guía de revisión documental, el cual nos permitió obtener información de fuentes documentales.

b. Guía de revisión documental:

De acuerdo a Vara (2015) la guía de revisión documental “es una técnica de recolección de datos cualitativos que se emplea en investigaciones exploratorias de tipo bibliográficos, históricos, entre otras. Con esta técnica se revisará exhaustivamente los documentos, utilizando para esos fines una “guía de revisión documental”. (p.310).

Tabla 11*Técnicas e instrumento de recolección de datos*

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Entrevista	Cuestionario de entrevista
Encuesta	Cuestionario de entrevista
Revisión documental	Guía de revisión documental

Nota: Técnicas e instrumentos utilizados en la investigación.

4.6.3. Validez y confiabilidad

4.6.3.1. Validez

Considerando a Valderrama (2019) la validez “es el grado en que la medida refleja con exactitud el rasgo, característica o dimensión que se pretende medir; además, la validez se categoriza en tres tipos: validez de contenido, criterio y constructo”. (p.206).

Asimismo, en este caso utilizamos la validez del contenido que desde la perspectiva de Carrasco (2017) la validez de contenido “es la evolución del instrumento de investigación respecto a la coherencia, veracidad, secuencia y dominio del contenido (variables, indicadores e índices), de aquello que se mide”. (p.337).

En este caso se ha construido un cuestionario con 46 preguntas por las dos variables (variable 1: 28 preguntas, variable 2: 18 preguntas); los cuales fueron validadas por tres (3) expertos; conforme detalla el cuadro siguiente:

Tabla 12
Validez de instrumentos

Experto	Grado académico	Opinión
Diaz Urbano Richard Victor	Doctor	Favorable
Dolorier Aguirre Carmen Rosa	Maestra	Favorable
Valentín Elías Leonel Martín	Maestro	Favorable

Nota: Relación de expertos que validaron los instrumentos de medición (cuestionario).

4.6.3.2. Confiabilidad

Según la teoría de Carrasco (2017) la confiabilidad “es la cualidad o propiedad de un instrumento de medición, que le permite obtener los mismos resultados, al aplicarse una o más veces a la misma persona o grupos de persona en diferentes periodos de tiempo”. La confiabilidad se categoriza en cuatro (4) tipos: por criterio de estabilidad, por criterio de configuración de la prueba, por criterio de división de la prueba en dos partes y por el criterio de consistencia interna.

En este caso utilizamos la confiabilidad por el criterio de consistencia interna, que según la teoría de Carrasco (2017) hace referencia “al grado de relación y conexión de contenido y método que tiene cada uno de los ítems, que forman parte del instrumento de investigación”. (p.343).

Se aplicó el cuestionario al 15% de la población que tengan las mismas características al de la muestra pero que no formen parte de ellas; los resultados obtenidos fueron almacenados en una base de datos; y fueron procesados en el SPSS, a través del Alpha de Cronbach.

**VARIABLE 1: COMPROBANTES DE PAGO
ELECTRONICO**

**Resumen de procesamiento de
casos**

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,852	28

VARIABLE 2: CONTROL TRIBUTARIO

**Resumen de procesamiento de
casos**

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,772	18

Conforme a los resultados, se verifica que el coeficiente hallado, en relación a la variable comprobantes de pago electrónico, muestra una fiabilidad de $\alpha=0,852$; y en cuanto a la variable control tributario es $\alpha=0,772$, por lo que, se determina, conforme al baremo

como magnitud alta, por consiguiente, el instrumento tiene una confiabilidad alta y debe aplicarse, al total de la muestra.

4.6.4. Trabajo de campo o recolección de datos

Según Ñaupas et al. (2018) el trabajo de campo “se realiza para recoger la información es una actividad, que el investigador debe planificar. Luego de conocer las unidades muestrales de las que debe recoger la información [...]”. (p.413).

En relación al trabajo de campo, estos se han desarrollado mediante la administración de los instrumentos de medición, al total de la muestra determinada; sin antes haber efectuado las coordinaciones respectivas con los gerentes, contadores de las empresas de materiales de construcción, a fin de definir la fecha y hora para su administración de la encuesta; una vez terminada la administración de los instrumentos, se procedió al conteo y depuración de la información, su tabulación en una base de datos y almacenamiento en una PC.

Asimismo, el trabajo de campo se ha categorizado en cinco (5) grupos, conforme se muestra en la tabla:

Tabla 13
Trabajo de campo

N°	Descripción	Fecha	Hora para la aplicación de la encuesta	Numero de encuestados
1	Se aplicó la encuesta al grupo 1; el cual se determinó de acuerdo al listado de la muestra (del 01 al 20)	17/06/2021	9:30 am	20
2	Se aplicó la encuesta al grupo 2; el cual se determinó de acuerdo al listado de la muestra (del 21 al 35)	18/06/2021	9:00 am	15

3	Se aplicó la encuesta al grupo 3; el cual se determinó de acuerdo al listado de la muestra (del 36 al 50)	19/06/2021	9:30 am	15
4	Se administró la encuesta al grupo 4; el cual se determinó de acuerdo al listado de la muestra (del 51 al 65)	20/06/2021	9:30 am	15
5	Se administró la encuesta al grupo 5; el cual se determinó de acuerdo al listado de la muestra (del 66 al 80)	20/06/2021	9:00 am	15

Nota: Distribución para la administración de los instrumentos (encuesta).

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Según Valderrama (2019) las técnicas de procesamiento se refieren “al conjunto de datos listos para ser procesados. Así, estos podrán ser utilizados para cualquier tratamiento estadísticos y ayudarán a elaborar los demás pasos del trabajo de investigación [...]”. Las técnicas que empleamos en la investigación fueron:

- ✓ **Mediante la consistenciación:** La utilización de esta técnica nos va permitir depurar los datos innecesarios o falsos proporcionados por algunos encuestados.

Su aplicación permitió depurar, seleccionar y reemplazar algunas encuestas administradas a los empresarios por otras respuestas; puesto que, se ha verificado incoherencias, borrones, entre otros.

- ✓ **Clasificación de la información:** Es una etapa básica en el tratamiento de datos. Se efectuará con la finalidad de agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las variables independiente y dependiente.

Asimismo, a través de esta técnica se pudo establecer las tablas de frecuencia en base a límite inferior y superior, además, nos permitió agrupar los datos teniendo en cuenta la medida de las variables.

- ✓ **Tabulación de datos:** La tabulación manual se efectuará agrupando datos en categorías y dimensiones; es decir, anotaremos en una categoría o distribución el número de repeticiones hasta completar el total de la muestra. Después de esta tabulación se hará uso de programas estadísticos.

Mediante esta técnica se pudo almacenar los resultados de la encuesta en una base de datos del PC; posteriormente tabular en el programa estadístico SPSS vs.25, de ello se obtuvo las tablas y figuras.

A. Análisis estadístico descriptiva

Según Sánchez y Reyes (2015) “se presenta de manera resumida de la totalidad de observaciones hechas, como resultado de una experiencia realizada. Nos informa en general el comportamiento de un fenómeno”. (p.162).

- Se elaboró los instrumentos de medición por cada una de las variables.
- Se realizó la validación de los instrumentos de medición, a través de juicio de expertos.
- Se coordinó con los gerentes, contadores y asistentes contables de las empresas de materiales de construcción, a fin de definir la fecha y hora para la administración de los instrumentos.
- Se procedió con la administración de los instrumentos a la muestra seleccionado.
- Se creó una base de datos para tabular y analizar con facilidad los resultados de las encuestas.
- Se tabuló en el programa estadístico SPSS Vs. 25

- Se obtuvo las tablas y figuras y se interpretó los resultados alcanzados.
- Por último, se realizó las correlaciones respectivas, a fin verificar el nivel de relación que las variables de estudio tienen.

B. Análisis estadístico inferencial

Con respecto a Sánchez y Reyes (2015) la estadística inferencial “es aquella que ayuda al investigador a encontrar significatividad en sus resultados.” (p.172).

- Se realizó la correlación de las variables y dimensiones mediante el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall.
- Se realizó la prueba de hipótesis a través el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall.

4.8. Aspectos éticos de la Investigación

El trabajo de investigación fue desarrollado siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes, se respetó los aspectos éticos formuladas por la casa de estudio.

Además, fue desarrollada respetando los lineamientos de la ética profesional, ética de la investigación y la ética en la producción de conocimiento y los derechos de autor; asimismo, se evitó toda manipulación de los datos a nuestra conveniencia, puesto que la verdadera esencia de la investigación es mostrar resultados e información objetiva y verás.

Por lo tanto, nos sometemos a las pruebas correspondientes de validación de la información consignada en la investigación.

CAPÍTULO V

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

Los resultados de la investigación se presentaron en función a las variables y dimensiones; en los cuales se muestran la participación de las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo.

5.1.1. Descripción e interpretación de los resultados de la variable comprobantes de pago electrónico y sus dimensiones.

5.1.1.1. Resultado de la variable comprobantes de pago electrónico

Tabla 14

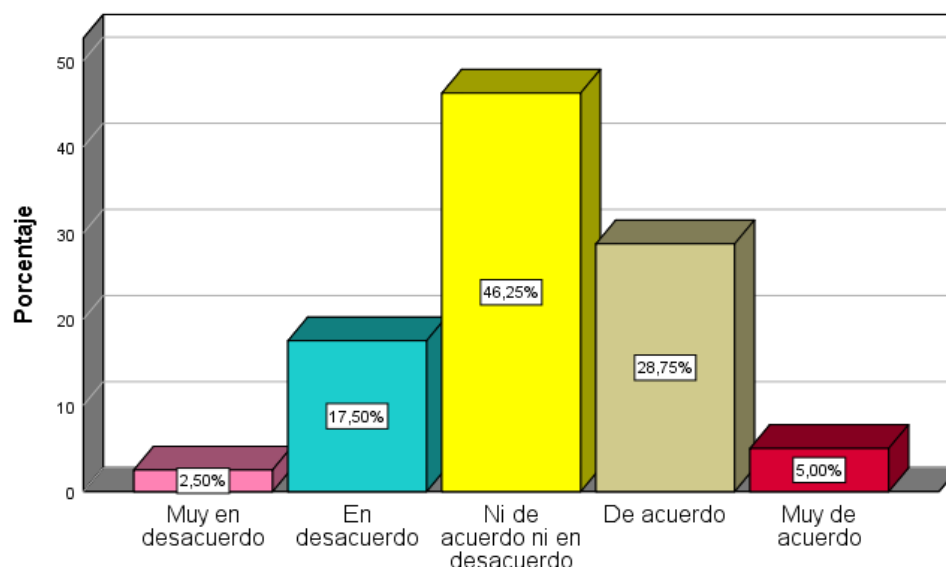
Recuento y porcentaje de la variable comprobantes de pago electrónicos en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	2,50
En desacuerdo	14	17,50
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	37	46,25
De acuerdo	23	28,75
Muy de acuerdo	4	5,00
Total	80	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo – 2019.

Figura 16

Recuento y porcentaje de la variable comprobantes de pago electrónicos en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.



Nota: Tabla 14 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

Con respecto a los resultados de la tabla 14 y figura 16, se tiene que el 20% de los encuestados manifestaron su total desacuerdo respecto a la implementación y emisión de los distintos tipos de comprobantes electrónicos y los beneficios que estos proporcionan; ya que señalan que el proceso operativo de las plataformas del sistema es complejo de operar; por lo que tienen que contratar un personal que se dedique netamente a esa labor, generando sobrecostos a la empresa; mientras que el 46.25% de los

encuestados señalaron no estar de acuerdo pero tampoco en desacuerdo, respecto a la emisión de los distintos tipos de comprobantes electrónicos, porque de alguna manera los comprobantes electrónicos ofrecen beneficios al permitir ahorrar costos en almacenamiento, impresión, determinar sus ingresos, entre otros; asimismo, el 33.75% de los encuestados mostraron una posición de acuerdo total; vale decir, están de acuerdo que los comprobantes se hallan digitalizado.

Bajo estos resultados, Alva (2014) señala que los comprobantes de pago electrónicos “acreditan la transferencia de bienes y servicios y a su vez permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias e impulsa la formalidad; es más, a través de ello la Administración Tributaria facilita las labores de fiscalización, verificación y el control de las obligaciones las cuales redundarán en un incremento de la recaudación tributaria, eliminando posibles formas fraudulentas ligadas a la evasión tributaria en detrimento del sistema de recaudación”.

Además, los comprobantes electrónicos permiten a los contribuyentes simplificar masivamente el proceso operativo, ahorro en impresión y almacenamiento; en cuanto a la Administración tributaria permite mejorar el control y cumplimiento tributario.

De lo mencionado, se tiene que el 46.25% de los encuestados manifiestan no estar de acuerdo, pero tampoco en desacuerdo, respecto a la emisión de los distintos tipos de comprobantes electrónicos, porque de alguna manera los comprobantes electrónicos ofrecen beneficios al permitir

ahorrar costos en almacenamiento, impresión, determinar sus ingresos, entre otros, a su vez esto permite mejorar el control y cumplimiento tributario.

5.1.1.2. Resultado de la dimensión tipos de comprobantes de pago electrónico.

Tabla 15

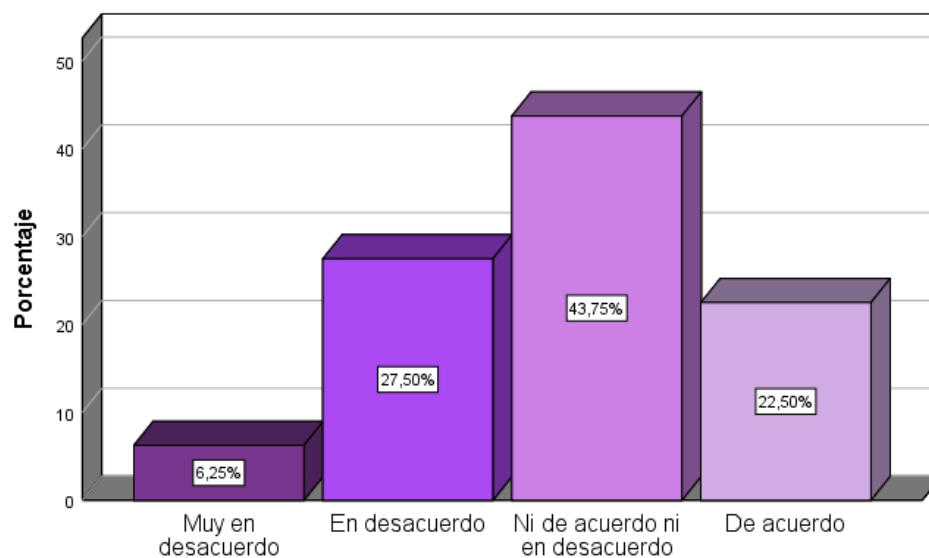
Recuento y porcentaje de la dimensión tipos de comprobantes de pago electrónicos en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	5	6,25
En desacuerdo	22	27,50
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	35	43,75
De acuerdo	18	22,50
Total	80	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo – 2019.

Figura 17

Recuento y porcentaje de la dimensión tipos de comprobantes de pago electrónico en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.



Nota: Tabla 15 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

En cuanto a los resultados de la tabla 15 y figura 17, se tiene que el 33.75% de los encuestados indican estar muy en desacuerdo y en desacuerdo, en emitir los distintos tipos de comprobantes electrónicos, ya que la factura electrónica emitidas conforme a ley permite sustentar la posesión de un bien, sustentar costo, gasto y el crédito fiscal; además, sus notas vinculadas de crédito y débito permite realizar anulaciones, descuentos, devoluciones, corregir montos en las facturas y/o boletas de venta y ajustar precios; asimismo, la guía de remisión electrónica acredita el traslado de bienes; mientras que el 43.75% de los encuestados indican estar ni de acuerdo ni en desacuerdo en emitir los distintos tipos de comprobantes electrónicos, ya que la factura electrónica les permite sustentar costos, gastos y tener derecho al crédito fiscal; además a través de las notas vinculadas a los comprobantes pueden efectuar anulaciones, devoluciones, descuentos, entre otros; y sustentar el traslado de sus mercaderías con las guías de remisión electrónica. El 22.50% de los encuestados manifestaron estar de acuerdo con la emisión de los distintos tipos de comprobantes electrónicos, ya que mediante ello podrán sustentar sus costos, gastos, también el traslado de sus mercaderías.

En cuanto a Sunat-CPE (2020) los tipos de comprobantes de pago electrónicos “son aquellos documentos generados de forma electrónica con el que el contribuyente acredita la posición de bienes, prestación de servicio, sustentar costos, gastos, el crédito fiscal, el traslado de bienes, entre otros; a su vez estos permiten al cliente solicitar un cambio en caso de que el producto resulte defectuoso o en mal estado; entre los tipos comprobantes consideramos a la factura, boleta de venta, nota de crédito, nota de débito,

guía de remisión, comprobantes de retención, comprobantes de percepción y liquidación de compra; mediante estos documentos la administración tributaria controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias; además, facilita los procedimientos de fiscalización y verificación”.

De todo lo mencionado, el 43.75% de los encuestados manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la implementación de los distintos tipos de comprobantes electrónicos; siendo la factura uno de los comprobantes que les permite acreditar la posición de bienes, también ayuda sustentar costos, gastos y el crédito fiscal, en cuanto a sus notas estos contribuyen en la aplicación de descuentos, anulaciones, cambios de precio en la boleta de venta y factura y devoluciones; además mediante las guías de remisión sustentan el traslado de bienes.

5.1.1.3. Resultado de la Dimensión beneficios de los comprobantes de pago electrónico.

Tabla 16

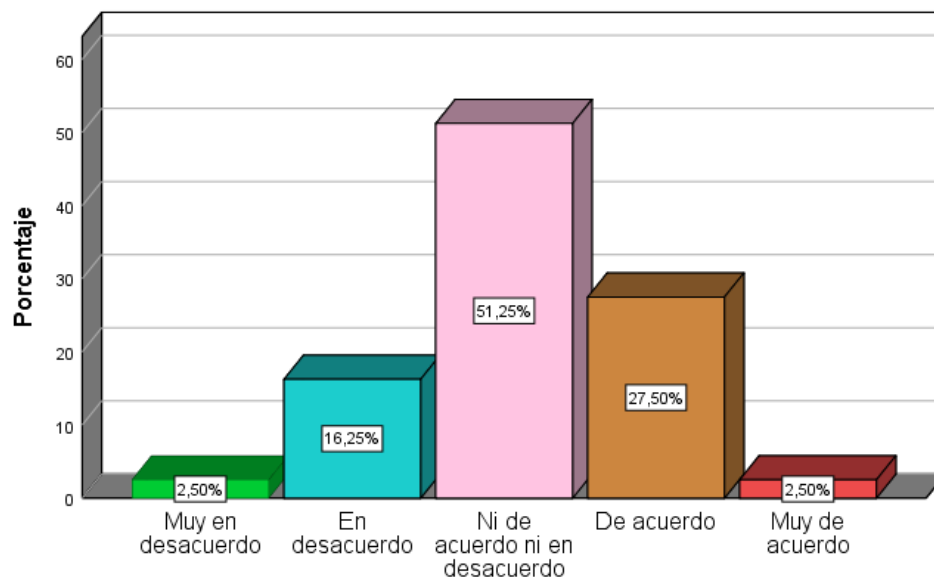
Recuento y porcentaje de la dimensión Beneficios de los comprobantes de pago electrónico en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	2,50
En desacuerdo	13	16,25
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	41	51,25
De acuerdo	22	27,50
Muy de acuerdo	2	2,50
Total	80	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo – 2019.

Figura 18

Recuento y porcentaje de la dimensión Beneficios de los comprobantes de pago electrónico en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.



Nota: Tabla 16 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

Con respecto a los resultados de la tabla 16 y figura 18, el 18.75% de los encuestados señalaron estar muy en desacuerdo y en desacuerdo respecto a los beneficios que los comprobantes de pago electrónicos ofrecen, como ahorro en costos de impresión, almacenamiento, mayor seguridad en su operación, disponibilidad desde cualquier lugar y en cualquier momento, además permite localizar rápidamente la información y contribuye con el trabajo de auditorías internas y externas; mientras que el 51.25% de los encuestados indicaron no estar de acuerdo pero tampoco en desacuerdo en cuanto a los beneficios de los comprobantes electrónicos, ya que a través de estos beneficios han optimizado costos en impresión, almacenamiento; es más, proporcionan mayor seguridad en su operación al reducir errores de emisión, disponibilidad al alcance del contribuyente y facilita la localización inmediata de información; asimismo, el 30% de los encuestados señalaron estar muy de acuerdo y de acuerdo respecto a los

beneficios que los comprobantes electrónicos brindan, ya que se ve reflejado en la competitividad, productividad y rentabilidad empresarial.

Conforme establece Verona (2018) señala que los comprobantes electrónicos “proporcionan grandes beneficios a los contribuyentes en cuanto al ahorro, disminución de costos al imprimirla, almacenarla y enviar los documentos físicos al cliente; brindándolos seguridad por cuanto los comprobantes electrónicos al enviarlos generan un registro automático quedando grabados en la plataforma de Sunat; además, permite al contribuyente emitir el comprobante desde cualquier lugar y en cualquier momento”.

De todo lo expresado, el 51,25% de los encuestados manifestaron que los beneficios de los comprobantes electrónicos, optimizan costos en impresión, almacenamiento; además, proporcionan mayor seguridad en su operación al reducir errores de emisión, disponibilidad al alcance del contribuyente, facilita la localización inmediata de información, agiliza los procesos de emisión, los cuales se ven reflejados en la productividad y rentabilidad empresarial.

5.1.1.4.Resultado de la dimensión procesos operativos.

Tabla 17

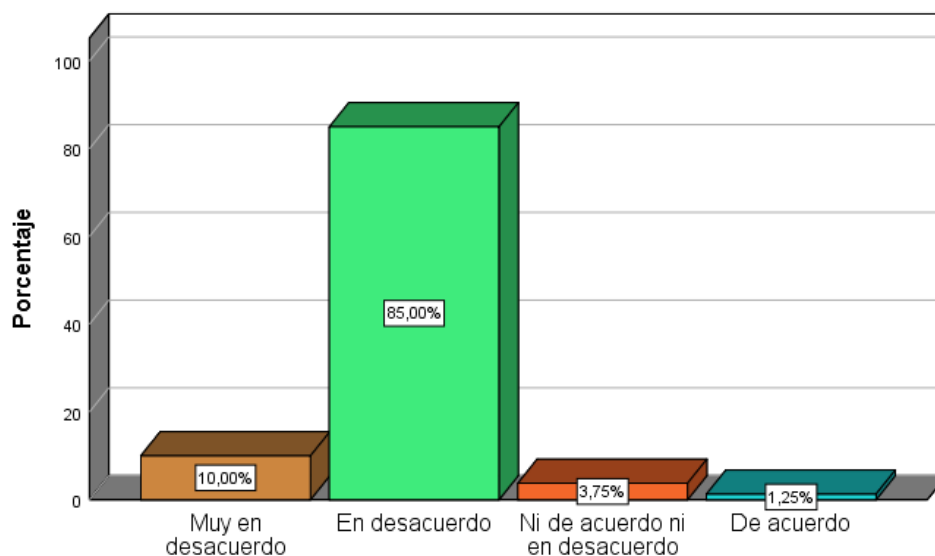
Recuento y porcentaje de la dimensión Procesos operativos en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	8	10,00
En desacuerdo	68	85,00
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	3,75
De acuerdo	1	1,25
Total	80	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo – 2019.

Figura 19

Recuento y porcentaje de la dimensión Procesos operativos en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.



Nota: Tabla 17 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

Considerando a los resultados de la tabla 17 y figura 19, el 95% de los encuestados indicaron estar muy en desacuerdo y en desacuerdo respecto al proceso operativo del sistema de emisión electrónica, ya que, por la complejidad del sistema, el desconocimiento y los problemas de internet, demoran mucho tiempo en emitir los comprobantes, validar la información y en caso de que se hayan olvidado consignar algunos datos o incurrido en errores en su emisión, el proceso de anulación es más complicado y quita demasiado tiempo; el 3.75% de los encuestados indicaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo respecto al proceso operativo que se sigue al emitir comprobantes electrónicos, ya que no hay la necesidad de contar con toda la información del contribuyentes, además, permite validar la información antes de su emisión y en caso se haya olvidado algún

dato el sistema permite anular; mientras que el 1,25% de los encuestados indicaron estar de acuerdo con el proceso operativo que se sigue al emitir los comprobantes de pago, puesto que permite validar información antes de su emisión y anular en caso de existir errores.

En vista a los resultados Sánchez (2019) señala que el proceso operativo “se refiere a las etapas o procedimientos que los contribuyentes deben seguir al emitir, validar información y anular los comprobantes de pago electrónicos”.

De todo lo expresado, 95% de los encuestados manifestaron estar muy desacuerdo y en desacuerdo respecto a los procesos operativos que se debe de seguir al emitir, validar, anular los comprobantes electrónicos; debido a la complejidad, desconocimiento y la baja señal de internet, restándole mucho tiempo.

5.1.2. Descripción e interpretación de los resultados de la variable control tributario y sus dimensiones.

5.1.2.1. Resultados de la variable control tributario

Tabla 18

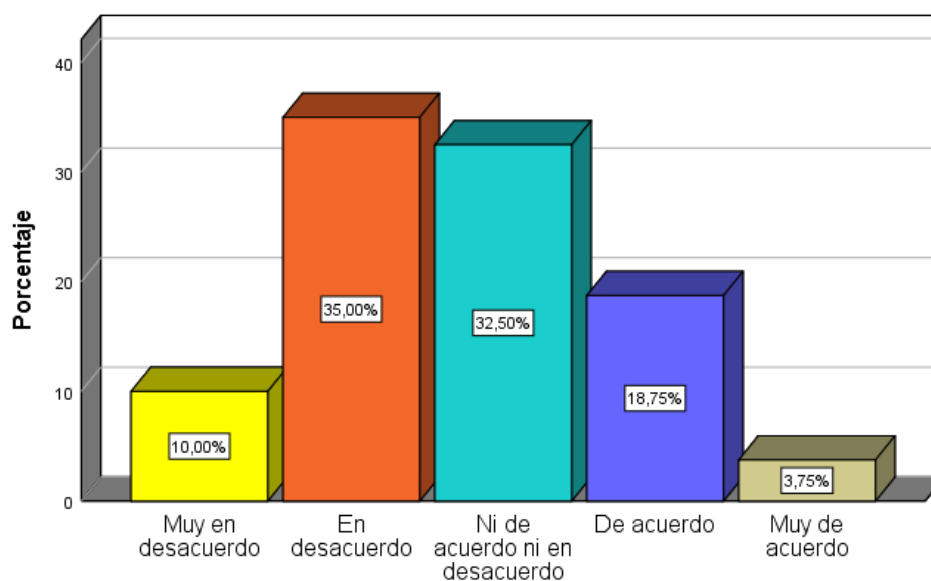
Recuento y porcentaje de la variable control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	8	10,00
En desacuerdo	28	35,00
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	26	32,50
De acuerdo	15	18,75
Muy de acuerdo	3	3,75
Total	80	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo – 2019.

Figura 20

Recuento y porcentaje de la variable control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.



Nota: Tabla 18 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

Con respecto a los resultados de la tabla 18 y figura 20, el 45% de los encuestados indican estar muy en desacuerdo y en desacuerdo, que a través de los comprobantes electrónicos se exija al contribuyente declarar todos sus ingresos gravados con el IGV y los pagos a cuenta del Impuesto a la renta; tampoco facilita al proceso de fiscalización, verificación de obligaciones formales; puesto que, hasta la fecha existen contribuyentes que no están acogidos al sistema electrónico; asimismo, el 32,50% de los encuestados indicaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que los comprobantes electrónicos permiten el cumplimiento y control de los ingresos gravados con el IGV y el pago a cuenta del Impuesto a la renta, además, que facilita las labores de fiscalización y verificación de la obligaciones; mientras que el 22.50% de los encuestados respondieron estar de acuerdo y muy de acuerdo que a través de los comprobantes electrónicos

como herramienta eficaz se controla el cumplimiento de las obligaciones del IGV y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y a su vez facilita a la Administración Tributaria en las labores de fiscalización y verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Por lo que, Valenzuela (2017) señala que el control tributario “hace referencia a la verificación que realiza SUNAT a los deudores tributarios, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, exigiendo en ello el correcto calculo y pago de los impuestos”.

De lo mencionado el 45% de los encuestados manifestaron que, a través de los comprobantes electrónicos, no se controla en su totalidad el incumplimiento de las obligaciones tributarias gravadas con el IGV e Impuesto a la renta; tampoco facilitan el proceso de fiscalización y verificación del cumplimiento de obligaciones formales.

5.1.2.2. Resultados de la dimensión obligaciones tributarias

Tabla 19

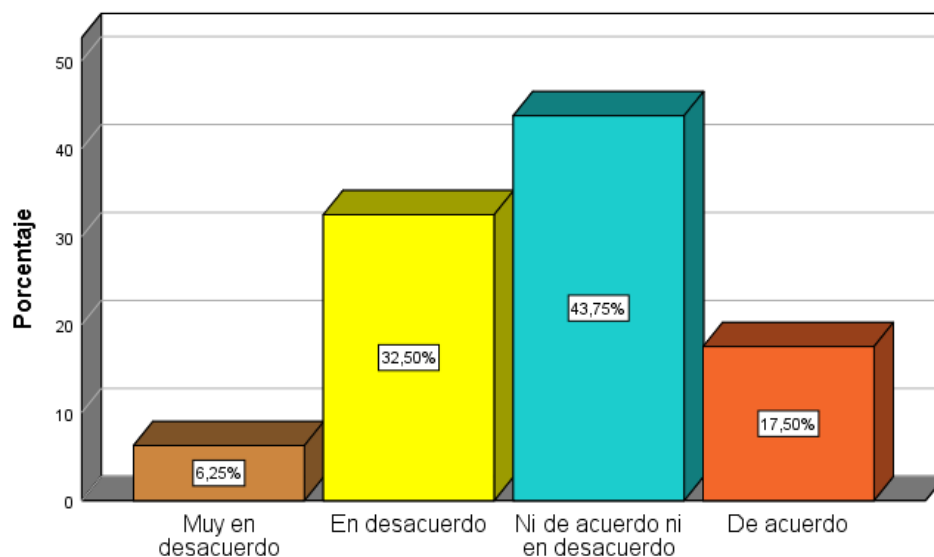
Recuento y porcentaje de la dimensión obligaciones tributarias en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	5	6,25
En desacuerdo	26	32,50
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	35	43,75
De acuerdo	14	17,50
Total	80	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo – 2019.

Figura 21

Recuento y porcentaje de la dimensión obligaciones tributarias en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo año 2019.



Nota: Tabla 19 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

En cuanto a la tabla 19 y figura 21, el 38.75% de los encuestados indicaron estar muy en desacuerdo y en desacuerdo que a través de los comprobantes electrónicos la Administración Tributaria podrá controlar la evasión del IGV y del impuesto a la renta, tampoco que los contribuyentes declaren la renta anual conforme al cronograma establecido por Sunat; por el simple hecho de que a un no se ha masificado la emisión de comprobantes en todo el sector; mientras que el 43.75% de los encuestados indicaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que Sunat controle la evasión del IGV e impuesto a la renta a través del comprobante electrónico y que a su vez esto ayude a que los contribuyentes presenten su declaración anual dentro del cronograma establecido; además el 17.50% de los encuestado manifestaron que a través de los comprobantes electrónicos Sunat podrá controlar la evasión del IGV, del Impuesto a la Renta y el incumplimiento de la Renta Anual; ya que contara con información de calidad y en tiempo real.

Por lo que conforme a Morales (2021) la obligación tributaria “es el vínculo jurídico establecido por la ley entre el acreedor y el deudor tributario; el mismo que tiene por finalidad el cumplimiento de la prestación tributaria; vale decir, el pago del monto de tributo”.

De todo lo mencionado, el 43.75% de los encuestados indicaron que de los comprobantes electrónicos permitirá a Sunat controlar la evasión del IGV e impuesto a la renta, y el cumplimiento de la declaración de renta anual dentro del cronograma establecido; puesto que contará con información de calidad y al alcance.

5.1.2.3. Resultados de la dimensión fiscalización tributaria

Tabla 20

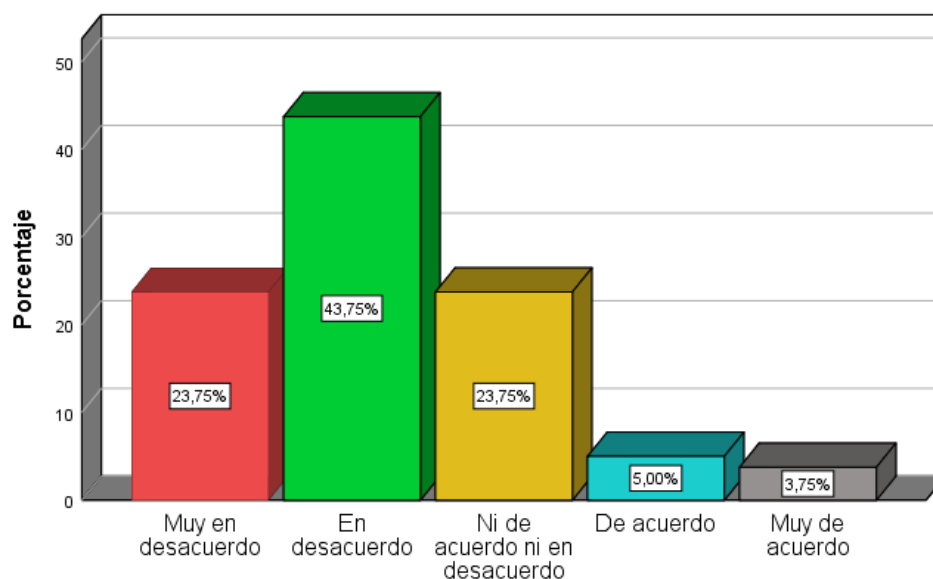
Recuento y porcentaje de la dimensión fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	19	23,75
En desacuerdo	35	43,75
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	23,75
De acuerdo	4	5,00
Muy de acuerdo	3	3,75
Total	80	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo – 2019.

Figura 22

Recuento y porcentaje de la dimensión fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.



Nota: Tabla 20 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

Conforme a los resultados de la tabla 20 y figura 22, el 67.50% de los encuestados indicaron estar muy desacuerdo y en desacuerdo que mediante la fiscalización la administración Tributaria determina la cuantía de la obligación tributaria, verifica los libros y/o registros contables, controla la evasión de los distintos tipos de impuesto y además, mediante la fiscalización electrónica el ente fiscalizador disminuye costos, debido a que el procedimiento se realizara en un entorno virtual; el 23.75% de los encuestados señalaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que la Administración Tributaria a través del proceso de fiscalización determine el hecho imponible, verifique los libros y/o registros contables, controle la evasión de impuesto, y a través de la fiscalización electrónica reduce costos; el 8.75% de los encuestados señalaron estar de acuerdo y muy de acuerdo que el proceso de fiscalización contribuye en la determinación de la obligación tributaria, verificación de los libros y/o registros contables, control de la evasión de

impuestos; ya que la administración tributaria podrá realizar cruces de información.

Por lo que Nima (2019) precisa que la fiscalización “es una potestad jurídica (poder-deber) de la que se encuentra investida la Administración Tributaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales, controlar la evasión de impuestos, las ganancias obtenidas en un ejercicio económico, entre otros”.

De todo lo mencionado, el 67.50% manifestaron su desacuerdo que mediante la fiscalización la Administración Tributaria determina la cuantía de la obligación tributaria, verifica los libros y/o registros contables, controla la evasión de los distintos tipos de impuesto y además, con la implementación de la fiscalización electrónica estos disminuyen costos, debido a que el procedimiento se realizara en un entorno virtual.

5.1.2.4. Resultados de la dimensión verificaciones tributarias

Tabla 21

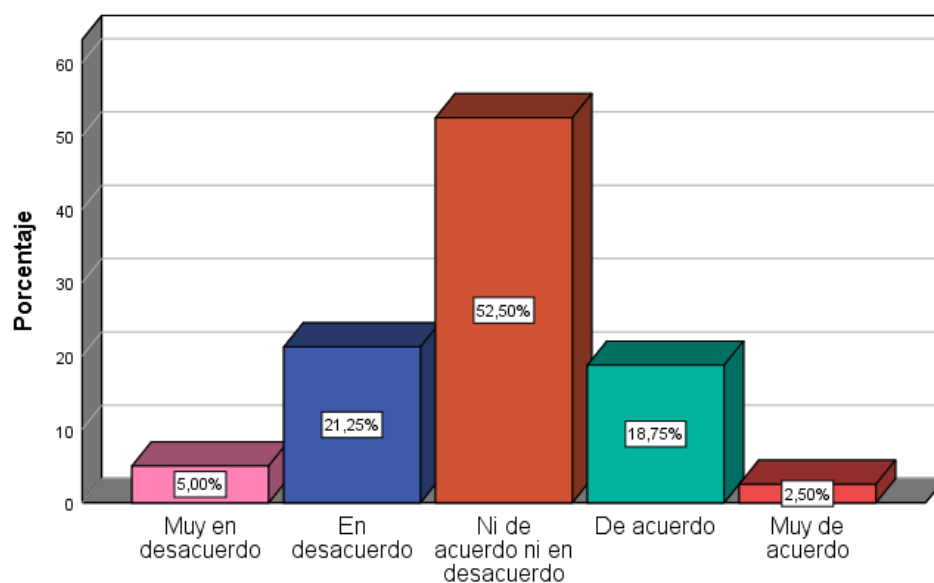
Recuento y porcentaje de la dimensión verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	4	5,00
En desacuerdo	17	21,25
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	42	52,50
De acuerdo	15	18,75
Muy de acuerdo	2	2,50
Total	80	100,00

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo – 2019.

Figura 23

Recuento y porcentaje de la dimensión verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito de El Tambo 2019.



Nota: Tabla 21 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

Según a los resultados de la tabla 21 y figura 23, se tiene que el 26.25% de los encuestados indicaron estar muy en desacuerdo y en desacuerdo que la Administración tributaria haya intervenido su establecimiento mediante la verificación del cumplimiento de obligaciones formales vinculadas con la llevanza de libros y registros contables, verificación de entrega de comprobantes de pago electrónico, tampoco fueron notificados por presentar inconsistencias en sus declaraciones; el 52.50% de los encuestados indicaron estar ni en desacuerdo ni de acuerdo, que la Administración tributaria haya intervenido su establecimiento a través de las verificaciones del cumplimiento de obligaciones formales, de entrega de comprobantes electrónicos y de la notificación por presentar inconsistencias en la declaración jurada; mientras que el 21.25% de los encuestados afirmaron que la Administración tributaria interviene

frecuentemente su establecimiento, en el que verifica el cumplimiento de obligaciones formales vinculadas con la llevanza de libros y registros contables, la entrega de comprobantes electrónicos y en caso ocurra inconsistencias en su declaración jurada es notificado de inmediato por Sunat.

Por lo que Nima (2019) señala que la verificación “comprenden la revisión de aspectos específicos vinculados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del deudor tributario seleccionado”.

De todo lo mencionado el 52.50% de los encuestados indicaron no estar en desacuerdo, pero tampoco de acuerdo, respecto al proceso de verificación que la Administración tributaria realiza a través de las verificaciones del cumplimiento de obligaciones formales, de entrega de comprobantes electrónicos y de la notificación por presentar inconsistencias en la declaración jurada. Ya que a través de ello asegura el cumplimiento de obligaciones tributarias.

5.2. Contraste de hipótesis

5.2.1. Diseño descriptivo correlacional por variable y dimensiones

5.2.1.1. Correlación entre variables, comprobantes de pago electrónico y control tributario.

La correlación se realizó a través del coeficiente de correlación Tau_b de Kendall, en una escala de valoración Likert.

Objetivo general

Determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónico se relacionan con el control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

Correlaciones				
			Comprobantes de pago electrónico	Control Tributario
Tau_b de Kendall	Comprobantes de pago electrónico	Coefficiente de correlación	1,000	,782**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Control tributario	Coefficiente de correlación	,782**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Interpretación

Coefficiente C hallado es $\tau = 0.782$ y la significación bilateral $p = 0.000$, el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo con el índice de interpretación el coeficiente determinado indica una correlación elevada, y conforme lo considerado por Guilford existe una relación notable.

5.2.1.2. Correlación entre la variable comprobantes de pago electrónico y la dimensión obligaciones tributarias.

Objetivo específico 1

Establecer la relación entre los comprobantes de pago electrónico y la obligación tributaria en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

Correlaciones				
			Comprobantes de pago electrónico	Obligaciones tributarias
Tau_b de Kendall	Comprobantes de pago electrónico	Coefficiente de correlación	1,000	,532**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	,532**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Coefficiente C hallado es $\tau = 0.532$ y la significación bilateral $p = 0.000$, el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo con el índice de interpretación el coeficiente determinado indica una correlación moderada, y conforme lo considerado por Guilford existe una relación considerable.

5.2.1.3. *Correlación de la variable comprobantes de pago electrónico y la dimensión fiscalización.*

Objetivo específico 2

Señalar la relación entre los comprobantes de pago electrónico y la fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25

Correlaciones				
			Comprobantes de pago electrónico	Fiscalización
Tau_b de Kendall	Comprobantes de pago electrónico	Coefficiente de correlación	1,000	,535**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Fiscalización	Coefficiente de correlación	,535**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80
** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Interpretación

Coefficiente C hallado es $\tau = 0.535$ y la significación bilateral $p = 0.000$, el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo con el índice de interpretación el coeficiente determinado indica una correlación moderada, y conforme lo considerado por Guilford existe una relación considerable.

5.2.1.4. Correlación de la variable comprobantes de pago electrónico y la dimensión verificación.

Objetivo específico 3

Señalar de qué forma los comprobantes de pago electrónico se relacionan con la verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25

Correlaciones				
			Comprobantes de pago electrónico	Verificación
Tau_b de Kendall	Comprobantes de pago electrónico	Coefficiente de correlación	1,000	,658**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Verificación	Coefficiente de correlación	,658**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Interpretación

Coefficiente C hallado es $\tau = 0.658$ y la significación bilateral $p = 0.000$, el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo con el índice de interpretación el coeficiente determinado indica una correlación moderada, y conforme lo considerado por Guilford existe una relación considerable.

5.2.2. Prueba de hipótesis.

5.2.2.1. Prueba de hipótesis de la variable comprobantes de pago electrónico y control tributario.

Hipótesis general

Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con el control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

Prueba de hipótesis: Significancia estadística

1. Hipótesis nula

H₀ = Los comprobantes de pago electrónico no se relacionan directamente con el control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

H₀: $\tau = 0$

2. Hipótesis alterna

H_a. Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con el control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

H_a: $\tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = 1.96

4. Cálculo de estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N + 5)}{9N(N - 1)}}}$$

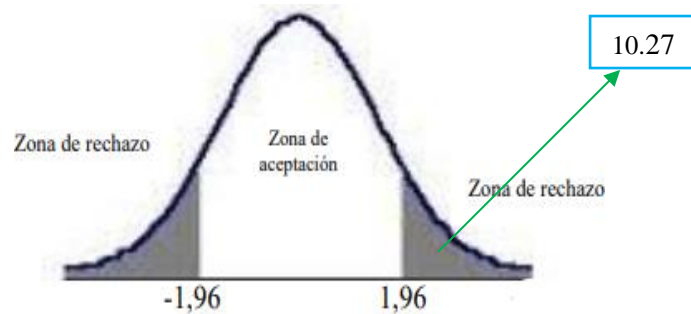
Remplazando datos en la fórmula se tiene **Z = 10,27**

Donde:

$$Z \text{ crítico} = 1.96$$

$$\tau = 0.782$$

$$N = 80$$



5. Toma de decisión

Al contrastar la Z calcula con la Z crítica se verifica que $10.27 > 1.96$, observando que el valor Z calculada cae en la zona de rechazo positivo; permitiendo aceptar la hipótesis alterna.

6. Conclusión

Conforme a los resultados de la prueba de hipótesis, se acepta la hipótesis **H_a**; por lo que se concluye que las variables comprobantes de pago electrónico y control tributario mantienen una relación positiva.

5.2.2.2. Prueba de hipótesis de la variable comprobantes de pago electrónico y la dimensión obligaciones tributarias.

Hipótesis específica N° 1

Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con las obligaciones tributarias en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

Prueba de hipótesis específica 1: Significancia estadística

1. Hipótesis nula

H₀ = Los comprobantes de pago electrónico no se relacionan directamente con las obligaciones tributarias en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

H₀: $\tau = 0$

2. Hipótesis alterna

H_a. Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con las obligaciones tributarias en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

H_a: $\tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = 1.96

4. Cálculo estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N + 5)}{9N(N - 1)}}}$$

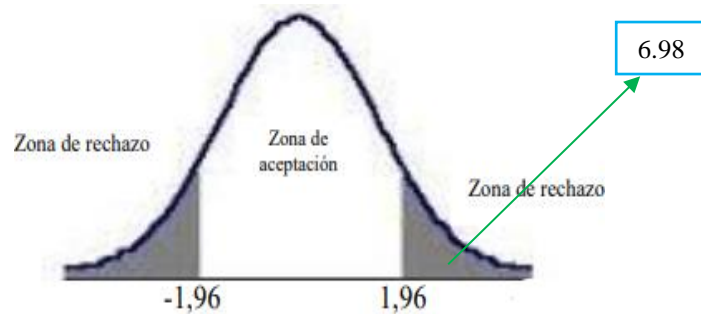
Remplazando datos en la fórmula se tiene **Z = 6.98**

Donde:

$$Z \text{ crítico} = 1.96$$

$$\tau = 0.532$$

$$N = 80$$



5. Toma de decisión

Al contrastar la Z calcula con la Z crítica se verifica que $6.98 > 1.96$, observando que el valor Z calculada cae en la zona de rechazo positivo; permitiendo aceptar la hipótesis alterna.

6. Conclusión

Conforme a los resultados de la prueba de hipótesis, se acepta la hipótesis H_a ; por lo que se concluye que las variables comprobantes de pago electrónico y la dimensión obligaciones tributarias mantienen una relación positiva.

5.2.2.3. Prueba de hipótesis de la variable comprobantes de pago electrónico y la dimensión fiscalización.

Hipótesis específica N° 2

Existente una relación directa entre los comprobantes de pago electrónico y la fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

Prueba de hipótesis específica 2: Significancia estadística

1. Hipótesis nula

H₀ = No existente una relación directa entre los comprobantes de pago electrónico y la fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

H₀: $\tau = 0$

2. Hipótesis alterna

H_a. Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con las obligaciones tributarias en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

H_a: $\tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = 1.96

4. Cálculo estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N + 5)}{9N(N - 1)}}}$$

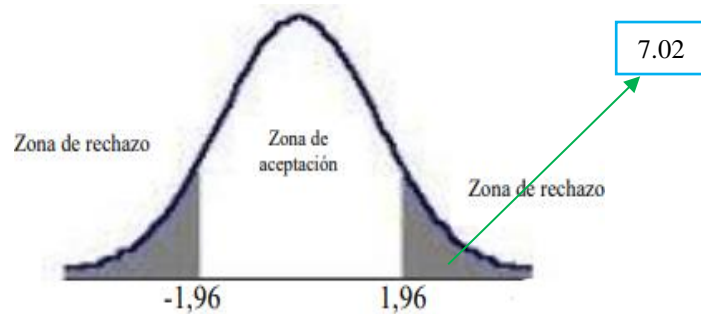
Remplazando datos en la formula se tiene **Z = 7.02**

Donde:

$$Z \text{ crítico} = 1.96$$

$$\tau = 0.535$$

$$N = 80$$



5. Toma de decisión

Al contrastar la Z calcula con la Z crítica se verifica que $7.02 > 1.96$, observando que el valor Z calculada cae en la zona de rechazo positivo; permitiendo aceptar la hipótesis alterna.

6. Conclusión

Conforme a los resultados de la prueba de hipótesis, se acepta la hipótesis **H_a**; por lo que se concluye que las variables comprobantes de pago electrónico y la dimensión fiscalización mantienen una relación positiva.

5.2.2.4. Prueba de hipótesis de la variable comprobantes de pago electrónico y la dimensión verificación.

Hipótesis específica N° 3

Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con la verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

Prueba de hipótesis específica 2: Significancia estadística

1. Hipótesis nula

H₀ = Los comprobantes de pago electrónico no se relacionan directamente con la verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

H₀: $\tau = 0$

2. Hipótesis alterna

H_a. Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con la verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.

H_a: $\tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = 1.96

4. Cálculo estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N + 5)}{9N(N - 1)}}}$$

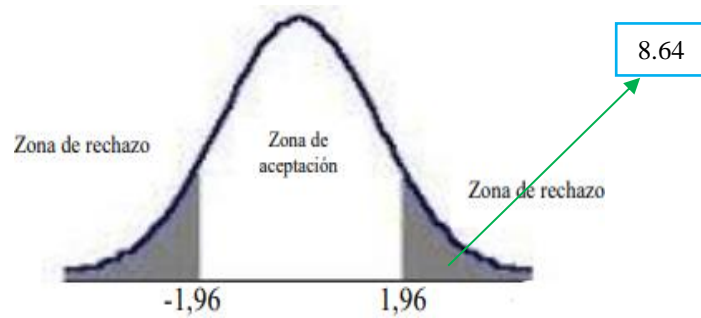
Remplazando datos en la formula se tiene **Z = 8.64**

Donde:

Z crítico = 1.96

$$\tau = 0.658$$

$$N = 80$$



5. Toma de decisiones

Al contrastar la Z calcula con la Z critica se verifica que $8.64 > 1.96$, observando que el valor Z calculada cae en la zona de rechazo positivo; permitiendo aceptar la hipótesis alterna.

6. Conclusiones

Conforme a los resultados de la prueba de hipótesis, se acepta la hipótesis **H_a**; por lo que se concluye que las variables comprobantes de pago electrónico y la dimensión verificación mantienen una relación positiva.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Al llegar a este punto, es necesario resaltar que los niveles de confiabilidad por consistencia interna y validez de contenido del instrumento utilizado en la investigación han sido óptimos. Por lo que estos datos garantizan su uso en el presente estudio.

Con respecto al objetivo general: Determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónico se relacionan con el control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019; los resultados hallados en tabla 1 muestran una correlación positiva elevada ($\tau = 0.782$), entre comprobantes de pago electrónicos y control tributario; enfatizando que los comprobantes electrónicos permiten mejorar el control y cumplimiento tributario; a su vez, ofrece grandes beneficios a los contribuyentes; resultado que al ser comparado con lo obtenido por Hualcas (2018) en su tesis “los comprobantes electrónicos y su influencia en el control de las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tingo Maria – 2018”, concluye que los comprobantes electrónicos influyen significativamente en el control tributario; conforme muestra el coeficiente Rho de Spearman de 0.343, el cual significa que hay una correlación positiva buena entre las variables de estudio; vale decir, que los comprobantes de pagos electrónicos son una herramienta importante de control ya que ayuda a fiscalizar los documentos contables y genera una mayor validez y seguridad para los contribuyentes, a su vez, contribuye en el control administrativo y en el cumplimiento tributario; es más Alva (2014) manifiesta que los comprobantes de pago electrónicos “permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias e impulsa la formalidad; además, a través de estos documentos electrónicos la Administración Tributaria se facilita las labores de fiscalización, verificación y el control de las obligaciones las cuales redundarán en un incremento de la recaudación tributaria, eliminando posibles formas fraudulentas ligadas a la evasión tributaria en detrimento del sistema de recaudación”.

Considerando al objetivo específico 1: Establecer la relación entre los comprobantes de pago electrónico y la obligación tributaria en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019; los resultados obtenidos en la tabla 2 muestran una correlación positiva moderada ($\tau = 0.532$), entre comprobantes de pago electrónico y obligaciones tributarias; puesto que los comprobantes electrónicos brindan mayores beneficios y ayudan a un más al cumplimiento de las obligaciones tributarias del IGV y la determinación de la base imponible del impuesto a la renta; datos que al ser comparados con lo hallado por Huamani y Chacon (2017) en su tesis titulada “Obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los principales contribuyentes Cusco 2016”; quienes concluyeron que los comprobantes de pago electrónicos tienen una incidencia significativa en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales el mismo que facilita el pago y cálculo de los tributos; en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias formales ayuda, agiliza, simplifica las declaraciones juradas y la generación de registros de venta e ingresos; por otro lado también contribuye con la mayor recaudación tributaria por parte de la Sunat; y en el aspecto económico les permite obtener ahorros de emisión, envío, recepción e impresión de comprobantes de pago; además Morales (2021) enfatiza que la obligación tributaria “es el vínculo jurídico establecido por la ley entre el acreedor y el deudor tributario; el mismo que tiene por finalidad el cumplimiento de la prestación tributaria; vale decir, el pago del monto de tributo. A través de los comprobantes electrónicos la Administración tributaria Mejora el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias”.

En cuanto al objetivo específico 2: Señalar la relación entre los comprobantes de pago electrónico y la fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019; los resultados hallados en la tabla 3 muestran una correlación moderada ($\tau = 0.535$), entre comprobantes de pago electrónico y fiscalización, concluyendo

que los comprobantes electrónicos simplifica las labores de fiscalización a Sunat, al proporcionar información precisa y de calidad, que permite mejorar su labor de ente recaudador; datos que al ser comparado con los resultados de Matos (2019) en su tesis titulado “Comprobantes de pago electrónicos y la fiscalización tributaria en la Empresa Drafsa Soluciones Constructivas. Lima, 2019”, quien concluyó que el valor de la significancia $<P - \text{valor}>$ es de $,000 < ,050$ por lo que, se rechaza la hipótesis nula. En cuanto a la correlación se puede evidenciar un valor de $Rho = ,903$; el cual significa que a mayor acogimiento o emisión de comprobantes electrónicos mayor probabilidad tiene el contribuyente de ser fiscalizado por Sunat; con estos resultados se confirma que los comprobantes de pago electrónicos sí contribuye como herramienta eficaz en el proceso de fiscalización; además Gómez (2019) enfatiza que mediante “la fiscalización Sunat comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria, así como el cumplimiento de las obligaciones formales relacionada con ellas”.

En relación al objetivo específico 3: Señalar de qué forma los comprobantes de pago electrónico se relacionan con la verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019, los resultados hallados en la tabla 4 muestran una correlación positiva moderada ($\tau = 0.658$), entre comprobantes de pago electrónicos y verificación, concluyendo que los comprobantes electrónicos como herramienta eficaz permite verificar las obligaciones formales, emitir comunicaciones a deudores tributarios que tienen poco interés fiscal, entre otros; datos que al ser comparado con lo obtenido por López (2018) en su trabajo de investigación: “Comprobantes Electrónicos y su relación con las Obligaciones Tributarias de la empresa Marrakech S.A.C., La Victoria - Lima, 2018”, quien concluyó que los Comprobantes Electrónicos ha facilitado a la entidad en el aceleramiento de todos los procesos o procedimientos respecto al pago y cumplimiento de sus obligaciones tributarias según SUNAT; también la empresa cumple con las obligaciones del llevado de libros y

registros contables, entre otros; además Nima (2019) manifiesta que “la verificación comprende la revisión de aspectos específicos vinculados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del deudor tributario seleccionado. Incluye inspecciones realizadas con el fin de evaluar las solicitudes no contenciosas presentadas por los deudores tributarios”.

A raíz de la investigación surgieron las siguientes interrogantes:

¿Los comprobantes de pago electrónicos contribuirá a incrementar la recaudación del impuesto a la renta empresarial?

¿Los comprobantes de pago electrónicos contribuirá a reducir el incumplimiento tributario del Impuesto General a las Ventas, mediante el uso de comprobantes de pago compras que correspondan a operaciones no reales?

CONCLUSIONES

1. En relación al objetivo general: Determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónico se relacionan con el control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito El Tambo – Huancayo, 2019; se determinó que existe una correlación elevada entre comprobantes de pago electrónicos y control tributario; conforme muestra el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall $\tau = 0.782$, al realizar la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula porque Z calculada es mayor que la Z crítica ($10,27 > 1.96$), en conclusión, se explica que existe una correlación elevada entre las variables; por tanto, los comprobantes electrónicos mejora el cumplimiento y control tributario; además, permite la obtención de información sobre las transacciones económicas, cruza datos para fortalecer las acciones de fiscalización y verificación; las cuales redundan en un incremento de la recaudación tributaria; en el aspecto económico genera ahorro en impresión, almacenamiento, envío, disponibilidad las 24 horas, mayor control documental y mejora la productividad y rentabilidad empresarial.
2. En cuanto al objetivo específico 1: Establecer la relación entre los comprobantes de pago electrónico y la obligación tributaria en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019; se determinó que existe una correlación moderada entre los comprobantes de pago electrónicos y las obligaciones tributarias, de acuerdo a los resultados que arroja el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall $\tau = 0.532$; al efectuar la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula con la seguridad de que Z calculada es mayor que Z crítica ($6.98 > 1.96$), en conclusión, se explica que existe una correlación moderada entre comprobantes de pago electrónicos y obligaciones tributarias; por lo tanto, los comprobantes electrónicos contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias, facilitando el pago y cálculo de los tributos; además, agiliza, simplifica las declaraciones juradas y la generación de registros de venta e ingresos.

3. Referente al objetivo específico 2: Señalar la relación entre los comprobantes de pago electrónico y la fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019; se determinó que existe una correlación moderada entre los comprobantes de pago electrónicos y la fiscalización, de acuerdo a los resultados que arroja el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall $\tau = 0.535$; al efectuar la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula puesto que Z calculada es mayor que Z crítica ($7.02 > 1.96$), en conclusión, se explica que existe una correlación moderada entre comprobantes de pago electrónicos y fiscalización; por lo que, los comprobantes electrónicos facilitan a la Administración Tributaria en las labores de fiscalización, verificación y el control de las obligaciones tributarios.
4. En cuanto al objetivo específico 3: Señalar de qué forma los comprobantes de pago electrónico se relacionan con la verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019; se determinó que existe una correlación moderada entre los comprobantes de pago electrónicos y la verificación, conforme a los resultados que arroja el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall $\tau = 0.658$; y al realizar la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula porque Z calculada es mayor que Z crítica ($8.64 > 1.96$), en conclusión, se explica que existe una correlación moderada entre comprobantes de pago electrónicos y verificación; por tanto, los comprobantes electrónicos como herramienta eficaz permite a la administración tributaria efectuar sus distintas acciones de verificación y control, entre estas verificación de obligaciones formales vinculadas con la llevanza de libros y registros contables, verificación de entrega de comprobantes electrónicos, sustento de mercaderías, cruces de información, entre otros.

RECOMENDACIONES

1. Los comprobantes de pago electrónicos contribuyen a la mejora de la competitividad empresarial, así como el control eficiente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, también facilita a la Administración Tributaria en el proceso de fiscalización, verificación, control de la evasión del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta; por lo que, se recomienda a la administración tributaria, intensificar el uso masivo de los comprobantes electrónicos en los distintos sectores económicos. la que permitirá incrementar la recaudación tributaria; con ello promover la redistribución equitativa de ingresos, destinándose lo recaudado a los gastos de capital, como es la construcción de carreteras, colegios, hospitales, entre otros; asimismo, se recomienda que los resultados alcanzados en la presente investigación sean publicados con acceso libre permitiendo a la sociedad en general acceder sin restricciones.
2. Para mejorar el cumplimiento de la obligación tributaria del IGV, Impuesto a la Renta y contar con información de calidad respecto a las transacciones comerciales u operacionales, se recomienda a los empresarios del sector de materiales de construcción cumplir estrictamente sus obligaciones tributarias del IGV e Impuesto a la renta, así evitar ser sancionado administrativamente generando sobre costos tributarios; puesto que, la Administración Tributaria dispone información en línea sobre las compras y ventas que efectúen los contribuyentes y puede programar acciones de fiscalización y verificación. Además, recomendamos llevar a delante estos resultados; puesto que, servirá como modelo para las empresas de materiales de construcción y demás sectores.
3. Se recomienda al ente fiscalizador generar mayor sensación de riesgo mediante las acciones de fiscalización teniendo como herramientas las informaciones disponibles de los comprobantes, libros y registros electrónicos así determinar correctamente la cuantía de la

obligación tributaria de los obligados; además, se sugiere tener cuidado con las consecuencias de no aplicar correctamente los resultados; por cuanto esto conllevará a que estos problemas se generalicen, en perjuicio de la economía nacional.

4. Se recomienda a los empresarios de materiales de construcción cumplir sus obligaciones formales y sustanciales, emitiendo y otorgando sus comprobantes electrónicos evitando ser sancionado pecuniariamente; puesto que, la Administración Tributaria mediante sus acciones de fiscalización está facultado a verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante operativos, verificación de obligaciones formales, sustento de mercadería, cruces de información, entre otros; asimismo, se sugiere futuras investigaciones en base a los resultados alcanzados con estudios con un diseño descriptivo explicativo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA)

- Actualidad Empresarial. (2019). *Sistemas de emisión de Comprobantes electrónicos*. Lima: Instituto Pacífico.
- Alva, M. (13 de 05 de 2011). Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2011/05/13/valor-razonable-o-valor-de-mercado-cual-utilizar-en-materia-tributaria-frente-al-fisco/>
- Alva, M. (10 de Enero de 2014). *El sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago: ¿Estamos preparados?* Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/10/01/el-sistema-de-emisi-n-electr-nica-de-comprobantes-de-pago-estamos-preparados/>
- Bahamonde, M. (29 de 01 de 2012). Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/01/29/analisis-de-las-contingencias-tributarias-generadas-por-la-presentacion-de-una-declaracion-jurada-rectificatoria/>
- Bernal, J. A. (2020). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2019 - 2020*. Lima: Instituto Pacífico.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Chahua, A. S. (2019). *Sistema de Emisión de comprobantes de pagos Electrónicos en la ferretería Reyna del distrito de Campo Verde – Pucallpa 2019*. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Chávez, J. (2020). *Como actuar ante una fiscalización de la Sunat*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Claudio, G. (Marzo de 2016). *Procedimientos tributarios*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/daiannareyes/procedimiento-tibutariio>.
- Contadores & Empresa. (2019). *Pioner Tributario*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Crespo, E. D. (2016). *Estimación del impacto de la aplicación de facturación electrónica en la brecha de veracidad de los contribuyentes especiales de la ciudad de guayaquil durante el periodo fiscal 2014*. Guayaquil: Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrado de Estado.
- Davila, V. P. (2015). *La facturación electrónica como una alternativa para facilitar la administración tributaria*. Quito - Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de

- <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/9283/Tesis%20Veronica%20Davalila%20Junio%202015.pdf;sequence=1>
- Diario Gestión. (04 de Abril de 2019). Facturación electrónica: este es el calendario 2019 de contribuyentes que deben usarla. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/facturacion-electronica-calendario-2019-contribuyentes-deben-usarla-263037-noticia/>
- Diario Gestión. (16 de Enero de 2020). Más de 100,000 empresas incorporaron voluntariamente la facturación electrónica entre 2018 y 2019. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/empresas/mas-de-100000-empresas-incorporaron-voluntariamente-la-facturacion-electronica-entre-2018-y-2019-nndc-noticia/>
- Flores, J., & Ramos, G. (2018). *Manual Tributario*. Lima: Instituto Pacífico.
- García, R. (1978). *Impuesto sobre la Renta: Teoría y técnica del impuesto*. Centro Internacional de Estudios Tributarios - CIET, Buenos Aires.
- Gerrero, E. G. (2020). *Facturación electrónica en contribuyentes distribuidores de gas de uso doméstico en el cantón Quinindé*. Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2270/1/GUERRERO%20VEL%20C3%8DZ%20EGDDA%20GEOVANA.pdf>
- Gómez, A. (2019). *Fiscalización Tributaria*. Lima: Contadores & Empresas.
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación*. Mexico: MC Graw Hill.
- Hirache, L., Mamani, J. C., & Luque, L. V. (2016). *Libros, Registros y Comprobantes Electrónicos*. Lima: Instituto Pacífico.
- Hualcas, C. K. (2018). *Los comprobantes electrónicos y su influencia en el control de las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tingo Maria - 2018*. Universidad de Huánuco: Huanuco.
- Huamani, B., & Chacon, K. J. (2017). "Obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los principales contribuyentes Cusco 2016". Cusco: Universidad nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- López, R. Z. (2018). *Comprobantes Electrónicos y su relación con las Obligaciones Tributarias de la empresa Marpatech S.A.C., La Victoria - Lima, 2018*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Lujardo, Y. (2016). Analisis documental. *Infomet*.

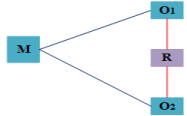
- Matos, K. C. (2019). *Comprobantes de pago electrónicos y la fiscalización tributaria en la Empresa Drafsa Soluciones Constructivas*. Lima, 2019. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Morales, J. (2021). *Obligaciones tributarias con Sunat*. Lima: Gaceta Juridica.
- Nata, E. J. (2018). *“Implementación del módulo de facturación electrónica adaptable al sistema Morvisoft para la cooperativa ahorro y crédito San Martín”*. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Navarro, J. (28 de 01 de 2019). Obtenido de <https://grupoverona.pe/que-son-las-infracciones-tributarias/>
- Navarro, J. (30 de Mayo de 2019). *Grupo Verona*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/emision-digital-de-facturas/>
- Nima, E. (2019). *Fiscalización tributaria enfoque legal*. Lima: Contadores & Empresa.
- Pino, R. (2018). *Metodología de la investigación elaboración de diseños para constatar hipótesis*. Lima: San Marcos.
- Rodríguez, J. G. (2015). *La facturación electrónica vs control fiscal Análisis comparado con las administraciones tributarias de Chile y España*. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Ruiz de Castilla, F. (2005). *La obligación tributaria y los deberes administrativos*. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16932>
- Sánchez, H., & Reyes, C. (2015). *Metodología y diseño en la investigación científica*. Lima: Vision Universitaria.
- Sánchez, J. L. (2019). *500 Preguntas Claves y sus Respuestas Libros Contables y Comprobantes de Pago Electrónico*. Lima: Gaceta Juridica S.A.
- Sánchez, J. L. (2021). *Comprobantes de pago electrónicos Tratamiento práctico y documentos vinculados*. Lima: Gaceta Juridica.
- Santa Cruz, D. J. (2017). *Comprobantes Electrónicos y su relación en la Evasión Tributaria en las empresas farmacéuticas del distrito de puente piedra, año 2017*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Sunat. (28 de Febrero de 2017). Obtenido de <https://www.perucontable.com/libros-electronicos/2017/02/28/comprobante-de-pago-electronico-cpe/>
- Sunat. (07 de Diciembre de 2018). Obtenido de http://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/nota_de_credito
- SUNAT. (19 de 12 de 2018). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Obtenido de http://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe

- Sunat. (23 de Mayo de 2019). Obtenido de http://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/operador_servicios_electronicos
- SUNAT. (Febrero de 2020). Obtenido de <http://cpe.sunat.gob.pe/informacion-estadistica>
- Sunat-CPE. (06 de Marzo de 2020). Obtenido de http://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/tipos_comprobantes_pago
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigacion científica*. Lima: San Marcos.
- Valderrama, S., & Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis descriptiva - comparativa, correlacional y cuasiexperimental*. Lima: San Marcos.
- Valencia, H. A. (2015). Control Tributario. *Contaduría Universidad de Antioquia*.
- Valenzuela, J. C. (2017). Acciones de control tributario. *Impuestos*.
- Valerrio, K. M. (2019). *“Emisión Electrónica y Control Tributario en los operadores de servicios electrónicos En Mega Inversiones Dafri S.A.C. Huánuco, 2019*. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Vara, A. A. (2015). *7 pasos para elaborar una Tesis*. Lima: MACRO.
- Verona, J. (03 de Diciembre de 2018). *Grupo Verona*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/cuales-son-los-beneficios-de-emitir-comprobantes-de-pago-electronico/>
- Zagada, A. (13 de Mayo de 2018). Factura electrónica en Latinoamérica. Obtenido de <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Factura-electronica-en-Latinoamerica-20180513-0058.html>
- Zavaleta, Á. A. (2018). *Emisión de comprobantes de pago electrónico y el impacto en la recaudación de impuestos en la Región de La Libertad, año 2018*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

“Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito El Tambo – Huancayo, 2019”

Problema General	Objetivo	Hipótesis	Marco Teórico	Variables Dimensiones e Indicadores	Metodología
Problema General:	Objetivo General:	Hipótesis General:	<p>V1. Comprobantes de pago electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> (Sánchez J. L., 2019, pág. 161) “Un comprobante de pago electrónico – CPE. (Hirache, Mamani, & Luque, 2016, pág. 465) señalan que para la emisión y otorgamiento del comprobante de pago electrónico. (Sunat, 2017) define que “Se considera comprobante de pago electrónico a todo documento emitido (Sunat-CPE, 2020) los tipos de comprobantes de pago electrónico. (Navarro, Grupo Verona, 2019) señala que una factura electrónica. (Sunat, 2018) la nota de débito electrónico. (Verona, 2018) los comprobantes electrónicos. 	<p>V1. Comprobantes d pago electrónico</p> <p>D1. Tipos</p> <p>I1. Factura electrónica</p> <p>I2. Boleta de venta electrónica</p> <p>I3. Nota de crédito electrónico</p> <p>I4. Nota de débito electrónico</p> <p>I5. Guía de remisión electrónica</p> <p>I6. Comprobantes de retención electrónica</p> <p>I7. Comprobantes de percepción electrónica</p> <p>I8. Liquidación de compra electrónica</p> <p>D2. beneficios</p> <p>I1. Ahorro</p> <p>I2. Seguridad y validez legal</p> <p>I3. Disponibilidad</p> <p>I4. Mayor control documental</p> <p>I5. Rapidez</p> <p>D3. Proceso operativo</p> <p>I1. Emitir</p>	<p>Método</p> <ul style="list-style-type: none"> - General: Científico - Específico: Descriptivo - Método mixto - Hipotético deductivo - Estadístico - Análisis y síntesis
¿Qué relación existe entre los comprobantes de pago electrónico y el control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019?	Determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónico se relacionan con el control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito El Tambo – Huancayo, 2019.	Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con el control tributario en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.			<p>Tipo: Aplicada</p> <p>Nivel: Correlacional</p> <p>Diseño</p> <p>Descriptivo-Correlacional</p>  <p>Dónde:</p> <p>M = Muestra del estudio. O1 = comprobantes de pago electrónico O2 = control tributario r = Relación de variables</p>
Problema Específico:	Objetivo Específico:	Hipótesis Específico:			<p>Población</p>
¿Cuál es la relación entre los comprobantes de pago electrónico y las obligaciones tributarias en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019?	Establecer la relación entre los comprobantes de pago electrónico y la obligación tributaria en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.	Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con las obligaciones tributarias en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.			

				I2. Validar I3. Anular	N= 101 empresas de materiales de construcción
¿Qué relación existe entre los comprobantes de pago electrónico y la fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019?	Señalar la relación entre los comprobantes de pago electrónico y la fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.	Existente una relación directa entre los comprobantes de pago electrónico y la fiscalización en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.	V2. Control tributario <ul style="list-style-type: none"> • (Nima, 2019, pág. 10) precisa que la fiscalización • (Gómez, 2019, pág. 11) fiscalización. • (Contadores & Empresa, 2019, pág. 13) obligaciones tributarias. • (Valencia, 2015) señala que con el control tributario. • (Valenzuela, 2017) el control tributario. 	V2. Control Tributario D1. Obligaciones Tributarias I1. Impuesto General a las Ventas (IGV) I2. Impuesto a la renta D2. Fiscalización I1. Fiscalización parcial I2. Fiscalización definitiva I3. Fiscalización electrónica D3. Verificación I1. verificación de obligaciones formales I2. Compulsa I3. • acciones inductivas	Muestra N= 80 empresas de materiales de construcción
¿Cómo los comprobantes de pago electrónico se relacionan con la verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019?	Señalar de qué forma los comprobantes de pago electrónico se relacionan con la verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.	Los comprobantes de pago electrónico se relacionan directamente con la verificación en las empresas de materiales de construcción del distrito El Tambo – Huancayo, 2019.			Técnicas - Entrevista - Encuesta - Análisis documental
					Instrumentos - Cuestionario de entrevista - Cuestionario de encuesta - Fichas textuales
					Técnicas de procesamiento y análisis de datos. - Análisis descriptivo - Análisis inferencial

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de variables

“Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito El Tambo – Huancayo, 2019”

Variables	D. Conceptual	D. Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
V₁ Comprobantes de pago electrónico	<p>Según (Sánchez J. L., 2019, pág. 161) “Un comprobante de pago electrónico – CPE, es todo documento que acredita la transferencia de bienes, su entrega en uso o la prestación de servicios y otros relacionados, siempre que el documento electrónico que lo soporte cuente con los requisitos “mínimos”, establecidos en la norma”. Existen diversos <u>tipos</u> de comprobantes que los contribuyentes deben hacer uso según lo autorizado por SUNAT o de acuerdo al régimen en el que se encuentran acogidos. Los comprobantes de pago electrónico traen consigo grandes <u>beneficios</u> económicos para el deudor tributario; además <u>el proceso operativo</u> permite al contribuyente a emitir, validar y en caso se haya olvidado y/o equivocado en consignar algún dato entonces te brinda la opción de anular.</p>	<p>Según (Sunat-CPE, 2020) los tipos de comprobantes de pago electrónico “son aquellos documentos generados electrónicamente con el que acreditan la compra de bienes o la prestación de servicio, con ello puede el cliente solicitar un cambio si el producto resulte defectuoso o en mal estado; asimismo, son considerados comprobantes de pago electrónico los siguientes documentos: <u>factura, boleta de venta, nota de crédito, nota de débito, guía de remisión, comprobantes de retención, comprobantes de percepción y liquidación de compra.</u></p>	D1. Tipos	I1. Factura electrónica	1= Muy en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4= De acuerdo 5= Muy de acuerdo
		I2. Boleta de venta electrónica			
		I3. Nota de crédito electrónica			
		I4. Nota de débito electrónica			
		I5. Guía de remisión electrónica			
		I6. Comprobantes de retención electrónica			
		I7. Comprobantes de percepción electrónica			
		I8. Liquidación de compra electrónica			
		<p>Según (Verona, 2018) los comprobantes electrónicos “muestran grandes beneficios para los contribuyentes en cuanto al <u>ahorro</u> disminuyendo costos al imprimirla, almacenarla y enviar los documentos físicos al cliente; brindándolos <u>seguridad y validez legal</u> por cuanto los comprobantes enviados generan un registro automático quedando grabados en la plataforma de Sunat, estando <u>disponible</u> las 24 horas del día, Permitiendo localizar <u>rápidamente</u> la información, facilitando el control a la Administración Tributaria..</p>	D2. Beneficios	I2, 1. Ahorro	
		I2, 2. Seguridad y validez legal			
		I2, 3. Disponibilidad			
		I2, 4. Mayor control documental			
		I2, 5. Rapidez			
		<p>Según (Sánchez J. L., 2019, pág. 187) el proceso operativo “detalla las etapas que los contribuyentes deben seguir al momento de <u>emitir</u>, la factura, boleta de venta y documentos vinculados, <u>validar</u> y <u>anular</u> si el caso lo amerite”.</p>	D3. Proceso operativo	I3, 1. Emitir	
		I3, 2. Validar			
I3, 3. Anular					

<p style="text-align: center;">V₂</p> <p style="text-align: center;">Control Tributario</p>	<p>Según (Valenzuela, 2017) el control tributario “es la <u>verificación</u> y <u>fiscalización</u> que realiza la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a los deudores tributarios sobre el cumplimiento de las <u>obligaciones tributarias</u>, exigiendo en ello el adecuado calculo y pago de los impuestos conferidos por la norma tributaria, el cual les corresponde pagar por las operaciones gravadas que vienen realizando en un determinado periodo”.</p>	<p>Según (Contadores & Empresa, 2019, pág. 13) precisa que de acuerdo al libro I del artículo N° 1 del código tributario la obligación tributaria “es un derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. Es decir, la obligación tributaria es el deber que tiene el deudor tributario y acreedor de pagar impuesto (<u>Impuestos General a las Ventas e Impuesto a la Renta</u>) por las operaciones y/o actividad económica realizada en un periodo determinado, siendo administrado por la Administración Tributaria y requerido obligadamente.</p>	<p>D4. Obligaciones tributarias</p>	<p>I4, 1. Impuesto general a las ventas (IGV)</p>		
		<p>(Nima, 2019, pág. 10) precisa que la fiscalización “es una potestad jurídica (poder-deber) de la que se encuentra investida la Administración Tributaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales que son de cargo de los deudores tributarios”. Asimismo, el procedimiento de fiscalización ha sido impartido en tres tipos: <u>fiscalización parcial, definitiva y electrónica</u>; con ello SUNAT determinara si el contribuyente ha contribuido correctamente.</p>		<p>D5. Fiscalización</p>		<p>I4, 2. Impuesto a la Renta (IR)</p>
		<p>(Nima, 2019, pág. 18) la verificación “comprenden la revisión de aspectos específicos vinculados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del deudor tributario seleccionado. Incluye la <u>verificación de obligaciones formales</u>, inspecciones realizadas con el fin de evaluar las solicitudes no contenciosas presentadas por los deudores tributarios”;</p>	<p>D6. Verificación</p>			<p>I5, 1. Fiscalización parcial</p>
						<p>I5, 2. Fiscalización definitiva</p>
				<p>I5, 3. Fiscalización electrónica</p>		
		<p>I6, 1. Verificación de obligaciones formales</p>				
<p>I6, 2. Compulsa</p>						
<p>I6, 3. Acciones inductivas</p>						

Anexo 3: Matriz de Operacionalización del instrumento

“Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019”

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Respuesta
V1. Comprobantes de pago electrónico	D1. Tipos	I1. Factura electrónica	1. ¿Emite comprobantes electrónicos, en las operaciones que realizas, cómo la factura electrónica?	Escala Likert 1= Muy en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4= De acuerdo 5= Muy de acuerdo
			2. ¿Las facturas electrónicas emitidas conforme a ley le permite sustentar costo, gasto y crédito fiscal?	
		I2. Boleta de venta electrónica	3. ¿Emite boleta de venta electrónica solo cuando el adquiriente lo solicita?	
			4. ¿Los comprobantes de pago electrónicos, como es la boleta de venta, es una herramienta que tiene SUNAT para un mejor control tributario?	
		I3. Nota de crédito	5. ¿Emite notas de crédito electrónica cuando realiza las operaciones de: anulaciones, descuentos, bonificaciones y devoluciones?	
			6. ¿Las notas de crédito recibidos, los anota en el registro de compras reduciendo el crédito fiscal?	
		I4. Nota de debito	7. ¿Su representada emite notas de débito, para corregir montos de una factura y/o boleta de venta?	
			8. ¿Su representada recibe notas de débito electrónica por ajustes de precios?	
		I5. Guía de remisión	9. ¿Sustenta el traslado de mercaderías con guías de remisión electrónica, remitente y/o transportista, emitidos conforme a ley?	
		I6. Comprobantes de retención	10. ¿Frecuentemente realiza operaciones con sus clientes por las cuáles se aplica la Retención del IGV?	
	11. ¿Los comprobantes de retención del IGV recibidos le permite compensar deudas tributarias del tesoro público?			
	I7. Comprobantes de percepción	12. ¿Su representada recibe comprobantes de percepción electrónica por operaciones gravadas al IGV?		
	I8. Liquidación de compra	13. ¿Las liquidaciones de compra permite sustentar costo, en el caso de que el proveedor no cuente con RUC y se trate de productos primarios derivados de la extracción de madera, entre otros?		
	D2. Beneficios	I2, 1. Ahorro	14. ¿El uso e implementación de comprobantes electrónicos le ha generado ahorro en gastos de impresión?	
			15. ¿El uso de comprobantes electrónicos contribuye al ahorro en gastos de almacenamiento, entre otros?	
		I2, 2. Seguridad y validez legal	16. ¿Los comprobantes electrónicos brindan mayor seguridad en su operación comercial?	
			17. ¿El uso de los sistemas electrónicos permite registrar y guardar automáticamente los comprobantes de pago emitidos y recibidos?	
		I2, 3. Disponibilidad	18. ¿Los sistemas electrónicos permite emitir comprobantes de pago desde cualquier lugar y en cualquier momento?	
		I2, 4. Mayor control documental	19. ¿El uso de sistemas electrónicos simplifica los procesos administrativos, al contar con una mejor organización, almacenamiento de la información y control sobre la documentación?	
			20. ¿El sistema de emisión electrónica permite localizar rápidamente la información, facilitando el trabajo en auditorías internas o externas?	

	D3. proceso operativo	I2, 5. Rapidez	21. ¿El cliente recibe los comprobantes de pago electrónico en menor tiempo al de la entrega física?	
			22. ¿Envía de forma automática los comprobantes de pago electrónicos al correo afiliado de los clientes, mes a mes?	
		I3, 1. Emitir	23. ¿Al emitir comprobantes de pago electrónico, consigna todos los datos solicitados por el sistema?	
			24. ¿Los comprobantes de pago electrónico deben llevar una relación consecutiva en la numeración?	
		I3, 2. Validar	25. ¿Después de haber emitido el comprobante de pago electrónico, son validados?	
			26. ¿Los sistemas electrónicos permite validar la información consignada en el comprobante de pago, antes de su emisión?	
		I3, 3. Anular	27. ¿Anula sus comprobantes electrónicos por errores incurridos en su emisión?	
			28. ¿el sistema electrónico que su empresa hace uso le permite anular con facilidad sus comprobantes electrónicos?	
				29. ¿Los comprobantes electrónicos facilita declarar todos los ingresos gravados con el IGV?
				30. ¿Los comprobantes electrónicos contribuye al cumplimiento del IGV?
V2 Control Tributario	D4. Obligaciones tributarias	I4, 1. Impuesto General a las Ventas (IGV)	31. ¿A través de los comprobantes electrónicos la SUNAT contribuye a controlar las operaciones no reales del IGV?	
			32. ¿El control tributario mediante los comprobantes electrónicos constituye una herramienta eficaz para el control tributario del impuesto a la renta?	
		I4, 2. Impuesto a la Renta (IR)	33. ¿El control tributario mediante los comprobantes electrónicos contribuye al incremento de la recaudación tributaria del impuesto a la renta?	
			34. ¿Los comprobantes electrónicos reducen la modalidad de evasión del uso de facturas falsas que sustentan el costo y/o gasto en la determinación del impuesto a la renta?	
			35. ¿Los procedimientos de fiscalización parcial permitirá determinar correctamente la renta imponible del impuesto a la renta?	
			36. ¿La masificación de comprobantes electrónicos es una herramienta eficaz en las fiscalizaciones parciales?	
	D5. Fiscalización	I5.1. Fiscalización parcial		37. ¿En la fiscalización definitiva se revisa los ingresos, costo y gastos sustentados en comprobantes de pago, verificando que fueron incluidos en la determinación del impuesto y cumpliendo las normas tributarias?
				38. ¿El procedimiento de fiscalización definitiva controla la evasión de los principales impuestos que existen en nuestro País?
		I6, 1. Fiscalización definitiva		39. ¿En la fiscalización electrónica la SUNAT notifica al contribuyente una liquidación preliminar del tributo a regularizar, con el detalle de los reparos detectados?
				40. ¿Se realiza fiscalización electrónica cuando el contribuyente determina en forma incorrecta sus obligaciones tributarias?
		I5, 2. Fiscalización electrónica		41. ¿Ha sido intervenida por SUNAT en el que verifica el cumplimiento de obligaciones formales vinculadas con la anotación de los comprobantes de pago en los libros y registros contables?
				42. ¿Mediante la verificación de obligaciones formales se induce al empresario a cumplir correctamente las obligaciones tributarias?
	D6. Verificación	I6, 1. Verificación de obligaciones formales		

		I6, 2. compulsas	43. ¿La compulsas permite de manera puntual determinar la cuantía de la obligación tributaria?	
			44. ¿Mediante la compulsas se verifica que los gastos y/o costos sustentados en comprobantes de pago cumplan con las exigencias normativas?	
		I6, 3. Acciones inductivas	45. ¿Las acciones inductivas reduce el incumplimiento de las obligaciones tributarias?	
			46. ¿El control tributario realizado mediante acciones inductivas induce al contribuyente a regularizar voluntariamente las inconsistencias tributarias detectadas?	

Anexo 4: El instrumento de investigación y constancia de su aplicación

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada: **“Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019”**, el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención.

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta

1= Muy en desacuerdo	2= En desacuerdo	3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4= De acuerdo	5= Muy de acuerdo
----------------------	------------------	-----------------------------------	---------------	-------------------

Consentimiento Informado

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Ramirez Sheron Seyury Leydy y Figueredo Lopez Thianny Yulet. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 15 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Título del cuestionario: Comprobantes de pago electrónico

PREGUNTAS	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1. ¿Emite comprobantes electrónicos, en las operaciones que realizas, cómo la factura electrónica?					
2. ¿Las facturas electrónicas emitidas conforme a ley le permite sustentar costo, gasto y crédito fiscal?					
3. ¿Emite boleta de venta electrónica solo cuando el adquiriente lo solicita?					
4. ¿Los comprobantes de pago electrónicos, como es la boleta de venta, es una herramienta que tiene SUNAT para un mejor control tributario?					
5. ¿Emite notas de crédito electrónica cuando realiza las operaciones de: anulaciones, descuentos, bonificaciones y devoluciones?					
6. ¿Las notas de crédito recibidos, los anota en el registro de compras reduciendo el crédito fiscal?					
7. ¿Su representada emite notas de débito, para corregir montos de una factura y/o boleta de venta?					
8. ¿Su representada recibe notas de débito electrónica por ajustes de precios?					
9. ¿Sustenta el traslado de mercaderías con guías de remisión electrónica, remitente y/o transportista, emitidos conforme a ley?					
10. ¿Frecuentemente realiza operaciones con sus clientes por las cuáles se aplica la Retención del IGV?					
11. ¿Los comprobantes de retención del IGV recibidos le permite compensar deudas tributarias del tesoro público?					

12.¿Su representada recibe comprobantes de percepción electrónica por operaciones gravadas al IGV?					
13.¿Las liquidaciones de compra permite sustentar costo, en el caso de que el proveedor no cuente con RUC y se trate de productos primarios derivados de la extracción de madera, entre otros?					
14.¿El uso e implementación de comprobantes electrónicos le ha generado ahorro en gastos de impresión?					
15.¿El uso de comprobantes electrónicos contribuye al ahorro en gastos de almacenamiento, entre otros?					
16.¿Los comprobantes electrónicos brindan mayor seguridad en su operación comercial?					
17.¿El uso de los sistemas electrónicos permite registrar y guardar automáticamente los comprobantes de pago emitidos y recibidos?					
18.¿Los sistemas electrónicos permite emitir comprobantes de pago desde cualquier lugar y en cualquier momento?					
19.¿El uso de sistemas electrónicos simplifica los procesos administrativos, al contar con una mejor organización, almacenamiento de la información y control sobre la documentación?					
20.¿El sistema de emisión electrónica permite localizar rápidamente la información, facilitando el trabajo en auditorías internas o externas?					
21.¿El cliente recibe los comprobantes de pago electrónico en menor tiempo al de la entrega física?					
22.¿Envía de forma automática los comprobantes de pago electrónicos al correo afiliado de los clientes, mes a mes?					
23.¿Al emitir comprobantes de pago electrónico, consigna todos los datos solicitados por el sistema?					
24.¿Los comprobantes de pago electrónico deben llevar una relación consecutiva en la numeración?					
25.¿Después de haber emitido el comprobante de pago electrónico, son validados?					
26.¿Los sistemas electrónicos permite validar la información consignada en el comprobante de pago, antes de su emisión?					
27.¿Anula sus comprobantes electrónicos por errores incurridos en su emisión?					
28.¿el sistema electrónico que su empresa hace uso le permite anular con facilidad sus comprobantes electrónicos?					

Gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada: “**Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019**”, el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención.

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta

1= Muy en desacuerdo	2= En desacuerdo	3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4= De acuerdo	5= Muy de acuerdo
----------------------	------------------	-----------------------------------	---------------	-------------------

Consentimiento Informado

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Ramirez Sheron Seyury Leydy y Figueredo Lopez Thianny Yulet. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 15 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Título del cuestionario: Control tributario

PREGUNTAS	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1. ¿Los comprobantes electrónicos facilita declarar todos los ingresos gravados con el IGV?					
2. ¿Los comprobantes electrónicos contribuye al cumplimiento del IGV?					
3. ¿A través de los comprobantes electrónicos la SUNAT contribuye a controlar las operaciones no reales del IGV?					
4. ¿El control tributario mediante los comprobantes electrónicos constituye una herramienta eficaz para el control tributario del impuesto a la renta?					
5. ¿El control tributario mediante los comprobantes electrónicos contribuye al incremento de la recaudación tributaria del impuesto a la renta?					
6. ¿Los comprobantes electrónicos reducen la modalidad de evasión del uso de facturas falsas que sustentan el costo y/o gasto en la determinación del impuesto a la renta?					
7. ¿Los procedimientos de fiscalización parcial permitirá determinar correctamente la renta imponible del impuesto a la renta?					
8. ¿La masificación de comprobantes electrónicos es una herramienta eficaz en las fiscalizaciones parciales?					
9. ¿En la fiscalización definitiva se revisa los ingresos, costo y gastos sustentados en comprobantes de pago, verificando que fueron incluidos en la determinación del impuesto y cumpliendo las normas tributarias?					
10. ¿El procedimiento de fiscalización definitiva controla la evasión de los principales impuestos que existen en nuestro País?					

11.¿En la fiscalización electrónica la SUNAT notifica al contribuyente una liquidación preliminar del tributo a regularizar, con el detalle de los reparos detectados?					
12.¿Se realiza fiscalización electrónica cuando el contribuyente determina en forma incorrecta sus obligaciones tributarias?					
13.¿Ha sido intervenida por SUNAT en el que verifica el cumplimiento de obligaciones formales vinculadas con la anotación de los comprobantes de pago en los libros y registros contables?					
14.¿Mediante la verificación de obligaciones formales se induce al empresario a cumplir correctamente las obligaciones tributarias?					
15.¿La compulsión permite de manera puntual determinar la cuantía de la obligación tributaria?					
16.¿Mediante la compulsión se verifica que los gastos y/o costos sustentados en comprobantes de pago cumplan con las exigencias normativas?					
17.¿Las acciones inductivas reduce el incumplimiento de las obligaciones tributarias?					
18.¿El control tributario realizado mediante acciones inductivas induce al contribuyente a regularizar voluntariamente las inconsistencias tributarias detectadas?					

Gracias por su colaboración

Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento

Confiabilidad del instrumento

Escala de fiabilidad de la variable: Comprobantes de pago electrónico

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Emite comprobantes electrónicos, en las operaciones que realizas, cómo la factura electrónica?	94,27	70,924	,454	,845
¿Las facturas electrónicas emitidas conforme a ley le permiten sustentar costo, gasto y crédito fiscal?	94,13	67,838	,607	,839
¿Emite boleta de venta electrónica solo cuando el adquiriente lo solicita?	94,67	69,381	,678	,838
¿Los comprobantes de pago electrónicos, como es la boletan de venta, es una herramienta que tiene SUNAT para un mejor control tributario?	93,07	74,638	,328	,849
¿Emite notas de crédito electrónica cuando realiza las operaciones de: anulaciones, descuentos, bonificaciones y devoluciones?	94,87	73,410	,537	,845
¿Las notas de crédito recibidos, los anota en el registro de compras reduciendo el crédito fiscal?	94,13	74,410	,163	,856
¿Su representada emite notas de débito, para corregir montos de una factura y/o boleta de venta?	93,93	67,210	,665	,836
¿Su representada recibe notas de débito electrónica por ajustes de precios?	94,67	69,381	,678	,838
¿Sustenta el traslado de mercaderías con guías de remisión electrónica, remitente y/o transportista, emitidos conforme a ley?	93,00	74,000	,409	,847

¿Frecuentemente realiza operaciones con sus clientes por las cuáles se aplica la Retención del IGV?	94,87	73,410	,537	,845
¿Los comprobantes de retención del IGV recibidos le permiten compensar deudas tributarias del tesoro público?	93,93	67,210	,665	,836
¿Su representada recibe comprobantes de percepción electrónica por operaciones gravadas al IGV?	94,67	69,381	,678	,838
¿Las liquidaciones de compra permiten sustentar costo, en el caso de que el proveedor no cuente con RUC y se trate de productos primarios derivados de la extracción de madera, entre otros?	93,00	74,000	,409	,847
¿El uso e implementación de comprobantes electrónicos le ha generado ahorro en gastos de impresión?	93,33	78,952	-,119	,870
¿El uso de comprobantes electrónicos contribuye al ahorro en gastos de almacenamiento, entre otros?	94,27	71,638	,721	,841
¿Los comprobantes electrónicos brindan mayor seguridad en su operación comercial?	94,33	72,095	,711	,841
¿El uso de los sistemas electrónicos permite registrar y guardar automáticamente los comprobantes de pago emitidos y recibidos?	94,40	75,114	,354	,849
¿Los sistemas electrónicos permiten emitir comprobantes de pago desde cualquier lugar y en cualquier momento?	95,00	70,143	,688	,839
¿El uso de sistemas electrónicos simplifica los procesos administrativos, al contar con una mejor organización, almacenamiento de la información y control sobre la documentación?	93,20	79,886	-,197	,865
¿El sistema de emisión electrónica permite localizar rápidamente la información, facilitando el trabajo en auditorías internas o externas?	94,27	71,638	,721	,841

¿El cliente recibe los comprobantes de pago electrónico en menor tiempo al de la entrega física?	94,33	72,095	,711	,841
¿Envía de forma automática los comprobantes de pago electrónicos al correo afiliado de los clientes, mes a mes?	94,40	75,114	,354	,849
¿Al emitir comprobantes de pago electrónico, consigna todos los datos solicitados por el sistema?	93,93	74,067	,420	,847
¿Los comprobantes de pago electrónico deben llevar una relación consecutiva en la numeración?	93,80	74,314	,218	,853
¿Después de haber emitido el comprobante de pago electrónico, son validados?	93,73	72,352	,389	,847
¿Los sistemas electrónicos permiten validar la información consignada en el comprobante de pago, antes de su emisión?	94,73	74,352	,228	,852
¿Anula sus comprobantes electrónicos por errores incurridos en su emisión?	93,53	76,124	,010	,869
¿El sistema electrónico que su empresa hace uso le permite anular con facilidad sus comprobantes electrónicos?	94,73	74,352	,228	,852

Escala de fiabilidad de la variable: Control tributario

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Los comprobantes electrónicos facilitan declarar todos los ingresos gravados con el IGV?	66,13	29,695	,248	,769
¿Los comprobantes electrónicos contribuyen al cumplimiento del IGV?	66,60	27,829	,310	,769
¿A través de los comprobantes electrónicos la SUNAT contribuye a controlar las operaciones no reales del IGV?	66,47	27,695	,630	,743
¿El control tributario mediante los comprobantes electrónicos constituye una herramienta eficaz para el control tributario del impuesto a la renta?	66,67	26,810	,427	,756
¿El control tributario mediante los comprobantes electrónicos contribuye al incremento de la recaudación tributaria del impuesto a la renta?	66,33	28,810	,352	,761
¿Los comprobantes electrónicos reducen la modalidad de evasión del uso de facturas falsas que sustentan el costo y/o gasto en la determinación del impuesto a la renta?	66,13	29,695	,248	,769
¿Los procedimientos de fiscalización parcial permitirán determinar correctamente la renta imponible del impuesto a la renta?	66,13	28,124	,736	,742
¿La masificación de comprobantes electrónicos es una herramienta eficaz en las fiscalizaciones parciales?	67,47	28,695	,619	,749

¿En la fiscalización definitiva se revisa los ingresos, costo y gastos sustentados en comprobantes de pago, verificando que fueron incluidos en la determinación del impuesto y cumpliendo las normas tributarias?	67,53	29,267	,544	,754
¿El procedimiento de fiscalización definitiva controla la evasión de los principales impuestos que existen en nuestro País?	67,60	32,543	-,115	,784
¿En la fiscalización electrónica la SUNAT notifica al contribuyente una liquidación preliminar del tributo a regularizar, con el detalle de los reparos detectados?	68,20	29,743	,294	,765
12. ¿Se realiza fiscalización electrónica cuando el contribuyente determina en forma incorrecta sus obligaciones tributarias?	66,13	28,124	,736	,742
¿Ha sido intervenida por SUNAT en el que verifica el cumplimiento de obligaciones formales vinculadas con la anotación de los comprobantes de pago en los libros y registros contables?	67,13	30,981	,175	,772
¿Mediante la verificación de obligaciones formales se induce al empresario a cumplir correctamente las obligaciones tributarias?	67,00	27,571	,492	,750
¿La compulsas permite de manera puntual determinar la cuantía de la obligación tributaria?	66,93	27,638	,509	,749
¿Mediante la compulsas se verifica que los gastos y/o costos sustentados en comprobantes de pago cumplan con las exigencias normativas?	67,93	32,495	-,103	,796
¿Las acciones inductivas reduce el incumplimiento de las obligaciones tributarias?	66,20	30,171	,144	,780

¿El control tributario realizado mediante acciones inductivas induce al contribuyente a regularizar voluntariamente las inconsistencias tributarias detectadas?	67,00	27,571	,492	,750
---	-------	--------	------	------

Validez de los instrumentos mediante juicio de expertos

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Comprobantes de pago electrónico” que hace parte de la investigación: “**Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019**”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Dr. Richard Victor Diaz Urbano**

Fonnación académica: **Contador público**

Áreas de experiencia profesional: **Auditoría**

Tiempo: 22 años actual: **Auditor**

Institución: Sunat

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: título “**Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019**”.

Variable: Comprobantes de pago electrónico

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1. Tipos	1. Para efectos tributarios ¿sustenta costos, gastos y crédito fiscal con facturas electrónicas?	4	3	3	4	4	
	2. En el caso que la compra sea concertada por Internet, en los que el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito o abono en cuenta con anterioridad a la entrega del bien ¿la factura electrónica lo emite cuando recibe la conformidad del pago?	3	3	4	4	4	
	3. Para efectos tributarios ¿Sustenta costos y gastos con boletas de venta electrónica?	4	4	4	4	4	
	4. ¿La boleta de venta electrónica permite tener derecho a crédito fiscal?	4	3	3	4	4	
	5. ¿Emite notas de crédito electrónica cuando realiza las siguientes operaciones: anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones, entre otros?	4	3	3	4	4	
	6. ¿Emite nota de crédito cuando el comprobante de pago cuente con la constancia de recepción “Aceptada”?	4	4	4	3	4	
	7. ¿Su representada emite notas de débito, para corregir montos de una factura y/o boleta de venta?	3	3	3	4	3	
	8. ¿Su representada emite frecuentemente notas de débito electrónica?	4	4	4	4	4	
	9. ¿Sustenta el traslado de mercaderías con guías de remisión electrónica, remite y/o transportista, emitidos conforme a ley?	4	3	3	4	4	
	10. ¿Sunat ha designo a su empresa como agente de retención?	4	3	3	4	4	
	11. ¿Utiliza el sistema electrónico SEE Sol para emitir comprobantes de retención electrónica?	3	3	3	4	3	
	12. ¿Su representada emite comprobantes de percepción electrónica?	3	3	3	4	3	
	13. ¿Su representada emite liquidaciones de compra para sustentar gastos, en el caso de que el proveedor no cuente con comprobantes de pago?	4	4	4	4	4	
D2. Beneficios	14. ¿El uso e implementación de comprobantes electrónicos le ha generado ahorro en gastos de impresión, almacenamiento, entre otros?	4	3	3	4	4	
	15. ¿Los comprobantes electrónicos proporcionan mayor margen de utilidad a la empresa?	4	3	3	4	4	
	16. ¿Los comprobantes electrónicos brindan mayor seguridad en su operación comercial?	4	4	4	3	4	
	17. ¿La plataforma de envío genera un registro automático de los comprobantes emitidos y recibidos por los usuarios?	4	3	3	4	4	
	18. ¿Se puede realizar la emisión de los comprobantes electrónico desde cualquier lugar y en cualquier momento?	3	3	3	4	3	
	19. ¿Obtiene sus comprobantes electrónicos desde el portal de Sunat a través de su clave SOL?	4	3	3	4	4	

	20. ¿El uso de sistemas electrónicos simplifica los procesos administrativos, al contar con una mejor organización, almacenamiento de la información y control sobre la documentación?	4	3	3	4	4
	21. ¿El sistema de emisión electrónica permite localizar rápidamente la información, facilitando el trabajo en auditorías internas o externas?	4	3	3	4	4
	22. ¿El cliente recibe los comprobantes de pago electrónico en menor tiempo al de la entrega física?	3	3	3	4	3
	23. ¿Envía de forma automática los comprobantes de pago electrónicos al correo afiliado de los clientes, mes a mes?	3	3	3	4	3
D3. Proceso operativo	24. ¿Al emitir sus comprobantes de pago electrónico consigna todos los datos solicitados por el sistema?	4	4	4	4	4
	25. ¿Los comprobantes de pago electrónico deben llevar una relación consecutiva en la numeración?	4	3	3	4	4
	26. ¿Después de haber emitido válida el comprobante de pago electrónico?	3	3	3	4	3
	27. ¿Al momento de validar el comprobante electrónico sigue los procesos establecidos por la administración tributaria?	3	3	3	4	3
	28. ¿Anula sus comprobantes electrónicos por errores omitidos con notas de crédito?	3	3	3	4	3
	29. ¿el sistema electrónico que su empresa hace uso le permite anular con facilidad sus comprobantes electrónico?	4	4	4	4	4
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Richard Víctor Díaz Urbano	DOCTOR	29	Nivel alto



Dr. CPCC, Richard V. Díaz Urbano
MAT. 534

Sello y Firma:

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Control Tributario” que hace parte de la investigación: “Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Dr. Richard Víctor Díaz Urbano**

Formación académica: **Contador público**
Áreas de experiencia profesional: **Auditoría**

Tiempo: 22 años actual: **Auditor**

Institución: Sunat

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: título “Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019”.

Variable: Comprobantes de pago electrónico

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1. Obligaciones tributarias	1. ¿Los comprobantes electrónicos permite declarar todos los ingresos gravados con el IGV?	4	3	3	4	4	
	2. ¿Obtiene saldo a favor del IGV?	3	3	4	4	4	
	3. ¿A través de los comprobantes electrónicos la SUNAT podrá controlar la evasión del IGV?	4	4	4	4	4	
	4. ¿Paga mensualmente los pagos a cuenta del impuesto a la renta?	4	3	3	4	4	
	5. ¿La evasión del impuesto a la renta disminuye los ingresos al fisco?	4	3	3	4	4	
	6. ¿Declara el impuesto a la renta anual de acuerdo al cronograma establecido por Sunat?	4	4	4	3	4	
D2. Fiscalización	7. ¿Los procedimientos de fiscalización parcial permitirá determinar correctamente el hecho imponible?	3	3	3	4	3	
	8.						
	9. ¿Su empresa ha sido intervenida mediante una fiscalización parcial?	4	4	4	4	4	
	10. ¿ha sido intervenida por Sunat mediante una fiscalización definitiva, en el que lo solicitaron sus libros y/o registros contables?	4	3	3	4	4	
	11. ¿El procedimiento de fiscalización definitiva controla la evasión de los diferentes impuestos que existe en nuestro País?	4	3	3	4	4	
	12. ¿Mediante la fiscalización electrónica Sunat comprueba si el contribuyente ha declarado correctamente la obligación tributaria?	3	3	3	4	3	
D3. Verificación	13. ¿La fiscalización electrónica disminuye costos para la Sunat, debido a que el procedimiento se realizara en un entorno virtual?	3	3	3	4	3	
	14. ¿Ha sido intervenida por Sunat en el que verifica el cumplimiento de obligaciones formales vinculadas con la llevanza de libros y registros contables?	4	4	4	4	4	
	15. ¿Ha sido intervenida mediante la verificación de entrega de comprobantes de pago electrónico?	4	3	3	4	4	
	16. ¿Usted sabe que es una compulsión y para qué sirve?	4	3	3	4	4	
	17. ¿La Sunat ha cotejado los comprobantes de pago, libros y/o registros contables y declaraciones juradas de su empresa?	4	4	4	3	4	
	18. ¿Las acciones inductivas reduce el incumplimiento de las obligaciones tributarias?	4	3	3	4	4	
19. ¿La empresa fue notificado por presentar inconsistencias en sus declaraciones?	3	3	3	4	3		
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

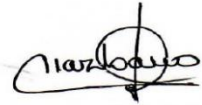
Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Richard Víctor Díaz Urbano	DOCTOR	19	Nivel alto

Sello y Firma:



Dr. CPCC. Richard V. Díaz Urbano
MAT. 534

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Comprobantes de pago electrónico” que hace parte de la investigación: “Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Dr. Richard Victor Diaz Urbano

Formación académica: Contador

Áreas de experiencia profesional: Tributación

Tiempo: 22 años actual: Docente

Institución: Universidad Peruana los Andes

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: título “Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019”.

Variable: Comprobantes de pago electrónico

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1. Tipos	1. ¿Emite comprobantes electrónicos en las operaciones que realiza, cómo factura electrónica?	4	4	4	3	15	Puede ser otro comprobante
	2. ¿Las facturas electrónicas emitidas conforme a ley le permite sustentar costo, gasto y crédito fiscal?	4	4	4	4	16	
	3. ¿Emite boleta de venta electrónica solo cuando el adquirente lo solicita?	4	4	4	4	16	
	4. ¿Los comprobantes de pago electrónicos, como es la boleta de venta, es una herramienta que tiene SUNAT para un mejor control tributario?	4	4	4	4	16	
	5. ¿Emite notas de crédito electrónica cuando realiza las operaciones de anulaciones, descuentos, bonificaciones y devoluciones?	4	4	4	4	16	
	6. ¿Las notas de crédito recibidos, los anota en el registro de compras reduciendo el crédito fiscal?	4	4	4	4	16	
	7. ¿Su representada emite notas de débito, para corregir montos de una factura y/o boleta de venta?	4	4	4	4	16	
	8. ¿Su representada recibe notas de débito electrónica por ajustes de precios?	4	4	4	3	15	Debe ser incremento y no ajuste
	9. ¿Sustenta el traslado de mercaderías con guías de remisión electrónica, remanente y/o transportista, emitidos conforme a ley?	4	4	4	4	16	
	10. ¿Frecuentemente realiza operaciones con sus clientes por las cuales se aplica la Retención del IGV?	4	4	4	2	14	Aparentemente pareciera la retención del 100% del IGV.
D2. Beneficios	11. ¿Los comprobantes de retención del IGV recibidos le permite compensar deudas tributarias del tesoro público?	4	4	4	4	16	
	12. ¿Su representada recibe comprobantes de percepción electrónica por operaciones gravadas al IGV?	4	4	4	4	16	
	13. ¿Las liquidaciones de compra permite sustentar costo, en el caso de que el proveedor no cuente con RUC y se trate de productos primarios derivados de la extracción de madera, entre otros?	4	4	4	4	16	
	14. ¿El uso e implementación de comprobantes electrónicos le ha generado ahorro en gastos de impresión?	4	4	4	4	16	
	15. ¿El uso de comprobantes electrónicos contribuye al ahorro en gastos de almacenamiento, entre otros?	4	4	4	4	16	
	16. ¿Los comprobantes electrónicos brindan mayor seguridad en su operación comercial?	4	4	4	4	16	
	17. ¿El uso de los sistemas electrónicos permite registrar y guardar automáticamente los comprobantes de pago emitidos y recibidos?	4	4	4	4	16	
	18. ¿Los sistemas electrónicos permite emitir comprobantes de pago desde cualquier lugar y en cualquier momento?	4	4	4	4	16	

	19. ¿El uso de sistemas electrónicos simplifica los procesos administrativos, al contar con una mejor organización, almacenamiento de la información y control sobre la documentación?	4	4	4	4	16	
	20. ¿El sistema de emisión electrónica permite localizar rápidamente la información, facilitando el trabajo en auditorías internas o externas?	4	4	4	4	16	
	21. ¿El cliente recibe los comprobantes de pago electrónico en menor tiempo al de la entrega física?	4	4	4	4	16	
	22. ¿Envía de forma automática los comprobantes de pago electrónicos al correo afiliado de los clientes, mes a mes?	4	4	4	4	16	
D3. Proceso operativo	23. ¿Al emitir comprobantes de pago electrónico, consigna todos los datos solicitados por el sistema?	4	4	4	3	15	Debe contar con base de datos del cliente
	24. ¿Los comprobantes de pago electrónico deben llevar una relación consecutiva en la numeración?	4	4	4	4	16	
	25. ¿Después de haber emitido el comprobante de pago electrónico, son validados?	4	4	4	4	16	
	26. ¿Los sistemas electrónicos permite validar la información consignada en el comprobante de pago, antes de su emisión?	4	4	4	4	16	
	27. ¿Anula sus comprobantes electrónicos por errores incurridos en su emisión?	4	4	4	4	16	
	28. ¿el sistema electrónico que su empresa hace uso le permite anular con facilidad sus comprobantes electrónico?	4	4	4	4	16	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS						443	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

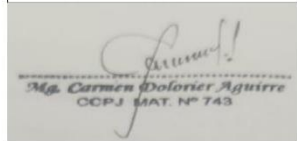
Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Maestra Carmen Rosa Dolorier Aguirre	MAESTRA		



Sello y Firma:

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Control Tributario” que hace parte de la investigación: “**Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019**”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Dr. Richard Víctor Díaz Urbano**

Formación académica: **Contador**

Áreas de experiencia profesional: **Tributación**

Tiempo: 22 años actual: **Docente**

Institución: Universidad Peruana los Andes

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: título “Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019”.

Variable: Comprobantes de pago electrónico

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
D1. Obligaciones tributarias	1. ¿Los comprobantes electrónicos facilita declarar todos los ingresos gravados con el IGV?	4	4	4	3	15	Debe ser ingresos gravados y no gravados
	2. ¿Los comprobantes electrónicos contribuye al cumplimiento del IGV?	4	4	4	4	16	
	3. ¿A través de los comprobantes electrónicos la SUNAT contribuye a controlar las operaciones no reales del IGV?	4	4	4	3	15	Se refiere a operaciones extraordinarias o atípicas
	4. ¿El control tributario mediante los comprobantes electrónicos constituye una herramienta eficaz para el control tributario del impuesto a la renta?	4	4	4	4	16	
	5. ¿El control tributario mediante los comprobantes electrónicos contribuye al incremento de la recaudación tributaria del impuesto a la renta?	4	4	4	4	16	
	6. ¿Los comprobantes electrónicos reducen la modalidad de evasión del uso de facturas falsas que sustentan el costo y/o gasto en la determinación del impuesto a la renta?	4	4	4	4	16	
D2. Fiscalización	7. ¿Los procedimientos de fiscalización parcial permitirá determinar correctamente la renta imponible del impuesto a la renta?	4	4	4	3	15	Y si tuvo otros ingresos atípicos
	8. ¿La masificación de comprobantes electrónicos es una herramienta eficaz en las fiscalizaciones parciales?	4	4	4	4	16	
	9. ¿En la fiscalización definitiva se revisa los ingresos, costo y gastos sustentados en comprobantes de pago, verificando que fueron incluidos en la determinación del impuesto y cumpliendo las normas tributarias?	4	4	4	4	16	
	10. ¿El procedimiento de fiscalización definitiva controla la evasión de los principales impuestos que existen en nuestro País?	4	4	4	4	16	
	11. ¿En la fiscalización electrónica la SUNAT notifica al contribuyente una liquidación preliminar del tributo a regularizar, con el detalle de los reparos detectados?	4	4	4	4	16	
	12. ¿Se realiza fiscalización electrónica cuando el contribuyente determina en forma incorrecta sus obligaciones tributarias?	4	4	4	3	15	No siempre
D3. Verificación	13. ¿Ha sido intervenida por SUNAT en el que verifica el cumplimiento de obligaciones formales vinculadas con la anotación de los comprobantes de pago en los libros y registros contables?	4	4	4	4	16	
	14. ¿Mediante la verificación de obligaciones formales se induce al empresario a cumplir correctamente las obligaciones tributarias?	4	4	4	4	16	
	15. ¿La compulsas permite de manera puntual determinar la cuantía de la obligación tributaria?	4	4	4	4	16	
	16. ¿Mediante la compulsas se verifica que los gastos y/o costos sustentados en comprobantes de pago cumplan con las exigencias normativas?	4	4	4	4	16	

	17. ¿Las acciones inductivas reduce el incumplimiento de las obligaciones tributarias?	4	4	4	4	16	
	18. ¿El control tributario realizado mediante acciones inductivas induce al contribuyente a regularizar voluntariamente las inconsistencias tributarias detectadas?	4	4	4	4	16	Esto contrasta con el ítem 12
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS						284	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

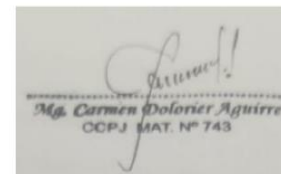
Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mtra. Carmen Rosa dolorier Aguirre	MAESTRA		



Sello y Firma:

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Comprobantes de pago electrónico” que hace parte de la investigación: “Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.
 Nombres y Apellidos del juez: LEONEL MARTÍN VALENTÍN ELÍAS
 Formación académica: MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
 Áreas de experiencia profesional: TRIBUTACIÓN
 Tiempo: 12 años Cargo actual: Docente
 Institución: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: título “Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019”.

Variable: Comprobantes de pago electrónico

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1. Tipos	1. ¿Emite comprobantes electrónicos en las operaciones que realiza, cómo factura electrónica?	4	4	4	4	ALTO	
	2. ¿Las facturas electrónicas emitidas conforme a ley le permite sustentar costo, gasto y crédito fiscal?	4	4	4	4	ALTO	
	3. ¿Emite boleta de venta electrónica solo cuando el adquirente lo solicita?	4	4	4	4	ALTO	
	4. ¿Los comprobantes de pago electrónicos, como es la boleta de venta, es una herramienta que tiene SUNAT para un mejor control tributario?	4	4	4	4	ALTO	
	5. ¿Emite notas de crédito electrónica cuando realiza las operaciones de amulaciones, descuentos, bonificaciones y devoluciones?	4	4	4	4	ALTO	
	6. ¿Las notas de crédito recibidos, los anota en el registro de compras reduciendo el crédito fiscal?	4	4	4	4	ALTO	
	7. ¿Su representada emite notas de débito, para corregir montos de una factura y/o boleta de venta?	4	4	4	4	ALTO	
	8. ¿Su representada recibe notas de débito electrónica por ajustes de precios?	4	4	4	4	ALTO	
	9. ¿Sustenta el traslado de mercaderías con guías de remisión electrónica, remitente y/o transportista, emitidos conforme a ley?	4	4	4	4	ALTO	
	10. ¿Frecuentemente realiza operaciones con sus clientes por las cuales se aplica la Retención del IGV?	4	4	4	4	ALTO	
	11. ¿Los comprobantes de retención del IGV recibidos le permite compensar deudas tributarias del tesoro público?	4	4	4	4	ALTO	
	12. ¿Su representada recibe comprobantes de percepción electrónica por operaciones gravadas al IGV?	4	4	4	4	ALTO	
	13. ¿Las liquidaciones de compra permite sustentar costo, en el caso de que el proveedor no cuente con RUC y se trate de productos primarios derivados de la extracción de madera, entre otros?	4	4	4	4	ALTO	
D2. Beneficios	14. ¿El uso e implementación de comprobantes electrónicos le ha generado ahorro en gastos de impresión?	4	4	4	4	ALTO	
	15. ¿El uso de comprobantes electrónicos contribuye al ahorro en gastos de almacenamiento, entre otros?	4	4	4	4	ALTO	
	16. ¿Los comprobantes electrónicos brindan mayor seguridad en su operación comercial?	4	4	4	4	ALTO	
	17. ¿El uso de los sistemas electrónicos permite registrar y guardar automáticamente los comprobantes de pago emitidos y recibidos?	4	4	4	4	ALTO	
	18. ¿Los sistemas electrónicos permite emitir comprobantes de pago desde cualquier lugar y en cualquier momento?	4	4	4	4	ALTO	
	19. ¿El uso de sistemas electrónicos simplifica los procesos administrativos, al contar con una mejor organización, almacenamiento	4	4	4	4	ALTO	

	de la información y control sobre la documentación?						
	20. ¿El sistema de emisión electrónica permite localizar rápidamente la información, facilitando el trabajo en auditorías internas o externas?	4	4	4	4	ALTO	
	21. ¿El cliente recibe los comprobantes de pago electrónico en menor tiempo al de la entrega física?	4	4	4	4	ALTO	
	22. ¿Envía de forma automática los comprobantes de pago electrónicos al correo afiliado de los clientes, mes a mes?	4	4	4	4	ALTO	
D3. Proceso operativo	23. ¿Al emitir comprobantes de pago electrónico, consigna todos los datos solicitados por el sistema?	4	4	4	4	ALTO	
	24. ¿Los comprobantes de pago electrónico deben llevar una relación consecutiva en la numeración?	4	4	4	4	ALTO	
	25. ¿Después de haber emitido el comprobante de pago electrónico, son validados?	4	4	4	4	ALTO	
	26. ¿Los sistemas electrónicos permite validar la información consignada en el comprobante de pago, antes de su emisión?	4	4	4	4	ALTO	
	27. ¿Anula sus comprobantes electrónicos por errores incurridos en su emisión?	4	4	4	4	ALTO	
	28. ¿el sistema electrónico que su empresa hace uso le permite anular con facilidad sus comprobantes electrónico?	4	4	4	4	ALTO	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS						ALTO	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
LEONEL MARTÍN VALENTÍN ELÍAS	MAESTRO	28	NIVEL ALTO

Sello y Firma:

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Control Tributario” que hace parte de la investigación: “**Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019**”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y Apellidos del juez: **LEONEL MARTÍN VALENTÍN ELÍAS**
 Formación académica: **MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL**
 Áreas de experiencia profesional: **TRIBUTACIÓN**
 Tiempo: **12 años** Cargo actual: **Docente**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: título “Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019”.

Variable: Comprobantes de pago electrónico

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSERVACIONES
D1. Obligaciones tributarias	1. ¿Los comprobantes electrónicos facilita declarar todos los ingresos gravados con el IGV?	4	4	4	4	ALTO	
	2. ¿Los comprobantes electrónicos contribuye al cumplimiento del IGV?	4	4	4	4	ALTO	
	3. ¿A través de los comprobantes electrónicos la SUNAT contribuye a controlar las operaciones no reales del IGV?	4	4	4	4	ALTO	
	4. ¿El control tributario mediante los comprobantes electrónicos constituye una herramienta eficaz para el control tributario del impuesto a la renta?	4	4	4	4	ALTO	
	5. ¿El control tributario mediante los comprobantes electrónicos contribuye al incremento de la recaudación tributaria del impuesto a la renta?	4	4	4	4	ALTO	
	6. ¿Los comprobantes electrónicos reducen la modalidad de evasión del uso de facturas falsas que sustentan el costo y/o gasto en la determinación del impuesto a la renta?	4	4	4	4	ALTO	
D2. Fiscalización	7. ¿Los procedimientos de fiscalización parcial permitirá determinar correctamente la renta imponible del impuesto a la renta?	4	4	4	4	ALTO	
	8. ¿La masificación de comprobantes electrónicos es una herramienta eficaz en las fiscalizaciones parciales?	4	4	4	4	ALTO	
	9. ¿En la fiscalización definitiva se revisa los ingresos, costo y gastos sustentados en comprobantes de pago, verificando que fueron incluidos en la determinación del impuesto y cumpliendo las normas tributarias?	4	4	4	4	ALTO	
	10. ¿El procedimiento de fiscalización definitiva controla la evasión de los principales impuestos que existen en nuestro País?	4	4	4	4	ALTO	
	11. ¿En la fiscalización electrónica la SUNAT notifica al contribuyente una liquidación preliminar del tributo a regularizar, con el detalle de los reparos detectados?	4	4	4	4	ALTO	
	12. ¿Se realiza fiscalización electrónica cuando el contribuyente determina en forma incorrecta sus obligaciones tributarias?	4	4	4	4	ALTO	
D3. Verificación	13. ¿Ha sido intervenida por SUNAT en el que verifica el cumplimiento de obligaciones formales vinculadas con la anotación de los comprobantes de pago en los libros y registros contables?	4	4	4	4	ALTO	
	14. ¿Mediante la verificación de obligaciones formales se induce al empresario a cumplir correctamente las obligaciones tributarias?	4	4	4	4	ALTO	
	15. ¿La compulsión permite de manera puntual determinar la cuantía de la obligación tributaria?	4	4	4	4	ALTO	
	16. ¿Mediante la compulsión se verifica que los gastos y/o costos sustentados en comprobantes de pago cumplan con las exigencias normativas?	4	4	4	4	ALTO	

17. ¿Las acciones inductivas reduce el incumplimiento de las obligaciones tributarias?	4	4	4	4	ALTO	
18. ¿El control tributario realizado mediante acciones inductivas induce al contribuyente a regularizar voluntariamente las inconsistencias tributarias detectadas?	4	4	4	4	ALTO	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS					ALTO	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
LEONEL MARTÍN VALENTÍN ELÍAS	MAESTRO	18	NIVEL ALTO

Sello y Firma:



24	3	4	2	4	4	4	4	4	4	3	3	2	1	42	4	4	4	4	4	4	4	4	5	37	4	4	4	4	4	4	24	103
25	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	3	3	4	47	5	4	4	5	5	5	5	4	4	41	4	3	4	4	3	4	22	110
26	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	47	2	2	5	5	5	5	5	5	3	37	2	4	4	4	4	3	21	105
27	5	2	4	4	4	3	1	1	4	4	3	3	4	42	4	4	4	4	4	4	3	3	4	34	5	5	5	4	4	3	26	102
28	3	4	5	5	4	5	4	4	4	3	3	3	3	50	4	4	4	3	4	4	3	4	4	34	4	4	3	3	3	4	21	105
29	5	4	5	5	4	5	4	4	4	3	3	3	4	53	4	4	4	4	3	4	3	4	4	34	4	4	4	4	4	4	24	111
30	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	47	5	5	5	4	5	4	5	4	4	41	4	3	4	4	3	4	22	110
31	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	54	3	4	4	4	3	4	4	4	4	34	4	4	4	5	5	5	27	115
32	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	2	4	4	52	4	4	5	4	4	4	5	4	4	38	4	5	4	4	4	4	25	115
33	3	4	4	4	4	4	2	4	3	4	2	1		43	4	4	4	5	5	5	4	4	4	39	4	4	4	3	4	4	23	105
34	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	3	2	1	43	4	4	4	4	4	4	4	5	5	38	4	4	4	3	4	4	23	104
35	4	4	3	4	4	4	4	2	4	3	3	3	1	43	4	4	4	5	3	3	3	5	3	34	4	4	4	3	4	4	23	100
36	4	4	2	4	4	4	4	3	4	1	2	2	1	39	4	4	4	4	4	4	4	5	5	38	4	4	4	4	4	4	24	101
37	4	4	2	4	4	4	4	3	4	4	4	4	2	47	4	4	5	5	4	3	5	3	4	37	4	4	4	3	4	4	23	107
38	4	4	4	3	4	4	4	2	4	3	3	3	1	43	4	4	4	4	4	4	4	5	5	38	4	4	4	3	4	4	23	104
39	4	4	4	4	4	4	4	3	3	2	2	2	1	41	4	4	4	4	4	4	4	5	4	37	4	4	4	3	4	4	23	101
40	4	4	4	3	4	4	4	4	4	2	3	3	1	44	4	4	4	4	4	4	4	5	5	38	4	4	4	3	4	4	23	105
41	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	2	2	5	47	4	4	4	4	5	4	4	5	3	37	4	4	4	3	4	4	23	107
42	4	5	3	4	4	4	4	3	4	3	4	3	2	47	4	4	4	4	4	4	4	5	5	38	4	4	4	4	4	4	24	109
43	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	52	4	4	4	4	3	4	3	4	4	34	4	4	4	3	4	4	23	109
44	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	1	45	4	4	4	4	4	4	3	4	5	36	4	4	4	3	4	4	23	104
45	4	4	4	3	4	4	4	3	4	3	3	3	2	45	4	4	4	4	4	4	4	4	5	37	4	4	4	3	4	4	23	105
46	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	1	45	4	4	4	4	4	4	4	3	5	36	4	4	4	4	4	4	24	105
47	4	4	2	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	45	4	4	4	4	4	4	3	5	4	36	4	4	4	4	4	4	24	105
48	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	3	3	2	45	4	4	4	4	4	4	4	5	5	38	4	4	4	4	4	4	24	107
49	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	46	4	4	3	4	3	3	3	4	4	32	4	4	4	4	4	4	24	102
50	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	3	3	1	47	4	4	4	4	4	4	4	4	5	37	4	4	4	4	4	4	24	108
51	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	2	46	4	4	4	4	4	4	4	5	5	38	4	4	4	3	4	4	23	107
52	3	4	2	4	4	4	4	4	4	2	3	2	2	42	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	4	4	4	4	4	4	24	102
53	4	4	2	3	4	4	4	4	3	1	2	1	1	37	4	5	5	5	4	4	4	4	2	37	4	4	4	3	3	4	22	96

Base de datos de la variable 2

		PREGUNTAS DE LA V2: CONTROL TRIBUTARIO																					
		Obligaciones tributaria						Total	Fiscalización						Total	Verificación						Total	Total
		1	2	3	4	5	6		7	8	9	10	11	12		13	14	15	16	17	18		
ENCUESTADOS	1	4	4	4	3	4	5	24	4	4	4	4	4	3	23	4	4	3	4	4	4	23	70
	2	4	4	4	5	3	4	24	4	3	3	3	4	4	21	4	4	4	4	4	3	23	68
	3	4	4	4	4	5	5	26	3	4	4	5	3	4	23	4	4	3	3	4	4	22	71
	4	4	4	4	4	5	5	26	3	3	5	2	5	4	22	4	4	3	3	4	4	22	70
	5	4	4	4	3	3	3	21	3	3	3	4	4	3	20	2	4	3	3	3	4	19	60
	6	4	4	3	4	3	3	21	4	4	4	3	3	3	21	4	3	2	2	3	3	17	59
	7	4	4	4	3	3	3	21	4	3	3	3	3	3	19	2	3	3	4	4	4	20	60
	8	4	4	3	4	3	3	21	4	3	3	3	4	4	21	4	3	2	2	3	3	17	59
	9	4	4	4	5	5	4	26	3	3	4	3	4	5	22	4	4	3	3	3	4	21	69
	10	4	4	4	3	3	3	21	4	3	3	3	3	4	20	4	4	3	3	3	4	21	62
	11	3	3	3	3	4	4	20	3	3	3	3	3	4	19	1	4	2	2	3	3	15	54
	12	4	4	3	3	3	3	20	4	4	4	2	4	3	21	2	4	3	3	3	3	18	59
	13	4	4	4	4	3	3	22	3	4	3	4	4	4	22	4	4	3	3	3	4	21	65
	14	4	4	4	3	4	4	23	3	3	3	2	3	4	18	4	3	3	3	3	4	20	61
	15	4	4	4	4	4	4	24	3	3	3	4	4	4	21	4	4	3	3	3	4	21	66
	16	4	4	5	5	4	3	25	4	3	4	4	4	4	23	4	4	3	3	3	3	20	68
	17	3	3	3	3	4	4	20	3	3	3	4	4	4	21	4	4	2	2	2	3	17	58
	18	4	4	4	4	4	5	25	3	3	4	4	4	4	22	3	4	3	3	3	3	19	66
	19	4	4	4	4	4	4	24	4	4	3	3	3	4	21	4	4	3	3	3	3	20	65
	20	4	4	4	4	4	4	24	3	2	3	3	4	4	19	4	4	3	3	3	4	21	64
	21	4	4	3	3	3	4	21	3	2	3	3	3	4	18	2	4	3	3	3	3	18	57
	22	4	4	4	4	4	4	24	4	4	2	3	3	4	20	3	4	4	4	4	4	23	67
	23	4	3	3	3	4	4	21	4	3	3	3	3	4	20	4	4	3	3	3	3	20	61
	24	4	4	4	3	3	3	21	3	3	3	4	4	4	21	2	3	2	2	3	3	15	57

25	5	4	4	5	5	3	26	4	3	4	4	4	4	23	4	4	3	3	3	4	21	70
26	4	4	4	4	1	4	21	4	4	4	4	4	1	21	4	4	4	2	4	4	22	64
27	4	4	3	3	3	3	20	3	4	4	4	3	3	21	4	4	3	3	3	4	21	62
28	2	2	2	5	5	3	19	4	4	3	3	4	3	21	3	4	4	3	3	3	20	60
29	5	4	4	4	5	4	26	4	4	4	4	4	4	24	3	4	4	4	4	4	23	73
30	4	4	3	5	5	5	26	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	3	4	4	23	73
31	5	5	4	4	4	4	26	5	4	4	4	5	4	26	4	5	4	5	4	4	26	78
32	4	4	5	4	5	4	26	4	4	5	5	5	3	26	4	4	4	5	4	4	25	77
33	4	4	4	4	4	3	23	4	3	3	3	3	3	19	2	4	4	4	3	3	20	62
34	4	4	4	4	2	4	22	3	4	3	2	3	4	19	4	4	3	3	3	4	21	62
35	4	4	4	3	4	3	22	4	4	3	3	2	2	18	1	4	3	3	3	4	18	58
36	4	4	4	4	3	2	21	3	3	3	3	3	3	18	3	4	3	3	4	4	21	60
37	4	4	3	4	4	3	22	4	4	4	4	2	3	21	3	4	3	3	3	4	20	63
38	4	4	3	3	4	4	22	3	3	4	3	3	4	20	3	3	3	3	4	3	19	61
39	4	4	4	2	3	4	21	2	4	3	4	3	4	20	3	4	4	4	3	4	22	63
40	4	4	3	3	4	4	22	4	4	4	4	2	4	22	2	4	3	3	3	4	19	63
41	4	4	3	4	4	4	23	3	3	4	3	4	4	21	4	4	3	3	3	4	21	65
42	4	4	4	4	4	4	24	3	3	3	3	3	4	19	4	4	4	4	4	4	24	67
43	4	4	4	4	4	4	24	3	4	3	3	4	4	21	4	4	3	3	4	4	22	67
44	4	4	2	4	3	4	21	3	3	3	2	3	4	18	3	4	3	3	3	3	19	58
45	4	4	4	3	4	2	21	4	4	3	3	3	4	21	4	4	3	3	3	3	20	62
46	4	4	3	4	2	4	21	3	3	3	3	3	4	19	4	4	2	2	4	4	20	60
47	4	4	4	4	4	3	23	4	3	3	3	3	4	20	4	4	3	3	3	3	20	63
48	4	4	4	4	4	4	24	3	3	3	3	3	4	19	4	4	3	3	3	4	21	64
49	4	4	4	4	4	3	23	3	3	3	3	3	3	18	2	3	2	2	3	3	15	56
50	4	4	4	4	4	4	24	4	3	3	3	3	4	20	4	4	3	3	4	4	22	66
51	4	4	4	4	4	4	24	3	3	3	3	3	4	19	3	4	3	3	4	4	21	64
52	4	4	4	3	4	4	23	4	3	3	3	3	4	20	2	3	3	3	3	4	18	61
53	4	4	4	4	4	3	23	3	3	3	3	3	4	19	1	2	2	2	3	4	14	56
54	5	5	4	4	4	2	24	4	3	3	3	3	4	20	2	3	3	3	3	4	18	62

55	4	4	3	4	4	4	23	4	3	3	3	4	4	21	4	4	2	2	3	3	18	62
56	4	4	4	4	3	4	23	4	4	4	2	2	4	20	4	4	3	3	3	3	20	63
57	4	4	4	4	4	3	23	4	4	3	3	4	4	22	4	4	4	4	4	4	24	69
58	4	4	3	4	4	4	23	4	3	4	4	4	4	23	4	4	4	3	4	4	23	69
59	4	4	4	4	4	4	24	4	4	3	3	3	4	21	4	4	4	4	4	4	24	69
60	4	4	4	3	4	4	23	4	4	4	4	4	3	23	4	4	4	3	4	4	23	69
61	5	5	4	4	4	4	26	4	4	4	4	4	4	24	4	3	4	4	4	4	23	73
62	4	4	4	4	3	4	23	4	4	4	4	4	4	24	3	4	4	4	4	4	23	70
63	4	4	3	4	4	4	23	4	3	4	4	4	4	23	4	4	3	3	3	4	21	67
64	4	4	4	5	4	4	25	5	4	4	5	4	4	26	4	5	4	4	5	5	27	78
65	4	4	4	4	4	3	23	3	3	3	3	3	4	19	4	4	3	3	4	4	22	64
66	4	4	4	4	4	4	24	3	4	3	3	3	4	20	4	4	2	2	4	4	20	64
67	4	4	4	4	4	4	24	3	3	3	3	3	4	19	4	4	3	3	3	4	21	64
68	4	4	4	3	3	3	21	3	3	3	3	3	3	18	2	4	3	3	4	4	20	59
69	4	4	4	4	4	4	24	3	4	3	4	4	4	22	3	4	4	4	4	4	23	69
70	4	4	4	4	3	3	22	3	4	4	4	4	3	22	2	4	3	3	3	3	18	62
71	4	4	4	4	3	3	22	4	4	4	3	3	4	22	4	4	3	3	4	4	22	66
72	4	4	4	4	3	3	22	4	3	3	3	3	4	20	2	4	3	3	4	4	20	62
73	4	4	4	4	3	3	22	3	4	4	3	3	4	21	4	4	3	3	4	4	22	65
74	4	4	4	4	3	4	23	4	4	3	3	3	4	21	3	4	3	4	4	4	22	66
75	4	4	4	4	4	3	23	3	4	3	3	3	4	20	4	4	3	3	4	4	22	65
76	4	4	4	3	4	3	22	4	4	4	3	4	4	23	4	4	3	4	2	3	20	65
77	5	5	4	4	4	4	26	3	3	3	4	4	4	21	4	4	4	4	4	4	24	71
78	4	4	3	4	4	4	23	3	4	4	4	4	4	23	4	4	3	3		4	18	64
79	5	5	4	4	4	4	26	4	3	3	3	3	4	20	3	3	3	3	3	2	17	63
80	4	4	3	4	4	4	23	4	4	3	4	4	3	22	4	4	3	3	3	4	21	66

Anexo 7: Consentimiento informado.

Consentimiento Informado

Información:

La presente investigación es conducida por Bach. Seyury Leydy Ramirez Sheron y Thianny Yulet Figueredo Lopez, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito El Tambo – Huancayo, 2019".

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

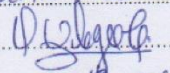
Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Bach. Seyury Leydy Ramirez Sheron y Thianny Yulet Figueredo Lopez. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es: Determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónico se relacionan con el control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Seyury Leydy Ramirez Sheron y Thianny Yulet Figueredo Lopez, a los siguientes números cel. 912846496 – 986762802.

Nombres y apellidos: OSCAR ALEGRE CUBA
Firma: 
Fecha: Huancayo 17/10/21

Consentimiento Informado

Información:

La presente investigación es conducida por Bach. Seyury Leydy Ramirez Sheron y Thianny Yulet Figueredo Lopez, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito El Tambo – Huancayo, 2019".

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

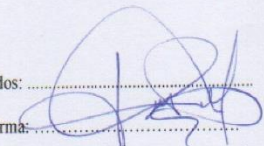
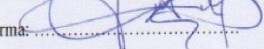
Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Bach. Seyury Leydy Ramirez Sheron y Thianny Yulet Figueredo Lopez. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es: Determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónico se relacionan con el control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Seyury Leydy Ramirez Sheron y Thianny Yulet Figueredo Lopez, a los siguientes números cel. 912846496 – 986762802.

Nombres y apellidos: 
Firma: 
Fecha: Huancayo 18/10/21

Consentimiento Informado

Información:

La presente investigación es conducida por Bach. Seyury Leydy Ramirez Sheron y Thianny Yulet Figueredo Lopez, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito El Tambo – Huancayo, 2019".

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Bach. Seyury Leydy Ramirez Sheron y Thianny Yulet Figueredo Lopez. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es: Determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónico se relacionan con el control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Seyury Leydy Ramirez Sheron y Thianny Yulet Figueredo Lopez, a los siguientes números cel. 912846496 – 986762802.

Nombres y apellidos:

Dalia Huancayo

Firma:

Dalia

Fecha: Huancayo. 18. / 06. / 21.

Consentimiento Informado

Información:

La presente investigación es conducida por Bach. Seyury Leydy Ramirez Sheron y Thianny Yulet Figueredo Lopez, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito El Tambo – Huancayo, 2019".

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Bach. Seyury Leydy Ramirez Sheron y Thianny Yulet Figueredo Lopez. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es: Determinar de qué manera los comprobantes de pago electrónico se relacionan con el control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito el Tambo – Huancayo, 2019.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Seyury Leydy Ramirez Sheron y Thianny Yulet Figueredo Lopez, a los siguientes números cel. 912846496 – 986762802.

Nombres y apellidos:

Kevin Saul Cochachi Aquino

Firma:

Kevin S.

Fecha: Huancayo. 18 / 06 / 21

Anexo 8: Entrevista estructurada

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Mediante el presente documento nos presentamos a Usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de mi proyecto de investigación titulado “COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO Y CONTROL TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. DISTRITO EL TAMBO – HUANCAYO, 2019”. el cual nos permitirá obtener información para el desarrollo del planteamiento del problema, el cual pedimos nos apoye en las respuestas; quedando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de que dicha información es reservada y anónima.

INSTRUCCIONES: Por favor, responda cuidadosamente cada una de las preguntas, del cual el entrevistador tomará nota; asimismo procederá a grabar la entrevista.

1. ¿Su empresa se encuentra emitiendo comprobantes de pago electrónico?

a. Si

b. No

¿Hace cuánto tiempo?

a. Hace seis meses

b. Hace un (1) año

c. Hace dos (2) años

d. Hace tres (3) años

.....

2. ¿Considera que el implementar la emisión de comprobantes electrónicos, trae ventajas o beneficios a su empresa y cual considera más interesante?

a. Ahorro en impresión y distribución

b. Proporciona seguridad y validez legal

c. Información disponible las 24 horas del día

d. Mayor control documental

- e. Rapidez en su emisión
- f. Todas las anteriores

.....

.....

3. ¿Los comprobantes electrónicos le permite un mejor control contable y tributario?

- a. Si
- b. No

.....

.....

4. ¿Mediante los comprobantes electrónicos la Administración Tributaria controla?

- a. El incumplimiento de obligaciones fiscales
- b. Evasión del IGV
- c. La doble emisión de comprobantes
- d. Entre otros

.....

.....

5. ¿Los comprobantes electrónicos constituyen una herramienta efectiva que permitirá a la Administración Tributaria?

- a. Obtener información raudamente
- b. Retener impuestos
- c. Efectuar cruces de información
- d. Iniciar acciones de fiscalización y verificación
- e. Entre otros

.....

.....

Gracias por su colaboración brindándonos su tiempo, esfuerzo y disposición.

Anexo 9: Carta de respuesta de Sunat



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CARTA N.º 41 -2021-SUNAT/7N0500

Huancayo, 10 de febrero de 2021

Señora (ita):
SEYURI LEYDY RAMIREZ SHERON
 DNI N.º 48069796
 Sector 1 Grupo 23 Mz. F, Lote 22

Villa El Salvador

Asunto : Información sobre solicitud

Referencia : Expediente N.º 000-URD079-2021-143674-4

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le proporcione en formato excel:

1. La relación de empresas inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en los años 2018, 2019 y 2020, dedicadas a las actividades comerciales correspondientes a los CIIU 4663, 51430 y 52348, cuyo domicilio fiscal se encuentre ubicado en el distrito de El Tambo, detallando:
 - a. El número de RUC, razón social, domicilio fiscal, CIIU, ubigeo, régimen tributario, sistema de emisión de comprobantes de pago, sistema de contabilidad, estado y condición del contribuyente.
 - b. Si fueron intervenidas y/o fiscalizados por SUNAT, mediante la fiscalización definitiva, parcial y parcial electrónica.
 - c. De las fiscalizaciones, verificaciones de obligaciones formales, acciones inductivas realizadas a dichas empresas, cuántas fueron conformes y no conformes.
2. Copia de los datos estadísticos de la recaudación tributaria del IGV e Impuesto a la Renta correspondientes a las empresas de materiales de construcción de la provincia de Satipo de los años 2018, 2019 y 2020.



Al respecto, el artículo 10º de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

En ese sentido, atendiendo a que la información solicitada no se encuentra dentro de los alcances de la reserva tributaria normada en el artículo 85º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias, como tampoco dentro de los supuestos de reserva a que se refiere la Ley N.º 29733, Ley de

2/2

Protección de Datos Personales¹, adjunto al presente en formato excel en un total de trece (13) folios la relación de personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Único de Contribuyentes durante los años 2018, 2019 y 2020, dedicadas a las actividades económicas correspondientes a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme 4663 (Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción)² y 4752 (Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados)³, cuyo domicilio fiscal se encuentra ubicado en el distrito de El Tambo, detallando: el número de RUC, razón social, domicilio fiscal, CIU, ubigeo, régimen tributario, sistema de emisión de comprobantes de pago, sistema de contabilidad, estado y condición del contribuyente.

En cuanto a la información solicitada en los literales b) y c) del numeral 1 de la presente carta, hago de conocimiento que el Funcionario Poseedor de la Información (FPI) señaló que requiere que su persona precise si la información solicitada corresponde a acciones de fiscalización iniciadas o terminadas en los años 2018, 2019 y 2020, o si corresponden a los periodos tributarios comprendidos en dichos años.

Por otro lado, en cuanto a su pedido referido a los datos estadísticos de la recaudación tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR) correspondiente a las empresas de construcción de materiales de construcción del distrito de El Tambo de los años 2018, 2019 y 2020, le informo que la División de Estadística de la Gerencia de Estudios Económicos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria atenderá oportunamente lo solicitado.

Por otro lado, informarle que usted puede acceder a la información relativa al Registro Único de Contribuyentes a través de la dirección en internet <http://www.sunat.gob.pe>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LORENA URSULA CHOCUYHUANCA VILCA
Jefe de la División de Servicios al Contribuyente (s)
INTENDENCIA REGIONAL JUNIN

LUCHV/KPHR/jkmh
Expediente N.º 000-URD079-2021-143674-4

¹ Con respecto a la solicitud del domicilio fiscal de las personas naturales, se comunica que esta información se encuentra protegida por la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, motivo por el cual no es factible atender su pedido en este extremo.

² Precisar que de acuerdo al CIU Revisión 3, los códigos 51395 y 51430 corresponden a la actividad económica: construcción de edificios completos y según el CIU Revisión 4 vigente en la actualidad, a dicha actividad le corresponde el código 4663

³ Precisar que de acuerdo al CIU Revisión 3, el código 52348 corresponde a la actividad económica: construcción de edificios completos y según el CIU Revisión 4 vigente en la actualidad, a dicha actividad le corresponde el código 4752.

Anexo 10: Fotos de la aplicación del instrumento







